



DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES:

 ORIGINAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized loop.

0000001

1. Formulario de información sobre el oferente.



0000002



LPN-CPJ-09-2023



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 13/07/2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>MUEBLES OMAR S. A.</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>NA</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101049847
4. RPE del Oferente: 1532
5. Domicilio legal del Oferente: CAMINO DEL CAFÉ #100, ZONA IND. HERRERA
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Omar Licarac Dirección: CAMINO DEL CAFÉ #100, ZONA IND. HERRERA Números de teléfono : 809-334-0052 Dirección de correo electrónico: CORPORATIVO@MUEBLESOMAR.COM



0000003



[Handwritten signature in blue ink]

2. Formulario de presentación de oferta.



[Handwritten mark or signature]

0000004



PRESENTACIÓN DE OFERTA



Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la *adquisición de mobiliario a nivel nacional*, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la *adquisición de mobiliario a nivel nacional, en ellos*

1	SILLAS OPERATIVAS	Unidades	1,300
3	SILLÓN SEMI EJECUTIVO	Unidades	400
4	BANCADA DE 3 ASIENTOS	Unidades	25
7	ARCHIVO MODULAR DE 3 GAVETAS	Unidades	70
9	SILLAS PLÁSTICAS APILABLES	Unidades	100

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.





- f. Hacemos constancia del tiempo de mantenimiento de oferta por un plazo de 120 días.
- g. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Omar Licairac en calidad de Vicepresidente de operaciones debidamente autorizado para actuar en nombre y representación Muebles Omar S.a.

Firma





3. Documento de identidad del representante legal



0000007



5. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.



0000009



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 1532



Fecha de registro: 8/8/2006

Razón social: Muebles Omar, S.A.

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle Camino Del Café, 100, Zona Industrial de Herrera

11113 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Omar Licairac Pumarol

Fecha actualización: 7/3/2022

No. Documento: 101049847 - RNC

Provee: Bienes

Registro de beneficiario: Si

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
73110000	Industrias de la madera y el papel

Portal Transaccional - 5/9/2022 10:56:52 a.m.



0000010

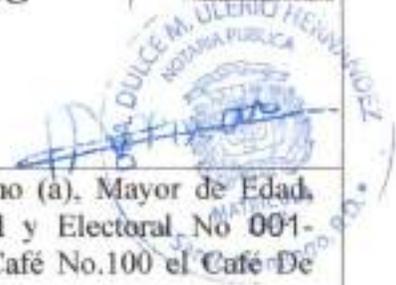


6. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.



0000011

DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor (a) **ALEXIS LICAIRAC DIAZ**, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil CASADO, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0148256-0, domiciliado (a) y residente en la calle Camino Del Café No.100 el Café De Herrera, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, actuando en nombre y representación de **MUEBLES OMAR, S. A.**, sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes, con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 101049847, domicilio social en la calle Camino Del Café No.100 el Café De Herrera, conforme a poderes que me fueran otorgados por el Consejo De Administración de la compañía, en mi condición de Presidente del Consejo de Administración de la misma por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimiento de la Licitación Publica Nacional Referencia.: **LNP-CPJ-09-2023, ADQUISICION DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL**, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.
4. Que no estamos embargados, no poseemos juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública.
5. Que nosotros ni nuestro personal directivo, hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un contrato adjudicado

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de SANTO DOMINGO OESTE, a los TREINTA (30) días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTRES (2023)

Declarante



0000012



7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.



0000013



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952602461**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MUEBLES OMAR S A**, RNC No. **101049847**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: X1XS-1F9X-1S81-8883-8442-0548 sha1: 9196C1287crVJO9QyyJWXRsuLY= OFI - OFICINA VIRTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

X1XS-1F9X-1S81-8883-8442-0548

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-389-4400 y 1-809-300-6060 (desde el interior sin cargos).



0000014



**8. Carta de Presentación de la Compañía,
firmada por un representante legal.**



0000015

ANTECEDENTES / PERFIL EMPRESARIAL

0000016



LPM/C01-2023
2023

Quienes somos

En febrero del 1975 , inició Muebles Omar fabricando nacionalmente muebles de oficina, fue posicionándose en el mercado debido a su constante actualización y calidad de productos y servicios. En 1992 nos convertimos de ser fabricantes a ser importadores.

Muebles Omar representa distintas marcas con los mas altos estándares de calidad internacional y 47 años después continuamos siendo lideres en el mercado. Nos especializándonos por tener stock y gran variedad de productos.



Representamos marcas establecidas en el mercado global con más de 50 años de experiencia, las cuales poseen sus respectivas certificaciones de calidad. Dentro de estas marcas estan:



0000017



Mision , Vision y Valores

MISION

Ofrecer a los clientes productos y servicios de calidad , variedad, precios competitivos, asesoría, entrega puntual y servicios post-venta, apoyados en una excelente plataforma humana y tecnológica, garantizando la satisfacción del cliente y la rentabilidad de la empresa



0000018



VISION

Mantener el liderazgo del mercado nacional de muebles de oficina e institucional, mediante productos y servicios de alta calidad, personal competente y tecnología de vanguardia, para agregar valor a nuestros clientes, proveedores, colaboradores y accionistas

Valores

- Experto
- Compromiso
- Respeto



Estructura

[Handwritten signature]



Nuestra Logística de Ventas esta basada en la siguiente estructura:

- Departamento de Compras Internacional: realizar compras internacionales y manejo con proveedores internacionales.
- Departamento de Trafico : maneja la locación de la mercancía, cuando llega a almacén , disponibilidad de inventarios, entre otros.
- Almacen : 5,000 metros cuadrados
- Flotilla de Camiones : 15 camiones
- Instaladores capacitados y autorizados por líneas representadas : 25
- Fuerza de Ventas : Tiendas: 12 / Corporativos: 12
- Departamento de Diseño y Arquitectura: 3
- Departamento de Servicio al cliente: 8
- Salas de Exhibición y Oficinas Administrativas : Tres salas de exhibición ubicadas estratégicamente en diferentes áreas de Santo Domingo y un edificio administrativo.
- Departamento de Mercadeo: lanzamientos de productos, estrategias promocionales y soporte da ventas.



REDES SOCIALES

- Facebook
- Instagram/ mublesomarrd
- Twitter/ @MueblesOmarRD

Atendido



[Handwritten mark]

ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES

- Pueblo Viejo Dominicana (Barrick Gold)
- Edwards Lifesciences
- Banco de Reservas
- Dirección General de Impuestos Internos
- Grupo Ramos
- Grupo CCN
- Banco Santa Cruz
- Banco Promerica
- Cutler Hammer
- Edeste
- Edesur
- Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo
- ITLA
- Zona Franca Las Americas
- Farach
- Tabacalera Garcia
- Grupo Punta Cana
- CLARO/AMOV/OPITEL
- Fundación INICIA
- B Braun Dominican Republic
- Sigma Alimentos
- ScotiaBank
- Scotia Global
- Cerveceria Nacional/AMBEV Dominicana
- UNPHU
- CONCENTRIX
- Quala Dominicana
- MOPC



Productos

- Sillas
- Escritorios
- Mesas de trabajo
- Mesas de conferencias
- Credenzas, libreros
- Estaciones de Trabajo
- Espacios de trabajo colaborativo
- Almacenamiento (Archivos laterales, verticales, modulares)
- Archivos contra incendio
- Archivos de Alta Densidad
- Mobiliario para Restaurantes y Cafeterias
- Sillas para Auditorium

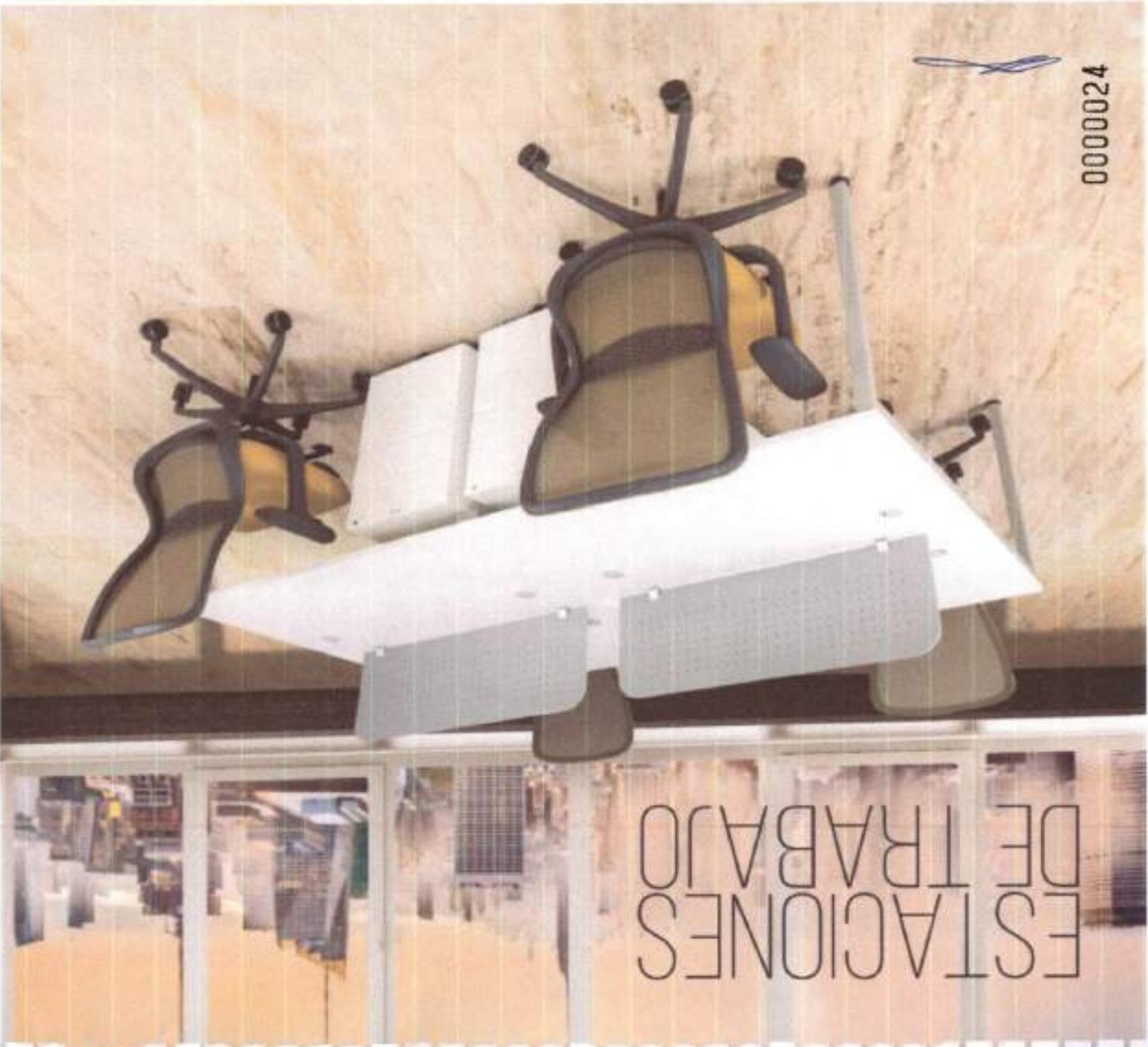


0000022

0000023

ESTACIONES DE TRABAJO





ESTACIONES
DE TRABAJO

0000024

ESTACIONES DE TRABAJO



000025

Proyectos



Marítima
Dominicana



Proyectos



CODETEL



0000027



Proyectos



CONDUENT
SOLUTIONS



0000028



Proyectos



INSTITUTO
TECNOLOGICO
DE LAS
AMERICAS
(ITLA)



0000029

Proyectos



00000030
DIRECCION GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS



Proyectos

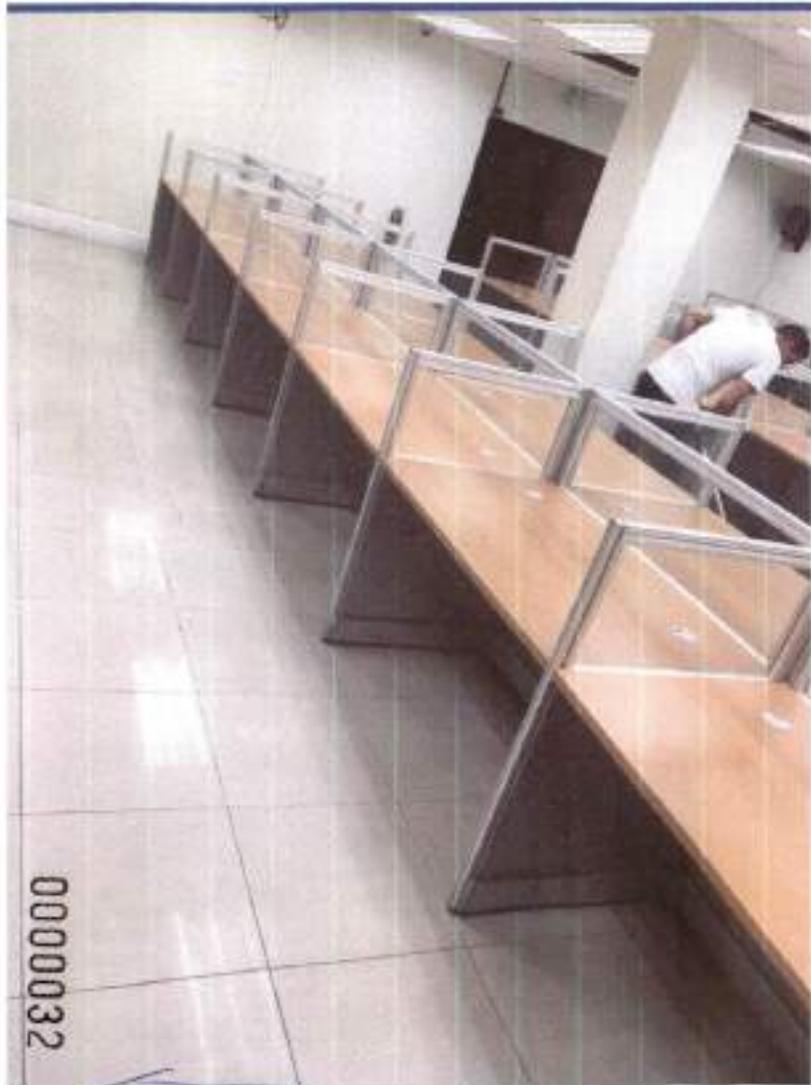
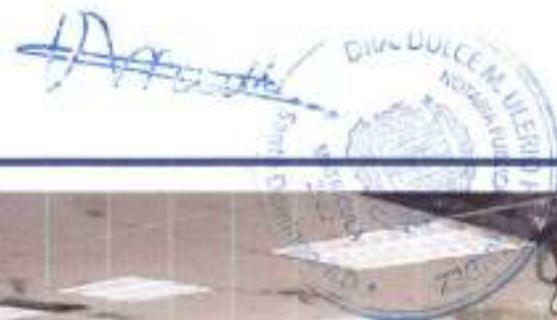


0000031

TRILOGY
DOMINICANA



Proyectos



0000032



BANRESERVA



Proyectos



[Handwritten signature]

UNIPAGO



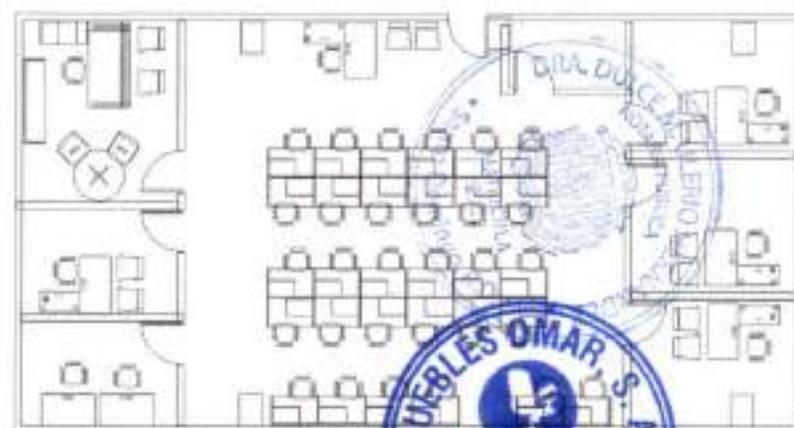
0000033



Proyectos



[Handwritten signature]



Contraloría General de la República Dominicana

0000034

Proyectos



Universidad
Iberoamericana
(UNIBE)



0000035

Proyectos



Despacho
de la
Primera
Dama



Muchas Gracias!

Esperamos ser parte de sus proyectos



0000037

A handwritten signature or mark in blue ink.





9. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.



0000038



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3284624



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MUEBLES OMAR S A** con RNC/Cédula **1-01-04984-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MUEBLES OMAR S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 3 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 3284624-V3603573-52023
- Pin: 5306

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



0000039



10. Registro Mercantil actualizado. La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.



0000040



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA
REGISTRO MERCANTIL NO. 14389PSD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: MUEBLES OMAR, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA

RNC: 1-01-04984-7

FECHA DE EMISIÓN: 27/01/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 27/01/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 130,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 128,999,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 21/04/1975

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 18/08/2021

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: CAMINO DEL CAFE NO. 100

SECTOR: ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA



NO. VALIDACIÓN: 85FDFA86-F370-4B19-8EE5-4C7984C31190

RM NO. 14389PSD

PÁG. 1 de 4

0000041

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 334-0052

TELÉFONO (2): (809) 948-2143

CORREO ELECTRÓNICO: lrossis@mueblesomar.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.mueblesomar.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: COMERCIO, IMPORTACION

OBJETO SOCIAL: IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES Y EQUIPOS EN GENERAL, FABRICACION Y VENTAS DE MUEBLES DE OFICINA, ESTACIONES MODULARES, MOBILIARIO INSTITUCIONAL, MOBILIARIO ESCOLAR, EDUCATIVO Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS; DISEÑO DE DECORACIONES PARA AULAS DE ESCUELAS, COLEGIOS; DISEÑO E INSTALACION PARA OFICINAS MODULARES. PARTICIPACION EN LICITACIONES EN LAS RAMAS DE MUEBLES DE OFICINAS, ESCOLARES, INSTITUCIONALES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS Y REPACION DE EQUIPOS EN GENERAL.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: MUEBLES Y EQUIPOS EN GENERAL, ESTACIONES MODULARES, DECORACIONES PARA AULAS DE ESCUELAS, REPACION DE EQUIPOS EN GENERAL

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALEXIS LICAIRAC DIAZ	Calle Camino Del Cafe No.100, el Cafe De Herrera, Santo Domingo Oeste. SANTO DOMINGO	001-0148258-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL	C/ FRANK FELIX MIRANDA NO. 23, ENS. NACO SANTO DOMINGO	001-0768280-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
CATALINA PUMAROL DE LICAIRAC	Calle Camino Del Cafe No.100, el Cafe De Herrera, Santo Domingo Oeste. SANTO DOMINGO	001-0148481-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
OMAR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL	C/ CAMINO DEL CAFE NO. 100, HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0768281-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
KARINA LICAIRAC PUMAROL	Calle Camino Del Cafe No.100, el Cafe De Herrera, Santo Domingo Oeste. SANTO DOMINGO	001-1119449-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 5 de 5 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 128,999.00

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NO. VALIDACIÓN: B5FDFA86-F370-4B19-BEE5-4C7984C31190

RM NO. 14389PSD

PÁG. 2 de 4



0000042

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALEXIS LICAIRAC DIAZ	Prsidente	Calle Camino Del Cafe No.100, el Cafe De Herrera, Santo Domingo Oeste. SANTO DOMINGO	001-0148256-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL	Vicepresidente	C/ FRANK FELIX MIRANDA NO. 23, ENS. NACO SANTO DOMINGO	001-0768280-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
OMAR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL	Secretario	C/ CAMINO DEL CAFE NO. 100, HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0768281-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
KARINA LICAIRAC PUMAROL	Tesorero	Calle Camino Del Cafe No.100, el Cafe De Herrera, Santo Domingo Oeste. SANTO DOMINGO	001-1119449-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 5 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALEXIS LICAIRAC DIAZ	Calle Camino Del Cafe No.100, el Cafe De Herrera, Santo Domingo Oeste. SANTO DOMINGO	001-0148256-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL	C/ FRANK FELIX MIRANDA NO. 23, ENS. NACO SANTO DOMINGO	001-0768280-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
OMAR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL	C/ CAMINO DEL CAFE NO. 100, HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0768281-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
HERMOGENES CASADO MATOS	C/ ESPERILLA NO. 40 DON BOSCO SANTO DOMINGO	001-0000935-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 134 MASCULINOS: 97

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NO. VALIDACIÓN: B5FDFA86-F370-4B19-8EE5-4C7984C31190

RM NO. 14389PSD

PÁG. 3 de 4



0000043

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
NO REPORTADO

NO. REGISTRO
NO REPORTADO



REFERENCIAS COMERCIALES

OMD DOMINICANA
SEGUROS UNIVERSAL
M. C. LOGISTICS WORLDWIDE

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO DE RESERVAS
BANCO POPULAR DOMINICANO
BANCO BHD LEON, S. A.

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

Elna Guerrero
Registradora Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***





11. Nómina de Accionistas.



A small, handwritten signature or mark in blue ink, located to the right of the Muebles Omar seal.

0000045

MUEBLES OMAR, S. A.

Capital Autorizado: RD\$130,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$128,999,000.00

RNC

1-01-04984-7

**NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD MUEBLES OMAR, S. A. CELEBRADA EL
28 DE ABRIL DE 2023.**



<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>	<u>FIRMA</u>
1. Alexis Licairac Díaz Cédula No. 001-0148256-0, dominicano, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #98, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	76,029	76,029	
2. Vladimir A. Licairac P. Cédula No.001-0768280-9, dominicano, mayor de edad, residente en la calle Frank Félix Miranda #23, Ensanche Naco, Santo Domingo, R. D.	19,311	19,311	
3. Omar Licairac Pumarol Cédula No. 001-0768281-7, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Camino del Café #100, Herrera, Santo Domingo, R. D.	18,452	18,452	

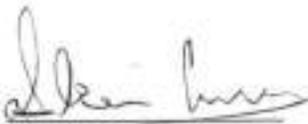


<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>	<u>FIRMA</u>
4. Karina Licairac Pumarol Cédula No. 001-1119449-4, dominicana, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #98, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	5,583	5,583	
TOTAL DE ACCIONES Y			
TOTAL DE VOTOS	119,375	119,375	



NOTA: La accionista Señora Catalina Pumarol Peguero, Cédula No. 001-0148481-4, presentó excusas formales por no estar disponible para asistir a la presente Asamblea General Ordinaria Anual.

VISTO BUENO:


 Alexis Licairac Díaz
 Presidente

CERTIFICO Y DOY FE:


 Omar A. Licairac Pumarol
 Secretario



0000047



MUEBLES OMAR, S. A.

Capital Autorizado: RD\$130, 000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$128, 999,000.00

RNC

1-01-04984-7

NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD MUEBLES OMAR, S. A. CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2023.

<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>	<u>FIRMA</u>
<p>1. Alexis Licairac Diaz Cédula No. 001-0148256-0, dominicano, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #98, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.</p>	76,029	76,029	
<p>2. Vladimir A. Licairac P. Cédula No.001-0768280-9, dominicano, mayor de edad, residente en la calle Frank Félix Miranda #23, Ensanche Naco, Santo Domingo, R. D.</p>	19,311	19,311	
<p>3. Omar Licairac Pumarol Cédula No. 001-0768281-7, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Camino del Café #100, Herrera, Santo Domingo, R. D.</p>	18,452	18,452	



0000048



<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>	<u>FIRMA</u>
4. Karina Licairac Pumarol Cédula No. 001-1119449-4, dominicana, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #98, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	5,583	5,583	
TOTAL DE ACCIONES Y TOTAL DE VOTOS	<u>119,375</u>	<u>119,375</u>	

NOTA: La accionista Señora Catalina Pumarol Peguero, Cédula No. 001-0148481-4, presentó excusas formales por no estar disponible para asistir a la presente Asamblea General Ordinaria Anual.

VISTO BUENO:

Alexis Licairac Díaz
Presidente

CERTIFICO Y DOY FE:

Omar A. Licairac Pumarol
Secretario



0000049



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA
SOCIEDAD MUEBLES OMAR, S. A.**

En la ciudad de Santo Domingo Oeste, República Dominicana a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo las Cuatro (4: 00 PM) horas de la tarde, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en la Calle Camino del Café No. 100, del Sector de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; los socios de la Sociedad MUEBLES OMAR, S. A., previa convocatoria realizada, según lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada socio presente, los cuales firman dicha lista.

La accionista Catalina Pumarol Peguero, Cédula No. 001-0148481-4, presentó excusas formales por no estar disponible para asistir a la presente Asamblea General Ordinaria Anual.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, El Presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA DEL DIA

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual.
2. Conocer y aprobar, si procede, el informe anual del Presidente por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
3. Conocer y aprobar, si procede, el informe del Comisario de Cuentas sobre la situación y los estados de la Sociedad.
4. Conocer y aprobar, si procede los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2022.
5. Solicitar, aprobar o rechazar el descargo del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas por el periodo que cubre la Asamblea General Ordinaria Anual.
6. Decidir sobre el destino de las utilidades del periodo contable terminado el 31 de diciembre de 2022.





7. Ratificar o elegir, si procede, el Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas de la Sociedad.
8. Turno libre.

A seguidas El Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los socios de la sociedad, según lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales para la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual; y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual.

Aprobar en todas sus partes la Nomina de Socios presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

A seguidas se procedió a conocer el punto número dos de la agenda sobre el informe del Consejo de Administración. En tal sentido el Presidente distribuyó y dio lectura al informe de gestión anual que se adjunta como parte integral de la presente acta. El Presidente indicó que al cierre del periodo la empresa presenta una posición financiera sólida, habiendo logrado una ejecución presupuestaria acorde con lo planificado no obstante la crisis global afrontada luego de la Pandemia mundial Covid-19. Presentó el siguiente resumen de los Estados Financieros auditados:

<u>PARTIDA</u>	<u>RDS</u>
Activos Totales	748,351,268
Pasivos Totales	100,987,273
Ingresos del año	763,424,129
Utilidad Neta	116,808,396
Patrimonio Neto	647,363,995

Destacó como logros del periodo la representación de nuevas líneas de productos, la revisión de las zonas de ventas y la adecuación de los sistemas informáticos, entre un sinnúmero de medidas con el objeto de seguir mejorando la participación de mercado y la liquidez de la empresa.



0000051



SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se aprueba el informe de gestión por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado por el Presidente del Consejo de Administración.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Luego se procedió a conocer el informe del Comisario de Cuentas sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Presidente del Consejo de Administración. Informó el Comisario de Cuentas que "Luego de una verificación de los Estados Financieros pude constatar que los mismos reflejan adecuadamente el resultado de las operaciones así como el estado de la situación financiera de la sociedad de acuerdo con lo expresado por los Contadores". "Me permito exhortar además a los accionistas, que otorguen formal descargo a los miembros del Consejo de Administración de la empresa por haber conducido de manera cabal su gestión administrativa durante el recién finalizado ejercicio", concluyó el Comisario de Cuentas en el informe que se adjunta a la presente acta de asamblea.

TERCERA RESOLUCIÓN

Aprobar en todas sus partes el informe del Comisario de Cuentas por el ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2022.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

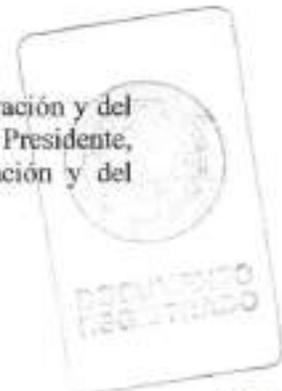
Continuando con la agenda del día El Presidente informó que las cifras suministradas en su informe se basan en los estados financieros remitidos por los auditores externos, razón por la que los ponía a disposición de los presentes para fines de conocimiento y aprobación.

CUARTA RESOLUCIÓN

Aprobar en todas sus partes los estados financieros auditados de la Sociedad, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Discutidos y aprobados los informes del Presidente del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas, según se indica en las resoluciones precedentes, el Presidente, procedió a solicitar, si procedía, el descargo del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas respectivamente.



0000052



QUINTA RESOLUCIÓN

Conocidos y aprobados los informes del Presidente del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas se procede a otorgarles el descargo correspondiente por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

A seguidas el Presidente informa que luego de las resoluciones anteriores y en atención a los compromisos y proyectos de la sociedad, aconseja no declarar la distribución total de dividendos, quedando autorizado el Consejo de Administración a realizar avances parciales a los socios con cargo a dividendos según solicitud, hasta tanto se realice una próxima asamblea de accionistas a ser convocada para tales fines.

SEXTA RESOLUCIÓN

No se realizará la distribución total de dividendos, quedando autorizado el Consejo de Administración a realizar avances parciales a los socios con cargo a dividendos según solicitud, hasta tanto se realice una próxima asamblea de accionistas que a tales fines será convocada.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

SEPTIMA RESOLUCIÓN

Ratificar a los Señores miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Muebles Omar, S. A. el cual está conformado de la siguiente manera:

Alexis Licairac Díaz	Presidente
Vladimir Licairac Pumarol	Vicepresidente
Omar Licairac Pumarol	Secretario
Karina Licairac Pumarol	Tesorera

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



OCTAVA RESOLUCIÓN



Ratificar al Señor Hermógenes Casado, cédula de identidad y electoral No. 0010000935-6, Contador Público Autorizado, Comisario de Cuentas de la Sociedad Muebles Omar, S. A.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican El Presidente y el Secretario en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

Alexis Licairac Díaz
Presidente

Omar A. Licairac Pumarol
Secretario

Karina Licairac Pumarol

Vladimir A. Licairac

ORIGINAL
FECHA: 11/03/23 HORA: 02:14 PM
NO. EXP: 139935 E. N.: 14000PSD
LIBRO: 3 FOLIO: 88
VALOR: 300.00
DESCR: ACTA Y NORMA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NPM: 8785093



0000054



12. Estatutos Sociales, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.



0000055

MUEBLES OMAR, C. POR A.
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
RNC 101049847



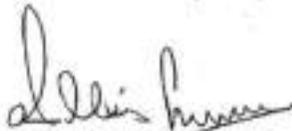
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por este medio se hace formal convocatoria a todos los accionistas de la empresa MUEBLES OMAR, C. POR A., a la ASAMBLEA GENREAL EXTRAORDINARIA que con el objeto de conocer la agenda que se adjunta, será celebrada de acuerdo a las indicaciones siguientes:

FECHA 16 de Octubre de 2009
HORA Cinco de la tarde (5:00 p. m.)
LUGAR Domicilio Social. Calle Camino del Café
No. 100, Herrera, Santo Domingo Oeste, R. D.

La presente convocatoria se realiza en atención a lo establecido en el Artículo 15 de los Estatutos Sociales vigentes.

En Santo Domingo Oeste, República Dominicana a los 10 días del mes de Septiembre del Dos Mil Nueve (2009).


Sr. Alexis Léalrac Díaz
Presidente - Administrador



0000056

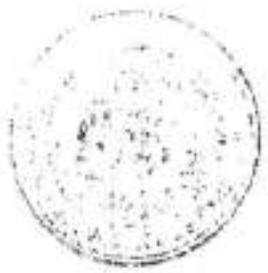
[Handwritten signature]



COPIA
FE: 05/11/05 HORA: 01:43 p.m.
EXP: 10785 S. 75 14289
SO: 37 FOLIO: 131
OR: RD\$200.00
CONVOCATORIA
L: 0317540
IMPUESTO DISE
FECHA:
OK:



[Handwritten signature]
MAYOR GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO



0000057

MUEBLES OMAR, C. POR A.

RNC 1-01-04984-7

Nómina de Presencia de los Señores Accionistas asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Muebles Omar, C. por A. celebrada en fecha 16 (dieciséis) del mes de octubre del año 2009 (Dos Mil Nueve).



<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VOTOS</u>
1. Alexis Licairac Díaz Cédula No. 001-0148256-0, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Caonabo #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	150,432	150,432

HP

2. Homero Pumarol Peguero Cédula No. 001-0009765-8, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Burende #25, Los Cacicazgos Santo Domingo, R. D.	23,657	23,657
--	--------	--------

CP

3. Vladimir A. Licairac Pumarol Cédula No. 001-0768280-9, dominicano, mayor de edad, residente en la calle Frank Félix Miranda #23, Ensanche Naco, Santo Domingo, R. D.	11,395	11,395
---	--------	--------



KLP

4. Catalina Pumarol Peguero Cédula No. 001-0148481-4, dominicana, mayor de edad, residente En la calle Caonabo #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	14,652	14,652
--	--------	--------

Handwritten signature



0000058

[Handwritten signature]

ACCIONISTA
5. **Omar Licairac Pumarol**
Cédula No. 001-0768281-7,
dominicano, mayor de edad, residente
En la calle Camino del Café #100,
Herrera, Santo Domingo, R. D.

ACCIONES

10,089

VOTOS

10,089



6. **Julia Pumarol de Rodriguez**
Cédula No. 001-0013901-3,
dominicana, mayor de edad, residente
En la calle Rodriguez Urdaneta #57,
Gazcue, Santo Domingo, R. D.

1,324

1,324

[Handwritten signature]

7. **Karina Licairac Pumarol**
Cédula No. 001-1119449-4,
dominicana, mayor de edad, residente
En la calle Caonabo #8, Los
Cacicazgos,
Santo Domingo, R. D.

8,500

8,500

[Handwritten signature]

TOTALES

220,049

220,049

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



0000059

FIRMA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2009.



[Handwritten signature]

Alexis Licairac Díaz

[Handwritten signature]

Homero Pumarol Peguero

[Handwritten signature]

Vladimir A. Licairac Pumarol

[Handwritten signature]

Catalina Pumarol Peguero

[Handwritten signature]

Omar Licairac Pumarol

[Handwritten signature]

Julia Pumarol de Rodriguez

[Handwritten signature]

Karina Licairac Pumarol



[Handwritten mark]

0000060

ASAMBLEA QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SUSCRIPCIÓN PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 479-08



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA MUEBLES OMAR, C. POR A.

En la ciudad de Santo Domingo Oeste, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009), siendo las Cinco (5:00 PM) horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la Calle Camino del Café No. 100, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo, R. D.; los accionistas de la Compañía MUEBLES OMAR, C. POR A, previa convocatoria realizada mediante cartas de fecha 10 de Septiembre del 2009, según lo establecido por el artículo 15 de los estatutos sociales.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dicha lista.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente.

Punto 3: Aprobar de manera definitiva la Adecuación de la compañía MUEBLES OMAR, C. POR A. en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08.



4

0000061



Punto 4: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales.

Punto 5: Conocer de la renuncia presentada por el actual Consejo de Administración en sus respectivos cargos y elegir a las personas que ocuparán dichos cargos a partir de la elección de la presente asamblea.

Punto 6: Conocer de la renuncia y nueva elección del Comisario de Cuentas de conformidad con las disposiciones de la Ley 479-08.

Punto 7: Conocer el informe del Consejo de Directores y revocar o confirmar todos y cada uno de los poderes otorgados a los señores **Alexis Licairac Díaz, Homero Pumarol Peguero, Vladimir Licairac Pumarol, Catalina Pumarol Peguero y Omar Licairac Pumarol**, para actuar en nombre y en representación de la compañía, como Consejo de Directores.

Punto 8: Tomar Acta de la nueva composición del capital suscrito y Pagado de la Sociedad.

Punto 9: Conocer y tratar otro asunto de interés para los accionistas de la Sociedad.

Punto 10: Autorizar el depósito de los documentos de la adecuación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, mediante convocatoria realizada via cartas certificadas de fecha 10 de Septiembre del 2009, según lo establecido por el artículo 15 de los estatutos sociales para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Aprobar en todas sus partes la Nomina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'CP', 'de', 'KIP', and others.

Acto seguido se circula entre los presentes, ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido el ejercicio social cortado al 31 de Diciembre del año 2008 y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como los estados financieros preparados por la firma de Contadores T & B Bussines Services. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes, que se transcriben a continuación.



INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS

7 de Octubre de 2009

Señores
Accionistas de
Muebles Omar, C. por A.
Ciudad

Asunto: Informe relativo a los Estados Financieros



Distinguidos señores Accionistas:

En cumplimiento del artículo 48 de los Estatutos Sociales de la entidad y en virtud de la Resolución emitida en la Asamblea General Ordinaria Anua **Muebles Omar, C. por A.**

I, celebrada el día 20 de febrero de 2008, mediante la cual fui designado Comisario de Cuentas de esa institución, he revisado los Estados Financieros auditados, así como la documentación que consideré necesaria incluyendo, de manera especial, la opinión sobre los Estados Financieros de los Contadores de esa entidad, en relación con las operaciones de **Muebles Omar, C. por A.** correspondientes al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre del año 2008 y su situación financiera a la fecha ya indicada.

Luego de una verificación de los Estados Financieros pude constatar que los mismos reflejan adecuadamente el resultado de las operaciones así como el estado de la situación financiera de la sociedad de acuerdo con lo expresado por los Contadores, razón por la cual me permito recomendar la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al año fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado, tal y como fueron presentados.

Como resultado de la revisión citada me permito exhortar además a los accionistas, que otorguen formal descargo a los miembros del Consejo de Administración de la empresa por haber conducido de marcas cabal su gestión administrativa durante el recién finalizado ejercicio.



0000063

Agradeciéndoles la confianza que tuvieron al designarme Comisario de Cuentas de la Compañía, me ofrezco a su entera disposición para aportarles cualquier información adicional que ustedes consideren necesaria en relación con el Informe que ahora someto a su consideración.

Sr. Próspero Rodríguez
Comisario de Cuentas



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE EL ESTADO PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD

7 de Octubre de 2009



Señores
Accionistas de
Muebles Omar, C. por A.
Ciudad

Distinguidos señores:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de los estatutos sociales de la empresa Muebles Omar, C. por A., me permito informar a esta Asamblea Extraordinaria, sobre el estado patrimonial de la empresa.

Al 31 de diciembre de 2008 la empresa cuenta con un capital autorizado de Treinta Millones de Pesos (RD\$30,000,000.00) de los cuales un total de Veintidós Millones Cuatro Mil Novecientos (22,054,900.00) constituyen el Capital suscrito y pagado de entidad. El más reciente aumento de capital ocurrió el 1 de Octubre de 1998.

El valor nominal de cada acción es de Cien Pesos con 00/100 (RD\$100.00).

Los estados financieros presentan utilidades retenidas al cierre del último ejercicio contable por valor de Ciento Ocho Millones Ciento Ochenta y dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100, (108,182,433).



La participación accionaria de los socios es la siguiente:

Accionista	Acciones	%
Alexis Licairac	150,432	68.38
Homero Pumarol	23,657	10.75
Catalina Pumarol	14,652	6.68
Vladimir Licairac	11,395	5.18
Karina Licairac	8,500	3.86
Omar Licairac	10,089	4.58
Julia Pumarol	1,324	0.60
TOTAL	220,049	100.00



Las presentes cifras han sido debidamente conciliadas con la información suministrada por nuestros auditores, según estados financieros cortados al 31 de Diciembre de 2008 y cuya copia pongo a su disposición.

RECOMENDACIONES

Utilizando como base los datos aquí suministrados, me permito recomendar a esta honorable asamblea extraordinaria de accionistas, se proceda al aumento del capital suscrito y pagado a Cincuenta Millones de Pesos (RD\$50,000,000.00), con cargo a las utilidades no distribuidas y acorde con la prorrata que corresponda a la participación porcentual accionaria de cada uno de los accionistas de Muebles Omar, C. por A. y a lo establecido por el artículo 5to. de los estatutos sociales vigentes.

La presente moción la realizamos en el marco del proceso de adecuación de la empresa, establecida por la ley 479-08, no obstante cumplir con los requisitos mínimos de dicha ley en lo relativo al capital social de la empresa.

KIP

CP

Handwritten signature

Handwritten signature



0000065

PRORRATA DE LAS UTILIDADES RETENIDAS POR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A CINTUENTA MILLONES DE PESOS

ACCIONISTA	(ANTES DEL AUMENTO)		DISTRIB. DE DIVIDENDOS	TOTAL	NUEVO CAPITAL
	ACCIONES	PARTICIP.	EN ACCIONES	ACCIONES	INVERTIDO
Alexis Licairac	150,432	68.36	191,383.00	341,815	34,161,500.00
Homero Pumarol	23,857	10.75	30,097.00	53,754	5,375,400.00
Catalina Pumarol	14,652	6.68	18,641.00	33,293	3,329,300.00
Vladimir Licairac	11,395	5.18	14,497.00	25,892	2,589,200.00
Karina Licairac	8,500	3.86	10,814.00	19,314	1,931,400.00
Omar Licairac	10,089	4.58	12,835.00	22,924	2,292,400.00
Julia Pumarol	1,324	0.6	1,684.00	3,008	300,800.00
TOTAL	220,049	100	279,951.00	500,000	50,000,000.00

KLP
 CP
 SP
 HP
 SP

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

Estados financieros preparados por la firma de Contadores T. & B Bussines Services

**MUEBLES OMAR, C. POR A.
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

EN RD\$

ACTIVO

Efectivo	35,012,042
Cuentas por cobrar	61,772,260
Inventario	76,476,193
Mercancías en tránsito	2,012,164
Inversiones	90,979,902
Propiedad, planta y equipo	133,835,753
Otros activos	14,029,164
TOTAL ACTIVO	414,117,478

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

Cuentas por pagar	268,509,526
Retenciones y acumulaciones por pagar	13,010,641
Total pasivo	281,520,167

CAPITAL

Acciones emitidas	22,004,900
Reserva legal	2,409,978
Utilidad acumulada	88,065,180
Utilidad del período	20,117,253
Total capital	132,597,311
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	414,117,478

KLP

CP
A

Palma

HP

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

0000067

MUEBLES OMAR, C. POR A.
ESTADOS DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, 2008



	<u>EN RD\$</u>
Ingresos	343,448,484
Otros ingresos por diferencia cambiaria	0
Total ingresos	<u>343,448,484</u>
Costo de ventas	<u>(185,942,195)</u>
Utilidad bruta	157,506,289
Gastos de operaciones	<u>(126,940,171)</u>
Utilidad antes de bonificación	30,566,118
Bonificación a empleados	<u>(3,519,022)</u>
Utilidad antes de impuestos	27,047,096
Impuesto Sobre la Renta	<u>(6,929,843)</u>
UTILIDAD DEL PERIODO	<u>20,117,253</u>



Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución.

SEGUNDA RESOLUCION

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al período transcurrido del ejercicio social desde el primero de enero al 31 de diciembre del 2008 y el estado patrimonial de la sociedad.

Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Siguiendo con el mismo orden de ideas, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:



TERCERA RESOLUCION

Pronunciar la adecuación de la Compañía MUEBLES OMAR, C. POR A. en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada sujeta a lo dispuesto para tales sociedades por la ley 479-08.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



CUARTA RESOLUCIÓN

Aprobar la nueva versión de los estatutos sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades Anónimas de Suscripción Privada de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

KLP

CP

SA

TITULO PRIMERO

DENOMINACION SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "**MUEBLES OMAR, S. A.**", se constituye una sociedad (Anónima de Suscripción privada) que se registrá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

Párrafo: En todas las actas, facturas, anuncios, publicaciones, membretes y otros documentos que emanen de la sociedad, sea cual fuere su naturaleza, deberá figurar la denominación social, seguido de los montos de su capital social autorizado y suscrito y pagado y su domicilio social.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad Anónima de Suscripción privada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los miembros de las acciones.

(Firma)

HP

(Firma)



0000069

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo Oeste, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal La fabricación, importación y venta de muebles y equipos de oficina; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por accionistas que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

TITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO 6. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$50,000,000.00), dividido en quinientas mil acciones (500,000) con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una. El capital suscrito y pagado será como mínimo, el diez por ciento (10%) del capital social autorizado, representado por cincuenta mil (50,000) acciones.



0000070

La cesión de las acciones al portador se operará por la simple entrega del título por parte del cedente al cesionario.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS ACCIONISTAS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más acciones presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias, las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, en consonancia con los presentes estatutos.



ARTICULO 11. LIBRO DE ACCIONES. En el libro de Acciones se hará constancia del nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los accionistas a la dirección que consta en el mencionado Libro de Acciones.

KIP

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE ACCIONES. En caso de pérdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los nuevos certificados, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida. El pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los referidos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

CP

AP

AP

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.



0000071

ARTICULO 7. DERECHO INHERENTE A LAS ACCIONES. Cada acción da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios de conformidad a estos Estatutos, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA DE LAS ACCIONES. Las acciones serán emitidas en forma nominativa, a la orden o al portador. Los certificados de acciones serán extraídos de un libro-talonario de acciones. Todo certificado indicará el número de acciones y la porción del capital que represente. Los certificados de acciones serán firmados por el Presidente o quien ejerza tales funciones y por el Secretario, y se entregarán a los accionistas una vez la sociedad quede definitivamente constituida. Llevarán el sello de la sociedad y el número de orden que les corresponda.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES. Toda cesión de acciones estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de transferencia exigidos en estos Estatutos y por las leyes en vigor. La transferencia de las acciones nominativas se verificará mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía, firmada por el cedente y el cesionario. El certificado cedido será cancelado y sustituido por uno nuevo a favor de los accionistas adquirentes.

Tanto la declaración de traspaso como los certificados sustituidos o cancelados, deberán mantenerse en los archivos de la compañía.

Los accionistas que decidan vender o traspasar sus acciones, está en la obligación de ofertarlas en primer orden a los demás accionistas de la empresa por la mediación del Presidente de la sociedad, para lo cual se establece un plazo mínimo de 30 días. Transcurrido el citado periodo, sin que ningún accionista se haya interesado en las acciones puestas a la venta, dichas acciones podrán ser ofertadas a terceros.

Las acciones a la orden serán transferidas por el simple endoso del cedente a favor del cesionario, y la entrega del certificado de este último.



KLP

H.P.

0000072

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios accionistas. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni Inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Directores.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones. Los accionistas no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo, en sus respectivos casos, de las Juntas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, quienes pueden ser o no accionistas y ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.



CP
KLO
AP
L



0000073



DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE
ACCIONISTAS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria, Extraordinaria y Asambleas Especiales. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos. Son Especiales las que reúnen a los titulares de acciones de una categoría determinada para modificar los derechos de la misma.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 2 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA.

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 20 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los accionistas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con accionistas que representen por lo menos 1/4 parte de las acciones suscritas y pagadas. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por



0000074

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'CP', 'AP', 'KIP', and 'HP'.

accionistas que representen cuando menos las 2/3 partes del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y en la segunda convocatoria la mitad (1/2). A falta de dicho quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.



ARTICULO 21. DIRECTIVA, ORDEN DEL DIA Y LISTAS DE ACCIONISTAS.

La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Sociedad, en su defecto por el Vicepresidente, o en ausencia o inhabilitación de ambos por la persona elegida por los accionistas como Presidente AD-HOC. En caso de que los Comisarios de Cuentas, un mandatario judicial, o un liquidador sea el que convoque la Asamblea, esta será presidida por el que la convoque.

ORDEN DEL DIA. El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del Día toda proposición que emane de accionistas que representen la décima parte del capital social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

LISTA DE ACCIONISTAS. El Secretario de la sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquél, por el Secretario ad-hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá preparar antes de iniciarse la Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que le corresponde, y así como los demás requerimientos exigidos en el Artículo 205 de la Ley 479-08. Esta lista deberá ser firmada por los accionistas asistentes o por sus representantes.

CP
S
A
KLP
HP
L
S



certificada por Secretario y por el Presidente de la Asamblea General, a fin de depositarse en el domicilio social para la comunicación de los accionistas que la soliciten.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los accionistas presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo si el mismo es accionista de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del accionista que represente el mayor número de acciones.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN ACCIONISTAS.

Los accionistas tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.

Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Consejo de Administración. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda; y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al administrador cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Presidente del Consejo de Administración, así como los estados, cuentas y aprobarlos y desaprobarlos;

Mano



Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'CD', 'MCP', and 'AP'.



0000076

- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Presidente del Consejo de Administración;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión de los administradores y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

Handwritten notes and signatures:
 CP
 [Signature]
 KP
 [Signature]
 [Signature]

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;



- b) De la transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS.

La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

[Handwritten signature]

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.

De cada reunión el Secretario redactará un acta. Las copias de estas actas serán expedidas por el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración

y servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

TITULO CUARTO

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES



[Handwritten signatures: KLP, AP, P]

ARTICULO 29. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

El Consejo de Administración estará compuesto en un número de miembros no menor de tres, según lo determine la Asamblea que los elija, podrán ser accionistas o no. Los miembros del Consejo de



Administración serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria y desempeñarán sus cargos por un período de dos (2) años. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar otros funcionarios adicionales y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; en ese caso la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración, o si serán sustitutos de los miembros existentes.



Los Miembros del Consejo de Administración pueden ser personas físicas o jurídicas, a excepción del Presidente que debe ser una persona física bajo pena de nulidad. En caso de que una persona jurídica sea miembro del consejo deberá nombrar un representante permanente.

Los miembros del Consejo de Administración tienen la dirección y administración de la Sociedad durante el período en que la Asamblea General de Accionistas no estén deliberando, y durante ese período podrá resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES DEL CONSEJO.

El Consejo de Administración tendrá la dirección general de los asuntos y negocios de la sociedad y estará investido de los poderes de administración más extensos para actuar a nombre de la sociedad y, hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto.

El Consejo de Administración tiene principalmente los poderes indicados a continuación, indicación que se hace a título enunciativo y no limitativo:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad
- b) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- c) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes



Handwritten signatures and initials on the left margin: CP, AS, KLP, AP, and a large signature.



muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;

- d) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- e) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- f) Nombrar y revocar todos los empleados, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- g) Fijar los gastos generales;
- h) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- i) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- j) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- k) Garantizar empréstitos con toda clase seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- l) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- m) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y



Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the letters 'CD', 'KLP', and 'HP'.



- n) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

ARTICULO 31. INHABILITACIONES DE LOS MIEMBROS CONSEJO. No podrán ser miembros del consejo de la sociedad:

- a. Las personas físicas que ejerzan simultáneamente más de cinco (5) mandatos de administradores de cualquier tipo de sociedad comercial;
- b. Los menores no emancipados;
- c. Los Interdictos e Incapacitados;
- d. Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- e. Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;
- f. Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate

ARTICULO 32. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO:

A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios, estará prohibido a los administradores:

- a. tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b. Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio de parientes, representantes o sociedad vinculadas; y



CP
AB
KLP
HSP
P
8



- c. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración tendrán las demás prohibiciones establecidas en el Artículo 227 de la Ley de Sociedades.



ARTICULO 33. REMUNERACION.

Las funciones del Consejo de Administradores podrán ser gratuitas o remuneradas, según lo decida la Junta General Ordinaria de Accionistas, o si la Junta decidiere remunerar dichas funciones, la remuneración podrá consistir en un sueldo mensual, un porcentaje que tendrá como referencia los servicios netos anuales de la compañía o ambas cosas a la vez. Dicho porcentaje no podrá exceder para todos los miembros del consejo de administración del diez por ciento (10%) de los beneficios netos anuales, después de deducido el porcentaje de reserva legal y la distribución de los dividendos, en caso de que éste se separe.

ARTICULO 34. DEL PRESIDENTE.

El Presidente de la Sociedad es el funcionario principal o ejecutivo de la Sociedad quien ejercerá por dos años y será reelegible. Deberá ser una persona física bajo pena de nulidad de la designación. Sin perjuicio de las demás facultades que se le confieran al Presidente en estos Estatutos, son atribuciones del Presidente las siguientes:

- Presidir las Asambleas Generales de Accionistas;
- Ejecutar por sí y velar por la fiel ejecución de las disposiciones y acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas;
- Firmar con el Secretario las actas de las reuniones de la Asamblea General, así como los certificados de acciones de



la sociedad;

- d) Redactar los informes que el Consejo de Administración deba someter a la Asamblea General; y
- e) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos administrativos y que no comprometan el Patrimonio de la Sociedad.

ARTICULO 35. DEL VICEPRESIDENTE.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de incapacidad, o cuando se halle ausente por cualquier causa y tendrá además atribuciones que le delegue la Asamblea General o el Presidente. Sus funciones tendrán duración de dos años o hasta que sea sustituido por un órgano competente.

ARTICULO 36. DEL SECRETARIO.

Son funciones del Secretario:

- a) Redactar las actas de la Asamblea General en los libros destinados al efecto;
- b) Llevar el libro de Acciones y anotar en el las transferencias y los cambios de dirección de los accionistas;
- c) Custodiar el sello de la sociedad;
- d) Organizar y preparar las Asambleas Generales;
- e) Firmar con el Presidente los certificados de acciones, las certificaciones de actas de Asamblea General y cualquier otra certificación; y
- f) Desempeñar las funciones que le confie el Consejo de Administración, el Presidente o los Estatutos.

ARTICULO 37. EL TESORERO.

Es el funcionario principal de la sociedad en cuestiones financiera como tal le corresponderá supervisar todas las operaciones contables y financieras de la Sociedad. Tendrá la responsabilidad de preparar los presupuestos para la administración de los recursos.



la Sociedad, así como de velar por el buen manejo financiero de la misma.

PARRAFO 1: En caso de designación de vocales por parte de la Asamblea General Ordinaria, los mismos tendrán las funciones específicas que le sean asignadas por la Asamblea o el Presidente de la Sociedad.

ARTICULO 38. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.

Los administradores serán responsables, individual o solidariamente, hacia la sociedad o frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas; por violación a los estatutos, a sus deberes y obligaciones y por faltas cometidas en su gestión. Así mismo se aplicarán las disposiciones emanadas por la Ley de Sociedades en sus artículos 227 y 228 respecto a las prohibiciones y reservas.

ARTICULO 39. EL COMISARIO. La sociedad tendrá un Comisario de Cuentas el cual será designado por las Asambleas Ordinarias Anuales. Deberá tener calidad de contador público autorizado con por lo menos tres años de experiencia en auditoría de Empresas. No tiene que ser un accionista y podrá ser reelegido una o más veces. Su duración será de tres (3) ejercicios sociales (art. 241).

Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;
- b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;
- c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad; y

Handwritten signatures and initials on the left margin, including "CP", "KLP", and "P".



- d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital, disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTICULO 40. RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 41. El o los Comisarios de Cuentas tendrán las inhabilitaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 243, 244 y 245 de la Ley de Sociedades.

TITULO QUINTO

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 42. EJERCICIO SOCIAL.

El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 43. FONDO DE RESERVA LEGAL.

La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la sociedad.



ARTICULO 44. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos.



TITULO SEXTO

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 45. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479008.



TITULO SEPTIMO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 46. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. Si ocurriese la pérdida de las 3/4 partes del capital social, el Consejo de Administración estará obligado a convocar una Asamblea General Extraordinaria que decidirá sobre la disolución de la sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General. Si se nombrare más de un liquidador la presidirá aquél de los liquidadores que tenga mayor edad. En los casos de ausencia, impedimento o negativa del o los liquidadores que tengan por consecuencia la vacante de la Presidencia de la Asamblea, ésta elegirá a su Presidente.



KUP

CP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado para amortizar el capital representado por las acciones. En caso de que sobrare algún excedente, y después del pago íntegro a los accionistas del capital social, éste será repartido a ellos en partes iguales.



TITULO OCTAVO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 47: Contestaciones entre Accionistas o entre Estos y la Sociedad. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad o en el proceso de su liquidación entre los accionistas y la sociedad o entre los accionistas entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas de conformidad con la Ley, a la consideración de tres árbitros designados por las partes. En caso de que las partes no estén de acuerdo con la decisión de los árbitros, podrán ejercer contra ésta los procedimientos descritos en las leyes.

PARRAFO: Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no elegir domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionistas, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

ARTÍCULO 48: Comprobación de la Suscripción y Pago de Acciones con Cargo al Capital Autorizado: Cada seis (6) meses la Asamblea General Ordinaria deberá tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado, y el monto de ellas se agregará al capital suscrito y pagado. Dentro del mes de la reunión de dicha Asamblea, se registrarán los documentos en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, a los fines de que sea expedido el Certificado de Registro Mercantil con las modificaciones de lugar. Esta disposición

KLP
OP
AA
PDR
HT
L



quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrito y pagado en su totalidad el capital autorizado.

ARTICULO 49: Emisión y Entrega de los Certificados de Acciones: Los certificados de acciones se emitirán y entregarán en un plazo mayor de noventa (90) días contados a partir del pago de las acciones de la Sociedad.



HECHO Y FIRMADO en CINCO originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de Octubre del año 2009.

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que gobiernan la sociedad.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

KLP

QUINTA RESOLUCION

APROBACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO



La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **MUEBLES OMAR, S. A.** en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, el aumento del capital suscrito y pagado a la suma de Cincuenta Millones de Pesos (RD\$50,000,000.00) que constituye un cien por ciento (100%) del capital social autorizado, representado por quinientas mil acciones de tipo nominativas totalmente suscritas y pagadas.

CP
SD

Handwritten signature

Handwritten signature

Acto seguido informa el Presidente, que en consideración al proceso de adecuación de la empresa y según lo establece la ley 479-08, procedía que el señor Alexis Licairac Díaz, presentara renuncia a su cargo de Presidente Administrador, el señor Homero Pumarol Peguero, presentara renuncia a su cargo de vice-presidente, el señor Vladimir Licairac Pumarol, presentara renuncia a su cargo de secretario, la señora Catalina Pumarol Peguero, presentara renuncia a su cargo de vocal y el señor Omar Licairac Pumarol presentara renuncia a su cargo de vocal, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General.



Extraordinaria:

En ese sentido, los señores: Alexis Licairac Díaz, Homero Pumarol Peguero, Vladimir Licairac Pumarol, Catalina Pumarol Peguero y Omar Licairac Pumarol, en sus calidades de Presidente Administrador, vicepresidente, secretario y vocales respectivamente, manifestaron a la presente Asamblea, que ponían sus cargos a la disposición de la misma. En tal virtud, indicaron que procedían a conocer de tales renunciaciones.

Terminada la exposición, a moción debidamente presentada y secundada, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:



SEXTA RESOLUCION

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **MUEBLES OMAR, S. A.**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, el informe del Consejo de Directores.

Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores:
Alexis Licairac Díaz, Homero Pumarol Peguero, Vladimir Licairac Pumarol, Catalina Pumarol Peguero y Omar Licairac Pumarol, en sus calidades de Presidente, vicepresidente, secretario y vocales, respectivamente, les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha, y que en sustitución de los mismos quedan designados los señores:

Alexis Licairac Díaz,	Presidente
Homero Pumarol Peguero,	Vicepresidente
Vladimir Licairac Pumarol	Secretario
Omar Licairac Pumarol	Tesorero
Catalina Pumarol Peguero	Vocal

Los señores nombrados, respectivamente, aceptaron su designación.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



SEPTIMA RESOLUCION

TOMAR ACTA de la renuncia presentada por Próspero Rodríguez, al cargo de Comisario de Cuentas de la sociedad y, en consecuencia, DESIGNAR a Hermógenes Casado Matos, ICPARD -1378, Contador Público Autorizado, como nuevo Comisario de Cuentas de la sociedad, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No.479-08.



OCTAVA RESOLUCION

Se toma acta de la composición accionaria actual de la sociedad, de conformidad con el siguiente detalle:

<u>NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD DE ACCIONES</u>
1. Alexis Licairac Diaz Cédula No. 001-0148256-0, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Caonabo #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	341,815
2. Homero Pumarol Peguero Cédula No.001-0009765-8, Dominicano, mayor de edad, residente En la calle Burende #25, Los Cacicazgos Santo Domingo, R. D.	53,754
3. Vladimir A. Licairac Pumarol Cédula No.001-0768280-9, dominicano, mayor de edad, residente en la calle Frank Félix Miranda #23, Ensanche Naco, Santo Domingo, R. D.	25,802

KUP
CP
SA
Pumarol
H.P.
P



<u>NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD DE ACCIONES</u>
4. Catalina Pumarol Peguero Cédula No. 001-0148481-4, dominicana, mayor de edad, residente En la calle Caonabo #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	33,293
5. Omar Licairac Pumarol Cédula No. 001-0768281-7, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Camino del Café #100, Herrera, Santo Domingo, R. D.	22,924
6. Julia Pumarol de Rodríguez Cédula No. 001-0013901-3, dominicana, mayor de edad, residente En la calle Rodríguez Urdaneta #57, Gascue, Santo Domingo, R. D.	3,008
7. Karina Licairac Pumarol Cédula No. 001-1119449-4, dominicana, mayor de edad, residente En la calle Caonabo #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	19,314
TOTAL ACCIONES	500,000



REP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOVENA RESOLUCION

Autorizar a Alexis Licairac Diaz dominicano, casado, mayor de edad con Cedula de Identidad y electoral No. 001-0148256-0 domiciliado en la calle Caonabo No. 8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, República Dominicana. Para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature of Alexis Licairac Diaz]

Alexis Licairac Diaz

[Handwritten signature of Homero Pumarol Peguero]

Homero Pumarol Peguero

[Handwritten signature of Vladimir A. Licairac Pumarol]

Vladimir A. Licairac Pumarol

[Handwritten signature of Catalina Pumarol Peguero]

Catalina Pumarol Peguero

Omar Licairac Pumarol

[Handwritten signature of Omar Licairac Pumarol]

Julia Pumarol de Rodriguez

[Handwritten signature of Julia Pumarol de Rodriguez]

Karina Licairac Pumarol

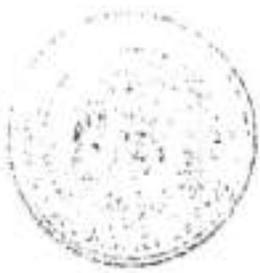




COPIA
M. 05/11/09 HORA: 01:43 p.m.
L. 16283 J. H. 18789
D. 37 FOLIO: 133
M. RD\$200.00
CONVOCATORIA
L. 83175MO
IMPUESTO DCEI
L. PDCM



Signature



Signature

0000093



13. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.



0000094

MUEBLES OMAR, S. A.

Capital Autorizado: RD\$130,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$128,999,000.00

RNC 1-01-04984-7



NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD MUEBLES OMAR, S. A. CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DEL AÑO 2022.



<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>	<u>FIRMA</u>
1. Alexis Licairac Díaz Cédula No. 001-0148256-0, dominicano, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #98, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	76,029	76,029	
2. Vladimir A. Licairac P. Cédula No.001-0768280-9, dominicano, mayor de edad, residente en la calle Frank Félix Miranda #23, Ensanche Naco, Santo Domingo, R. D.	19,311	19,311	
3. Omar Licairac Pumarol Cédula No. 001-0768281-7, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Camino del Café #100, Herrera, Santo Domingo, R. D.	18,452	18,452	
4. Catalina Pumarol Peguero Cédula No. 001-0148481-4, dominicana, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	9,624	9,624	



0000095

[Handwritten signature]

SOCIOS

NUMERO DE ACCIONES NUMERO DE VOTOS

FIRMA

5. Karina Licairac Pumarol
Cédula No. 001-1119449-4,
dominicana, mayor de edad, residente
En la Av. Anacaona #98, Los Cacicaos,
Santo Domingo, R. D.

5,583 5,583



TOTAL DE ACCIONES Y
TOTAL DE VOTOS

128,999 128,999

CP

VISTO BUENO:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Alexis Licairac Díaz
Presidente

CERTIFICO Y DOY FE:

[Handwritten signature]

Omar A. Licairac Pumarol
Secretario



0000096

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD
MUEBLES OMAR, S. A.**

En la ciudad de Santo Domingo Oeste, República Dominicana a los Veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil Veintidós (2022), siendo las Cuatro (4: 00 PM) horas de la tarde, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en la Calle Camino del Café No. 100, del Sector de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; los Accionistas de la Sociedad MUEBLES OMAR, S. A., previa convocatoria realizada, según lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada socio presente, los cuales firman dicha lista.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, El Presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA DEL DIA

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria.
2. Conocer y aprobar si procede la propuesta que otorga poder de representación legal al Vicepresidente y al Secretario del Consejo de Administración Señores Vladimir A. Licairac P. y Omar A. Licairac P. respectivamente, para la firma de contratos hasta la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos.
3. Turno libre.

A seguidas, El Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los socios de la sociedad, mediante convocatoria realizada, según lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales para la celebración de la Asamblea General Ordinaria; y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria.

Aprobar en todas sus partes la Nómina de Socios presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.



0000097

0000098

CP
[Handwritten signatures]





- 1. Estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA).**



0000100

T&B BUSINESS SERVICES

AUDITORIA, IMPUESTOS, ESTUDIOS Y CONSULTORIA LEGAL

T&B Business Services, S.R.L. RNC- 1-30-53812-3



MUEBLES OMAR, S. A.

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021



0000101



**REGISTRO ICPARD 380
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

19 de abril del 2023

A los accionistas y consejo de administración de
MUEBLES OMAR, S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **MUEBLES OMAR, S.A.** que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo, correspondientes a los períodos terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera **MUEBLES OMAR, S.A.** al 31 de diciembre de 2022 y 2021, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante, en este informe, en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás Responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.



Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude u otros.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el mismo y utilizando la base contable que le corresponde, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad les corresponde supervisar el proceso de presentación de los informes financieros.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de errores materiales, debido a fraude u otros, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude u otros motivos, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales sobre esta materia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo durante todo el proceso. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude u otros motivos, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de otros motivos, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.



• Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, determinamos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como tal. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

• Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si éstos representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia importante en el control interno, que identificamos.



T&B BUSINESS SERVICES, S.R.L.



MUEBLES OMAR, S. A.
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE

EN RD\$

<u>ACTIVOS</u>		<u>2022</u>	<u>2021</u>
<u>Corrientes</u>			
Efectivo	nota 3	74,937,620	87,065,062
Cuentas por cobrar	nota 4	64,894,904	49,856,784
Inventario	nota 5 y 2	205,986,021	153,283,344
Mercancías en tránsito		69,141,089	67,088,071
Inversiones	nota 6	182,171,705	137,239,604
Otros activos	nota 8	26,729,280	23,576,755
Total corrientes		623,861,219	518,109,620
Propiedad, planta y equipo	nota 7	124,490,049	128,883,938
TOTAL ACTIVOS		748,351,268	646,993,558
<u>PASIVOS Y CAPITAL</u>			
<u>PASIVOS Y CAPITAL</u>			
<u>Corrientes</u>			
Cuentas por pagar	nota 9	34,117,873	32,688,929
Retenciones y acumulaciones por pagar	nota 10	66,869,399	43,749,030
Total corrientes		100,987,273	76,437,959
Préstamos a largo plazo		-	-
TOTAL PASIVOS		100,987,273	76,437,959
<u>CAPITAL</u>			
Acciones emitidas	nota 11	128,999,000	128,999,000
Reserva legal		12,899,900	12,899,900
Utilidad acumulada		388,656,899	349,297,370
Utilidad del periodo		116,808,396	79,359,329
Total capital		647,363,995	570,555,699
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL		748,351,268	646,993,558

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.



0000105

MUEBLES OMAR, S. A.
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE



EN RD\$

		<u>2022</u>	<u>2021</u>
Ingresos	nota 12	744,231,333	537,041,466
Otros ingresos		<u>19,192,795</u>	<u>15,171,418</u>
Total ingresos		763,424,129	552,212,884
Costo de ventas	nota 13	<u>(423,059,757)</u>	<u>(290,695,653)</u>
Utilidad bruta		340,364,372	261,517,231
Gastos de operaciones	nota 15	<u>(167,454,324)</u>	<u>(145,573,473)</u>
Utilidad antes de bonificación		172,910,047	115,943,758
Bonificación a empleados		<u>(17,291,005)</u>	<u>(11,578,656)</u>
Utilidad antes de impuestos		155,619,043	104,365,102
Impuesto Sobre la Renta		<u>(38,810,646)</u>	<u>(25,005,773)</u>
UTILIDAD DEL PERIODO		<u>116,808,396</u>	<u>79,359,329</u>



Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros



0000106

MUEBLES OMAR, S. A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE



FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

EN RD\$

	2022	2021
Utilidad neta	116,808,396	79,359,329
Ajuste para conciliar la utilidad del periodo con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación		
Depreciación	6,332,710	4,866,727
Disminución (Aumento) en cuentas por cobrar	(15,038,120)	(10,680,267)
Disminución (Aumento) en inventario	(52,702,677)	(6,056,038)
Disminución (Aumento) en compras en tránsito	(2,053,618)	(49,103,995)
Disminución (Aumento) en otros activos	(3,152,525)	(4,613,097)
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar	1,428,944	13,282,708
Aumento (Disminución) en acumulaciones por pagar	23,120,369	15,161,136
Ajustes años anteriores	-	-
Efectivo neto (usado) provisto por actividades de operación	74,743,480	42,216,505

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Adquisición de activos fijos	(1,938,821)	(12,381,734)
Retiro de activos fijos	-	3,645,963
Aumento en inversión	(44,932,102)	(6,649,315)
Efectivo neto usado (provisto) en actividades de inversión	(46,870,922)	(15,385,086)

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Reparto de Dividendos en efectivo	(40,000,000)	(76,783,334)
Aumento de Reserva	-	-
Aumento de utilidades	-	-
Efectivo neto usado (provisto) en actividades de financiamiento	(40,000,000)	(76,783,334)
Aumento en efectivo y equivalente de efectivo	(12,127,442)	(49,951,915)
Efectivo y equivalente de efectivo a principio del periodo	87,065,062	137,016,977
Efectivo y equivalente de efectivo al final del año	74,937,620	87,065,062



Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.

0000107

MUEBLES OMAR, S. A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020

	EN RD\$				
	Capital	Reserva Legal	Utilidad Acumuladas	Resultado Del Periodo	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2020	128,999,000	12,899,900	372,257,217	53,823,486	567,979,604
Transferencia a resultados acumulados	-	-	53,823,486	(53,823,486)	-
Reparto de dividendos en efectivo	-	-	(76,783,333)	-	(76,783,333)
Reserva Legal y otras	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	79,359,329	79,359,329
Saldo al 31 de Diciembre de 2021	128,999,000	12,899,900	349,297,370	79,359,329	570,555,599
Transferencia a resultados acumulados	-	-	79,359,329	(79,359,329)	-
Reparto de dividendos en efectivo	-	(40,000,000)	-	-	(40,000,000)
Reserva Legal y otras	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	-	-	-	116,808,396	116,808,396
Saldo al 31 de Diciembre de 2022	128,999,000	(27,100,100)	428,656,699	116,808,396	647,363,996

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.



0000108

MUEBLES OMAR, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021



1.- CONSTITUCION, INICIO DE OPERACIONES Y ACTIVIDAD PRINCIPAL

MUEBLES OMAR, S.A., es una empresa organizada de conformidad con las leyes vigentes en Rep. Dominicana, fue constituida el 24 de marzo de 1975. Inició sus operaciones en el curso de ese mismo año. Su actividad principal consiste en la fabricación, importación y venta de muebles para oficina, pudiendo dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio, según lo establecen sus estatutos sociales. Su domicilio social ha sido establecido en la ciudad de Santo Domingo, D.N, República Dominicana.

2.- POLITICAS CONTABLES MAS SIGNIFICATIVAS

A).- Base de presentación:

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados sustancialmente de conformidad con las normas internacionales de Información financiera (NIIF).. adoptadas por el ICPARD. Las políticas contables más abajo descritas han sido aplicadas consistentemente, por los periodos presentados en estos estados financieros.

B).- Equivalentes a Efectivo:

Los equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias, monedas extranjeras y otros similares de inmediata realización.

C).- Uso de Estimados:

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la administración haga estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados. Las áreas significativas de estimación y juicio crítico en la aplicación de políticas contables que tienen mayor impacto en las cantidades registradas en los estados financieros son:

- Valuación de los inventarios
- Propiedad, Planta y equipos
- Acumulaciones y retenciones por pagar



- Impuesto sobre la renta
- Instrumentos financieros

Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si algunos, son reconocidos en el período del cambio y períodos futuros, si éstos son afectados.



D).- Reconocimiento de ingresos:

Los ingresos por ventas de servicios son medidos al valor razonable de la consideración recibida o a recibir. Los ingresos son reconocidos por el método de lo devengado, es decir, cuando los servicios han sido brindados.

E).- Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar se valúan al valor de la factura menos la provisión, si correspondiere, para cuentas de dudoso cobro. La provisión para cuentas de dudoso cobro se establece con base a la experiencia y cualquier circunstancia extraordinaria que pueda afectar la habilidad de los clientes para liquidar sus deudas. La provisión así determinada es cargada a los resultados mensualmente y a fin de año se ajusta con los descargos individuales de los clientes efectivamente considerados irrecuperables.

F).- Propiedad, planta y equipos:

La propiedad, planta y equipos está registrada al costo de adquisición menos la depreciación acumulada.

G). Depreciación:

La depreciación se determina sobre la base del método decreciente, o sea, la distribución del costo de los activos sobre el estimado de años de la vida útil de éstos, aplicando los % sobre el valor neto restante:

<u>Descripción</u>	<u>Años</u>	<u>%</u>
Edificios		5
Mobiliarios, equipos y vehículos livianos		25
Otros activos depreciables		15



0000110

H).- Desembolsos Subsecuentes:

La compañía capitaliza a su propiedad, planta y equipos los desembolsos efectuados por reparaciones o reemplazo de un elemento de sus propiedades cuando los mismos aumentan la capacidad de los activos para generar beneficios económicos futuros. Los pagos que no cumplen con esta característica son llevados a resultados del periodo en que se incurren.



I).- Saldos en moneda extranjera:

Las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos en moneda extranjera se presentan como gastos o ingresos en los estados de resultados.

J).- Impuesto sobre la renta:

El gasto de impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto del año corriente. El impuesto sobre la renta corriente es el monto calculado sobre las bases establecidas por el Código Tributario de la República Dominicana.

K).- Cuentas por pagar a proveedores:

Las cuentas por pagar a proveedores son registradas a su costo amortizado.

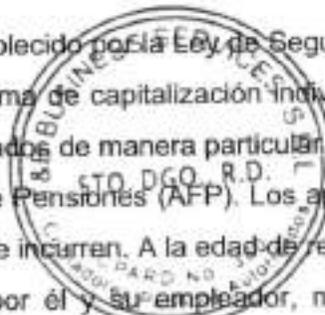


L).- Provisiones:

Una provisión es reconocida si, como resultado de un suceso pasado o presente, la compañía tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada y es probable que se necesite utilizar recursos económicos para negociar y cerrar la obligación.

M) Plan de retiros y pensiones:

La Compañía soporta sus pensiones de conformidad con lo establecido por la Ley de Seguridad Social (Ley 87-01). Este sistema, el cual funciona bajo el esquema de capitalización individual, consiste en aportes que deben realizar el empleador y los empleados de manera particular y que deben ser administrados por una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP). Los aportes realizados por la Compañía se reconocen como gastos cuando se incurren. A la edad de retiro el empleado deberá recibir el monto de los aportes realizados por él y su empleador, más el rendimiento.



Handwritten signature.



N) Prestaciones laborales:

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. La Compañía registra el pago de prestaciones como gasto en la medida en que los contratos de trabajo son terminados por esta.

O).- Activos y pasivos financieros no derivados

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad. La compañía aplica lo establecido en la NIIF al respecto.

La compañía reconoce los otros activos financieros no derivados en la fecha de la transacción, que es en la que se hace parte las disposiciones contractuales del instrumento.

P).- Préstamos

Los préstamos son reconocidos inicialmente al precio de la transacción (es decir el valor actual del efectivo a pagar al banco). Son subsecuentemente declarados a su costo amortizado, el gasto de interés se reconoce sobre la base de lo devengado, y se incluye como parte de los gastos financieros.

Los préstamos se clasifican como pasivos corrientes, en cuanto a la parte que vence en o antes de los próximos 12 meses posteriores a la fecha de cierre fiscal.

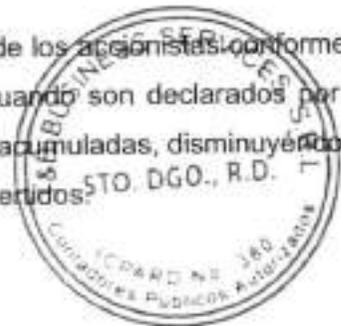
Q).- Activos arrendados:

Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos contractuales transfieren sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes de la propiedad del activo a la compañía. Los demás arrendamientos se clasifican como operativo.



R).- Acciones y dividendos:

El capital está dividido en acciones, representadas por los aportes de los accionistas conforme a la ley sobre la materia y los estatutos sociales. Los dividendos, cuando son declarados por la asamblea de accionistas, se contabilizan con cargo a la utilidad des acumuladas, disminuyéndola, o con crédito a las mismas, aumentándolas, si los mismos son reinvertidos.



S).- MONEDAS EN QUE SE EXPRESAN LAS CIFRAS:

Las cifras presentadas en los Estados Financieros están expresadas en pesos dominicanos (RD\$) cuya equivalencia en dólar (US\$), se efectúa de acuerdo a la tasa fijada por la Junta Monetaria a la fecha.



Handwritten mark or signature.

[Handwritten signature]



	<u>EN RD\$</u>	
	<u>2022</u>	<u>2021</u>
3.- EFECTIVO		
Caja chica (varias)	8,000	8,000
Caja chica US\$	3,682	2,067
Prima dolares	204,828	72,753
Caja chica €\$	246	236
Prima euros	14,034	11,946
Fondo de operaciones	10,000	10,000
Fondo para devoluciones (varias)	7,500	7,500
Banco de Reservas de la Rep. Dom.	23,187,386	20,649,869
Banco Popular Dominicano	16,858,545	14,342,172
Popular BANK US\$	238,429	536,041
Banco Popular en US\$	36,425	53,806
Banco BHD	2,533,302	4,165,403
Bank Reservas en US\$	681	4,806
Primas en cuentas en US\$	30,595,504	39,903,896
Scotiabank	265,716	54,003
Banco BHD US\$	1,357	4,761
Banco ADEMI	66,641	85,168
Banco Santa Cruz	63,967	224,359
Banco Promerica	458,796	6,334,336
Valley national BANK US\$	256,088	109,294
Banco VIMENCA	126,443	484,592
CardNet	7	7
VisaNet	4	4
Azul	-	-
Amex	41	41
TOTAL	74,937,620	87,065,062

4.- CUENTAS POR COBRAR		
Clientes	63,491,133	48,720,124
Funcionarios y empleados	655,747	370,186
Avances sobre ordenes	673,950	673,950
Otras	74,074	92,524
TOTAL	64,894,904	49,856,784



H. Hernández

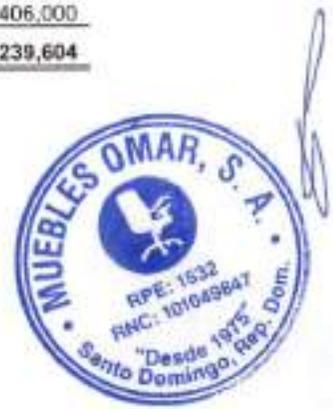
	EN RD\$	
	2022	2021
5.- INVENTARIO		
Materia prima	187,447,114	134,369,375
Productos terminados	18,538,908	18,913,969
TOTAL	205,986,021	153,283,344



6.- INVERSIONES

Esta partida está compuesta por certificados de acciones que posee la empresa en las siguientes compañías:

Grupo Popular	12,760,193	2,760,193
Banco BHD	68,253	68,253
Banco BDI	26,373,898	-
Alpha securities US\$	800,000	756,955
Grupo BHD	272,635	258,235
Alpha sociedad de valores	20,637,685	-
Cooperativa De Servicios Múltiples	-	-
Cooperativa Empresarial, Inc.	-	-
Banco de ahorro y crédito Adopem	1,978,644	1,858,048
Dominican power(VIA BHD LEÓN) US\$	324,989	324,989
Prima en US\$	90,926,966	82,538,016
Banco Promerica	-	-
Banco de Reservas US\$	-	-
Prima en US\$	-	-
Parallax valores puestos	-	15,732,906
Parallax valores puestos US\$	-	-
JMMB puesto de bolsa S A	27,222,479	15,609,863
TIVALSA PUESTO DE BOLSA	-	16,511,245
JMMB fondo de mercado de dinero us\$	399,964	414,902
COOPSEMUE	406,000	406,000
TOTAL	182,171,705	137,239,604



7.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

DETALLE	BCE INICIAL COSTO	ADICIONES	RETIROS	VALOR ACTUAL	DEPREC. ACUM.	VALOR EN LIBRO	DEPREC. PERIODO	BCE FINAL (VALOR NETO)
2021								
Terrenos y mejoras	97,437,170	-	-	97,437,170	-	97,437,170	-	97,437,170
Edificios y mejoras	46,848,860	-	-	46,848,860	28,383,116	18,465,744	1,465,874	16,999,870
Maquinaria y equipos	6,403,035	365,485	-	6,768,520	6,361,314	407,206	309,585	97,621
Muebles y enseres de oficina	19,208,580	1,542,779	-	20,751,359	17,793,001	2,958,358	795,837	2,162,522
Equipos de cocina y comedor	63,427	85,496	-	148,923	65,677	83,246	20,813	62,435
Herramientas menores	424,380	32,557	-	656,937	590,707	66,230	9,935	56,296
Vehículos	56,383,262	4,812,614	3,645,963	57,549,913	49,913,487	7,636,425	1,990,951	5,637,475
Trameros para almácén	6,403,128	-	-	6,403,128	6,403,128	(0)	-	(0)
Construcción en proceso	1,153,482	-	-	1,153,482	-	1,153,482	-	1,153,482
Panels Solares Hyundai Monocristalinos de 475 Wp/n	-	5,542,802	-	5,542,802	-	5,542,802	265,734	5,277,068
TOTAL	234,825,324	12,381,734	3,645,963	243,261,094	108,919,430	133,788,665	4,666,727	128,885,036
2022								
Terrenos y mejoras	97,437,170	-	-	97,437,170	-	97,437,170	-	97,437,170
Edificios y mejoras	46,848,860	-	-	46,848,860	29,848,990	16,999,870	1,599,377	15,400,493
Maquinaria y equipos	6,768,520	642,793	-	7,411,313	6,670,899	740,414	209,053	531,361
Muebles y enseres de oficina	20,751,359	-	-	20,751,359	18,588,837	2,162,522	988,791	1,173,731
Equipos de cocina y comedor	148,923	(0)	-	148,923	86,488	62,434	15,609	46,826
Herramientas menores	656,937	43,420	-	700,357	600,642	99,716	14,957	64,768
Vehículos	57,549,913	1,252,607	-	58,802,520	51,912,438	6,890,082	2,185,655	4,704,427
Trameros para almácén	6,403,128	-	-	6,403,128	6,403,128	(0)	-	(0)
Construcción en proceso	1,153,482	0	-	1,153,482	-	1,153,482	-	1,153,482
Panels Solares Hyundai Monoc	5,542,802	-	-	5,542,802	265,734	5,277,068	1,319,267	3,957,801
TOTAL	243,261,094	1,938,821	-	245,199,915	114,377,186	130,622,798	6,332,710	124,480,049



11.- CAPITAL

La compañía ha sido sometida al proceso de adecuación y transformación, según LEY 479-08. El capital social autorizado fue aumentado hasta la suma de RD\$130,000,000, dividido en 130,000 acciones por valor nominal de RD\$1,000 c/u, de las cuales han sido pagadas la cantidad de 128,999, equivalentes a RD\$128,999,000; según asamblea general extraordinaria de accionistas efectuada en fecha 27 de octubre de 2017. Dicho aumento se llevó a cabo mediante reparto de dividendos en acciones, con cargo a las utilidades acumuladas.

[Handwritten signature]



	<u>EN RD\$</u>	
	<u>2022</u>	<u>2021</u>
12.- INGRESOS		
Ventas Brutas	757,759,407	547,806,019
Intereses financieros	11,411,308	9,175,179
Ingresos por diferencia cambiaria	1,006,023	928,064
Otros	6,775,464	5,068,174
Descuentos y devoluciones	(13,528,073)	(10,764,553)
TOTAL	763,424,129	552,212,884

13.- COSTO DE VENTAS

Inventario inicial de materia primas	134,369,375	136,407,972
Compras	475,762,434	296,751,691
Materia prima disponibles	610,131,809	433,159,663
Inventario final de materia prima	(187,447,114)	(134,369,375)
Materia prima usada	422,684,696	298,790,288
Mano de obra directa	-	-
Gastos indirectos de fabricación (nota 14)	-	-
	422,684,696	298,790,288
Inventarios Inicial de Productos en Proceso	-	-
Inventario Final de Productos en Proceso	-	-
Costo de producción	422,684,696	298,790,288
Inventario inicial de productos terminados	18,913,969	10,819,334
Compras de artículos terminados	-	-
Mercancía disponible a la venta	441,598,665	309,609,622
Inventario final de productos terminados	(18,538,908)	(18,913,969)
TOTAL	423,059,757	290,695,653



0000118

	<u>EN RD\$</u>	
	<u>2022</u>	<u>2021</u>
14.- GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN		
Gastos indirectos de Fabricación	-	-
TOTAL	-	-
15.- GASTOS DE OPERACIONES		
<u>GASTOS DE PERSONAL</u>		
Sueldos	55,278,870	50,618,442
Seguro médico (S.F.S.)	3,383,912	2,970,996
Seguro contra accidente de trabajo	472,473	412,932
INFOTEP	613,408	506,185
Fondo de pensión	3,853,151	3,378,970
Vacaciones	4,639,615	3,970,744
Preaviso y cesantía	3,166,556	2,518,523
Incentivos regalia y hora extra	22,648,976	16,368,581
Servicios prestados	113,164	511,543
Otros gastos de personal	4,108,359	3,640,543
TOTAL	98,278,484	84,897,460
<u>GASTOS POR TRABAJOS Y SERVICIOS</u>		
Honorarios profesionales	5,909,086	6,029,427
Seguridad, mensajería, transporte y otros	6,825,252	5,217,342
Otros servicios y suministros	4,570,190	1,714,402
Combustibles	5,204,222	4,433,604
Energía eléctrica	1,858,046	2,760,840
Comedor	245,649	248,288
Otros	1,126,711	778,905
Impuesto Cont Residuos Solidos IR2-ISFL	260,000	-
Comunicaciones	1,755,466	1,615,317
Cuotas y suscripciones	-	-
TOTAL	27,754,622	22,798,126
<u>ARRENDAMIENTOS</u>		
Aquileres	10,920,808	11,803,185
TOTAL	10,920,808	11,803,185



Handwritten signature



	EN RD\$	
	2022	2021
<u>GASTOS DE ACTIVOS FIJOS</u>		
Depreciación	6,332,710	4,866,723
Mantenimiento activo fijos	4,020,136	6,052,460
TOTAL	10,352,846	10,919,187
<u>GASTOS DE REPRESENTACION</u>		
Publicidad, promoción y afines	7,004,014	4,037,681
Viajes	1,726,241	73,090
Donaciones	-	127,342
TOTAL	8,730,255	4,238,114
<u>OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS</u>		
Prima de seguros	4,204,972	4,032,005
Pérdida en Cambio de Moneda	-	1,684,565
TOTAL	4,204,972	5,716,570
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>		
Financieros	7,212,338	5,200,832
TOTAL	7,212,338	5,200,832
TOTAL GENERAL	167,454,324	145,573,473



0000120

Fecha de Recepción: 1-01-04984-7/392/394947559



DGIH		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2	
DECLARACION JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES					
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RUC/Contribuyente: 1-01-04984-7		Sector: MUEBLES OMAR S.A.		Aplicación: 00120001	
Nombre Comercio: MUEBLES OMAR S.A.		Razón Social: MUEBLES OMAR S.A.		Tipo Declaración: Anual	
Código de Comercio: 392000000		Régimen: 1-01-04984-7		Número: 394947559	
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PÉRDIDA FISCAL					
A. INGRESOS (Menos De La Cuenta Total De Ingresos, Menos Retenido De Resultado)					
B. INGRESOS MENUS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Menos Del Anexo B)					
C. BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Menos Del Anexo B)					
D. AJUSTES POSITIVOS (Menos Del Anexo B)					
E. AJUSTES NEGATIVOS (Menos Del Anexo B)					
F. TOTAL AJUSTES FISCALES (Cuentas 2-3-4-5)					
G. RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 292-07 (Cuentas 1 a 6)					
H. RENTAS A LAS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Menos del total columna G) del Anexo B)					
I. RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 292-07 (Cuentas 7 a 8)					
J. RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 292-07					
III. LIQUIDACIÓN					
K. IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 22% a la Cuenta 11)					
L. ANTICIPOS PAGADOS					
M. IMPORTE DE RETENCIONES DEL ESTADO (Menos del Formulario de Renta 010)					
N. CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 24 de la Ley 109-10)					
O. CRÉDITO POR INVERSIÓN EXTRANJERA					
P. CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS					
Q. CRÉDITO POR RETENCIONES DE GARANÍA DE CAPITAL					
R. CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR					
S. CRÉDITO FISCAL (Art. 29 de la Ley 109-10) (Ver No. 200-10)					
T. COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTRAS RENTAS					
U. SALDO A PAGAR DEL IMPUESTO ANTES DE LA LIQUIDACIÓN					
V. DIFERENCIA A PAGAR (13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si Es Resultado Es Positivo)					
W. SALDO A PAGAR (13-22-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si Es Resultado Es Negativo)					
X. RENTA POR DECLARACIÓN FISCAL Aplicar el 10% sobre cuenta U por el año 1997 y años siguientes por cada año a partir de este					
Y. RENTA DE PAGOS DE ANTICIPOS Sobre el monto total de anticipos no pagados					
Z. TOTAL RECARGOS (Cuentas 25-26)					
AA. RECARGOS					
BB. INTERÉS DISCRICIONARIO POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar lo sobre cuenta Z)					
CC. INTERÉS DISCRICIONARIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto residual de anticipos no pagados)					
DD. TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)					
EE. SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO					
FF. NUEVO SALDO A PAGAR (Cuentas 24-27-28-30-32 Si Es Positivo) (Si Es Positivo Valor A Pagar)					

JURAMENTO

Declaro bajo la Fe de Juramento, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y completos y que no he emitido ni tolerado que se emita alguna otra información falsa, errónea o tendenciosa, estando todo en conformidad a lo expresado en la ley.

42188491318450740008400000000000

- Documentos Presentados**
- Formularios
- 01 - Anexo Balance General (Menú) (Cuentas: Apto, Inadecuado)
 - 02 - Anexo Estado de Resultados (Menú) (Cuentas: Apto)
 - 03 - Anexo Datos Informativos 2020
 - 04 - Anexo del Anexo de Datos Informativos (Anexo Categoría 11) 2021
 - 05 - Anexo de Datos Informativos
 - 06 - Anexo Datos Complementarios
 - 07 - Anexo de Datos Informativos MCF y Apuntes Fiscales / Impugnados
 - 08 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
 - 09 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
 - 00 - Determinación Apuntes Fiscales



REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INT
REPORTE DE CUOTAS

RNC: 1-01-04984-7 MUEBLES OMAR S A
Impuesto: [12 - ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
Número Declaración: 394947559



Cuota	Periodo	Autorización	Valor
1	202205	22044519864-5	2,083,814.44
2	202206	22044519865-3	2,083,814.44
3	202207	22044519866-1	2,083,814.44
4	202208	22044519867-0	2,083,814.44
5	202209	22044519868-8	2,083,814.44

29/4/22, 10:52

Constancia de Recepción

6	202210	22044519869-6	2,083,814.44	20
7	202211	22044519870-0	2,083,814.44	20
8	202212	22044519872-6	2,083,814.44	20
9	202301	22044519873-4	2,083,814.44	20
10	202302	22044519874-2	2,083,814.44	20
11	202303	22044519875-0	2,083,814.44	20
12	202304	22044519876-9	2,083,814.44	20

4318884F1318452F740C8B4CC8D18234



REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
 INTERNOS
 Fecha: 2022/04/29
 Hora: 10:52

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Impuestos
Internos



Número del Documento: 354947559-3
 Impuesto: IR2 - IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 RNC o Cédula: 1-01-D1084-7 MUEBLES OMAR S A
 Fecha Límite del Impuesto: 2022/05/03
 Fecha de la Autorización: 2022/04/29
 Período: 2021/12
 Fecha Límite de la Autorización: 2022/05/03

TOTAL A CANCELAR: RD\$ 1,996,679.15

4318884F1318452F740C8B4CC8D18234



0000122

Datos de Recepción: 1-01-04964-7/ACT/670199937

Fecha Recepción: 2022/04/29

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ACTIVOS																																																																																																																																																													
LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS																																																																																																																																																															
Tipo Declaración	Normal <input checked="" type="checkbox"/>	Rectificativa <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>																																																																																																																																																												
Período	2021/2																																																																																																																																																														
RNC: 100348847	Razón Social: MUEBLES OMAR S.A																																																																																																																																																														
Nombre Comercial: MUEBLES OMAR	Correo Electrónico: ventas@mueblesomar.com																																																																																																																																																														
Teléfono: 809340302	Inicio de la actividad (AAAAAMDD):	Ejercicio comercial del (AAAAAMDD):	Inversiones en otras compañías No. <input type="text"/>																																																																																																																																																												
<table border="1"> <tr> <td>1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hotelería y Afines)</td> <td>= 1</td> <td>946,903,957.84</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">MENOS ACTIVOS EXENTOS</td> </tr> <tr> <td>2. ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 del Anexo A1)</td> <td>+ 2</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1)</td> <td>+ 3</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1)</td> <td>+ 4</td> <td>1,482,681.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)</td> <td>+ 5</td> <td>22,995,335.38</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA</td> <td>+ 6</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)</td> <td>= 7</td> <td>26,488,016.38</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)</td> <td>+ 8</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9. ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Llevar Resultado a la Casilla 34)</td> <td>= 9</td> <td>920,505,541.58</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">II. DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL</td> </tr> <tr> <td>10. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras)</td> <td>+ 10</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>11. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)</td> <td>+ 11</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>12. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)</td> <td>+ 12</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras)</td> <td>+ 13</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)</td> <td>= 14</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras)</td> <td>- 15</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>16. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 8.2 anexo A2 Bancos y Financieras)</td> <td>- 16</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>17. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 8.3 anexo A2 Bancos y Financieras)</td> <td>- 17</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17) (Llevar Resultado Casilla 34)</td> <td>= 18</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros)</td> <td>= 19</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">MENOS ACTIVOS EXENTOS</td> </tr> <tr> <td>20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)</td> <td>+ 20</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>21. OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO (casilla 7.1 anexo A3 compañía de seguros)</td> <td>+ 21</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA</td> <td>+ 22</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (sumar casillas 20+21+22)</td> <td>= 23</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)</td> <td>= 24</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>25. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1)</td> <td>+ 25</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1)</td> <td>+ 26</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>27. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 2.4 anexo A1)</td> <td>+ 27</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>28. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo A1)</td> <td>+ 28</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)</td> <td>= 29</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>30. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 5.1 anexo A1)</td> <td>- 30</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>31. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 5.2 anexo A1)</td> <td>- 31</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 5.4 anexo A1)</td> <td>- 32</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>33. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32) (Llevar Resultado Casilla 34)</td> <td>= 33</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>34. ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 9, 18, 24 ó 33 segun sector económico)</td> <td>= 34</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS</td> <td>- 35</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE</td> <td>- 36</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hotelería y Afines)	= 1	946,903,957.84		MENOS ACTIVOS EXENTOS				2. ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 del Anexo A1)	+ 2	0.00		3. ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1)	+ 3	0.00		4. INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1)	+ 4	1,482,681.00		5. IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)	+ 5	22,995,335.38		6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 6			7. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)	= 7	26,488,016.38		8. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)	+ 8	0.00		9. ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Llevar Resultado a la Casilla 34)	= 9	920,505,541.58		II. DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL				10. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 10	0.00		11. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 11	0.00		12. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 12	0.00		13. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 13	0.00		14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)	= 14	0.00		15. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 15	0.00		16. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 8.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 16	0.00		17. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 8.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 17	0.00		18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17) (Llevar Resultado Casilla 34)	= 18	0.00		19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros)	= 19	0.00		MENOS ACTIVOS EXENTOS				20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)	+ 20	0.00		21. OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO (casilla 7.1 anexo A3 compañía de seguros)	+ 21	0.00		22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 22			23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (sumar casillas 20+21+22)	= 23	0.00		24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)	= 24	0.00		25. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1)	+ 25	0.00		26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1)	+ 26	0.00		27. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 2.4 anexo A1)	+ 27	0.00		28. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo A1)	+ 28	0.00		29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)	= 29	0.00		30. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 5.1 anexo A1)	- 30	0.00		31. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 5.2 anexo A1)	- 31	0.00		32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 5.4 anexo A1)	- 32	0.00		33. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32) (Llevar Resultado Casilla 34)	= 33	0.00		34. ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 9, 18, 24 ó 33 segun sector económico)	= 34	0.00		35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS	- 35			36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE	- 36		
1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1: Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hotelería y Afines)	= 1	946,903,957.84																																																																																																																																																													
MENOS ACTIVOS EXENTOS																																																																																																																																																															
2. ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (Casilla 2.2 del Anexo A1)	+ 2	0.00																																																																																																																																																													
3. ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1)	+ 3	0.00																																																																																																																																																													
4. INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1)	+ 4	1,482,681.00																																																																																																																																																													
5. IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)	+ 5	22,995,335.38																																																																																																																																																													
6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 6																																																																																																																																																														
7. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)	= 7	26,488,016.38																																																																																																																																																													
8. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)	+ 8	0.00																																																																																																																																																													
9. ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Llevar Resultado a la Casilla 34)	= 9	920,505,541.58																																																																																																																																																													
II. DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL																																																																																																																																																															
10. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 10	0.00																																																																																																																																																													
11. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 11	0.00																																																																																																																																																													
12. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 12	0.00																																																																																																																																																													
13. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 13	0.00																																																																																																																																																													
14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)	= 14	0.00																																																																																																																																																													
15. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 15	0.00																																																																																																																																																													
16. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 8.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 16	0.00																																																																																																																																																													
17. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 8.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 17	0.00																																																																																																																																																													
18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17) (Llevar Resultado Casilla 34)	= 18	0.00																																																																																																																																																													
19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros)	= 19	0.00																																																																																																																																																													
MENOS ACTIVOS EXENTOS																																																																																																																																																															
20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)	+ 20	0.00																																																																																																																																																													
21. OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO (casilla 7.1 anexo A3 compañía de seguros)	+ 21	0.00																																																																																																																																																													
22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 22																																																																																																																																																														
23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (sumar casillas 20+21+22)	= 23	0.00																																																																																																																																																													
24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)	= 24	0.00																																																																																																																																																													
25. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1)	+ 25	0.00																																																																																																																																																													
26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1)	+ 26	0.00																																																																																																																																																													
27. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 2.4 anexo A1)	+ 27	0.00																																																																																																																																																													
28. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo A1)	+ 28	0.00																																																																																																																																																													
29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)	= 29	0.00																																																																																																																																																													
30. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1 (Casilla 5.1 anexo A1)	- 30	0.00																																																																																																																																																													
31. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2 (Casilla 5.2 anexo A1)	- 31	0.00																																																																																																																																																													
32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3 (Casilla 5.4 anexo A1)	- 32	0.00																																																																																																																																																													
33. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32) (Llevar Resultado Casilla 34)	= 33	0.00																																																																																																																																																													
34. ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 9, 18, 24 ó 33 segun sector económico)	= 34	0.00																																																																																																																																																													
35. MENOS MONTO DE REVALUACION DE ACTIVOS	- 35																																																																																																																																																														
36. MENOS EXCLUSION TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSION DE	- 36																																																																																																																																																														



Handwritten signature in blue ink.



29/4/22, 10:53

Constancia de Recepción

CAPITAL INTENSO			
37. EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (ley 11-92, título V, Artículo 405)	- 37		
38. BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-36-37)	= 38		620,505,541.00
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)	= 39		6,205,055.42
40. Crédito Por Impuesto Liquidado del ISR (Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	35,005,773.25	
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0)	= 41		0.00
42. PAGO A CUENTA	- 42		
43. CREDITOS AUTORIZADOS	- 43		
44. SALDO A FAVOR	= 44		0.00
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)	= 45		0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado datos alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

0901244CD80AF65ADC795341C6DE5C329



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS

Fecha: 2022/04/29
Hora: 10:53

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Impuestos
Internos

Número del Documento: 22951704976-8
 Impuesto: ACT - ACTIVOS IMPONIBLES
 RNC o Cédula: 1-01-04984-7 MUEBLES OMAR S A
 Fecha Límite del Impuesto: 2022/10/28
 Fecha de la Autorización: 2022/04/29
 Periodo: 202206
 Fecha Límite de la Autorización: 2022/10/28

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 0.00

0901244CD80AF65ADC795341C6DE5C329





REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS

Fecha: 2022/04/29
Hora: 10:53

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Impuestos
Internos

Número del Documento: 670199937-2
Impuesto: ACT - ACTIVOS IMPONIBLES
RNC o Cédula: 1-01-04984-7 MUEBLES OMAR S A
Fecha Límite del Impuesto: 2022/05/03
Fecha de la Autorización: 2022/04/29
Período: 202112
Fecha Límite de la Autorización: 2022/05/03

Recargos:	RD\$
Intereses:	RD\$
TOTAL A CANCELAR:	RD\$ 0.00

0901244CDB0AF65ADC795341C8D85C324



[Handwritten signature]



0000125

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO A-1	
BALANCE GENERAL		Periodo	20212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula	Nombre(s)	Apellido(s)	
70194997	MUEBLES OMAR S.A		
I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES	
1.- ACTIVOS CORRIENTES		397,205,361.00	
1.1 CAJAS Y BANCOS	87,065,062.13		
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	48,720,124.47		
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS			
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,139,899.64		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	10,913,260.00		
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	134,369,376.00		
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00		
1.8 OTROS INVENTARIOS			
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO	67,069,370.74		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO			
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO			
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		237,718,292.42	
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)	46,849,680.08		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)			
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)	78,301,271.97		
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)	13,377,308.40		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)	38,520,652.03		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)			
2.7 REVALUACION DE ACTIVOS			
3.- INVERSIONES		137,236,903.82	
3.1 DEPOSITOS	135,746,923.82		
3.2 ACCIONES	8,492,081.00		
3.3 OTRAS INVERSIONES			
4.- OTROS ACTIVOS		26,119,897.07	
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES	881,419.79		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	22,099,336.38		
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES	5,542,801.00		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		114,377,158.37	
5.1 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)	20,848,389.03		
5.2 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)			
5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	70,501,275.38		
5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)	14,028,894.08		
5.5 PARA CUENTAS INCORRIBLES			
5.6 PROVISION DE INVENTARIO			
5.7 OTRAS PROVISIONES			
6.- TOTAL ACTIVOS		644,993,297.94	
II. PASIVOS Y PATRIMONIO			
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		76,437,804.00	
7.1 PRESTAMOS			
7.2 CUENTAS POR PAGAR	70,586,929.05		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	28,599,773.20		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	18,743,258.75		
7.5 COBROS ANTICIPADOS			
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION			
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00	
8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS			
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES			
8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR			
8.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES			
8.5 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR			
8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES			
8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			
8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS			
9.- OTROS PASIVOS		571,056,299.87	
10.- PATRIMONIO			
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	128,299,000.00		
10.2 RESERVA LEGAL	12,899,000.00		
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS			
10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	345,297,276.19		
10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	79,359,328.68		
10.6 OTRAS RESERVAS			
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		644,993,297.87	

2288176376730EFA8D7369E26226CD4C8

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf., Comer., Agr.)
- E - Anexo Datos Complementarios
- H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final



0000126

29/4/22, 10:34

Constancia de Recepción

G - Anexo de Datos Informativos MC y Ajustes Positivos / Negativos

J - Anexo de Datos Informativos



0000127

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO B-1	
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo:		20212	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula: 101049847		Nombre(s): MUEBLES OMAR S.A		Apellido(s):	
I. INGRESOS		MONTOS		TOTALES	
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS				542,938,840.99	
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES		647,806,019.43			
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES					
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		10,794,953.09			
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)					
1.5 OTROS INGRESOS		5,096,174.22		8,175,578.90	
2. INGRESOS FINANCIEROS					
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		8,175,178.90			
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS					
2.3 POR DIVIDENDOS					
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS					
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS					
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS					
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS				628,584.38	
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES					
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL					
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		628,584.38			
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS					
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS					
4. TOTAL				962,210,994.87	
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES					
5. COSTO DE VENTA				200,895,052.87	
6. GASTOS DE PERSONAL				98,478,115.77	
6.1 SUELDOS Y SALARIOS		50,618,442.13			
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
6.3 SEGUROS		472,301.87			
6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL		6,349,957.87			
6.5 APORTA INVOTEP		504,185.00			
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		38,588,588.83			
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD				28,416,483.28	
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS				11,803,194.09	
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)					
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		9,029,427.28			
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 382-07)					
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)					
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)					
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)					
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		22,987,062.89			
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD				11,803,194.09	
8. ARRENDAMIENTOS				4,898,738.00	
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)					
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)					
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		11,803,194.09			
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD				4,898,738.00	
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS				4,238,114.00	
9.1 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		1,465,174.28			
9.2 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)		2,794,787.57			
9.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		606,084.85			
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)					
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3)					
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS					
9.7 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES					
9.8 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS					
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD				4,238,114.00	
10. GASTOS DE REPRESENTACION				6,716,088.95	
10.1 RELACIONES PUBLICAS					
10.2 PUBLICIDAD		4,037,061.24			
10.3 VIAJE		713,964.73			
10.4 DONACIONES		127,342.38			
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)					
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION					
10.7 PROMOCIONES					
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD				6,716,088.95	
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS				4,552,457.94	
11.1 PRISAS DE SEGUROS		4,032,094.87			
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		1,684,924.98			
11.4 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII					
12. GASTOS FINANCIEROS					
12.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES					
12.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR					
12.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES					
12.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR					
12.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS					
12.6 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS LOCALES					
12.7 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR					
12.8 POR RETENCION DE IMPUESTO A LA EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS (EOLIS)					
12.9 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES ACCIONARIAS A REGIMENES ESPECIALES					



29/4/22, 10:40

Constancia de Recepción

12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	5,200,821.74	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		434,106.18
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES	434,106.18	
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		104,365,101.88
15. TOTAL		92,712,863.87

941F9B6256D0111848AB88EE1249317C2#

Documentos Requeridos

Nombre Anexo
E - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
I - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos



0000129

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
	DATOS INFORMATIVOS	Periodo: 2022

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 42106847 Nombre(s): MUEBLES OMAR S A Apellido(s):

II. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RDS
3. No. DE EMPLEADOS	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL

III. LOCAL

5. SUPERFICIE TOTAL (M ²)	6. No. DE LOCALES PROPIOS
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RDS

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO F130

	Categoría 2	Categoría 3
A) DE USO PROPIO		
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	4,295,914.43	1,794,344.30
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	360,325.23	148,208.87
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	4,190,866.89	0.00
12. Retiros	3,044,903.00	0.00
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	7,208,947.55	1,942,553.17
14. Depreciación	1,807,191.88	380,345.61
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	8,190,888.89	0.00
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	11,912,362.55	1,619,762.02
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo Fiscal al final del periodo (Casillas 21-22+23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 30 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo Fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+34+32)	11,912,362.55	1,619,762.02

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevada al Costo	+	
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	0.00

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	136,407,871.60
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	8,502,844.42
43. Compras Materia Prima Exterior	+	281,248,646.79
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	134,365,379.02
48. Inventario Final Productos en Proceso	+	
49. Costos de Producción	=	290,790,267.85
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	10,819,324.22
51. Inventario Final Productos Terminados	-	18,913,868.83
52. Costos de Venta	=	290,695,852.87

EF326A7FA28C660137C075387A8920A79

Documentos Requeridos

Nombre Anexo
A1 - Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro)
E - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
Q - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos



0000130

DGI DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS							D1
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO E12							
AÑO FISCAL: 2021 RNC: 101048847	RAZÓN SOCIAL:		MUEBLES OMAR S.A.				
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL							
1. Balance Inicial						37,000,000.00	
2. Ajuste Fiscal						-4,271,450.00	
3. Balance Inicial ajustado						32,728,550.00	
4. Retiro después de ajuste						-2,012,000.00	
5. Base depreciable						30,716,550.00	
6. Depreciación						-2,000,000.00	
7. Costo Fiscal Final del Periodo						28,716,550.00	
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO							
A. ADQUISICIONES							
	Fecha (AAAA/MM/DD)	Valor	Base depreciable	Proporción de Depreciación	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)	
1						0.00	
2						0.00	
3						0.00	
4						0.00	
5						0.00	
6						0.00	
7						0.00	
8						0.00	
9						0.00	
10						0.00	
SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
B. REVENIDAS CAPITALIZABLES							
	Fecha (AAAA/MM/DD)	Valor	Base depreciable	Proporción de Depreciación	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)	
1						0.00	
2						0.00	
3						0.00	
4						0.00	
5						0.00	
6						0.00	
7						0.00	
8						0.00	
9						0.00	
10						0.00	
SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C. LIQUIDOS							
	Fecha (AAAA/MM/DD)	Valor	Base depreciable	Proporción de Depreciación	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)	
1						0.00	
2						0.00	
3						0.00	
4						0.00	
5						0.00	
6						0.00	
7						0.00	
8						0.00	
9						0.00	
10						0.00	
SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	



Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- 0 - Anexo Datos Informativos
- 01 - Anexo Balance General (Manú, Comen Agro, NoManú)
- 02 - Anexo Estado de Resultados (Manú, Comen Agro)
- 1 - Anexo Datos Complementarios
- 01 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- 02 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- 2 - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
- 3 - Anexo de Datos Informativos



0000131

DGI		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2	
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2					
Año Fiscal		2021/2			
RNC		101048647			
Razón Social		MUEBLES OMAR S.A.			
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)				615,973,716.64
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)				
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido				
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)				
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)				97,437,170.00
	6.- Costo de las Acciones (Valor en Libros)				18,465,744.43
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)				1,153,462.00
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)				
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)				7,865,353.45
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)				73,143.84
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)				
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)				
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)				
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)				18,963,658.47
	15.- Costo Fiscal Categoría 1				37,000,264.96
	16.- Costo Fiscal Categoría 2				4,316,814.43
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción				1,153,462.00
	18.- Costo Fiscal Categoría 3				1,756,348.06
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)				
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)				
	21.- Costo Fiscal Terrenos				97,437,170.00
	22.- Costo Fiscal de las Acciones				
	23.- Reevaluación de Activos				
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas				
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo				18,963,658.47
	26.- Saldos Activos Fiscales				637,993,000.30
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)				47,994,112.95
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido				
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)				
	30.- Otros Pasivos				
	31.- Saldo de los Pasivos				47,994,112.95
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)				584,998,887.41
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Tras Monto Casilla 49)				306,068,626.63
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)				306,068,626.63
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 8.50%				26,270,833.26
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)				
	37.- Inventario	147,227,306.68	47.64		12,514,300.98
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	37,000,264.96	11.29		3,150,131.02
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	4,316,814.43	1.40		366,929.23
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	1,756,348.06	0.57		140,289.67
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00	0.00		0.00
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00	0.00		0.00
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	97,437,170.00	31.43		8,282,158.45
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00	0.00		0.00
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	1,153,462.00	0.37		95,045.67
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	1,153,462.00	0.37		96,048.97
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00	0.00		0.00
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	18,963,658.47	6.14		1,611,918.67
	49.- Total Activos no monetarios	309,068,626.63	100.01		26,270,833.26

206F3C1637480412AD759A108D3805884

Documentos Requeridos

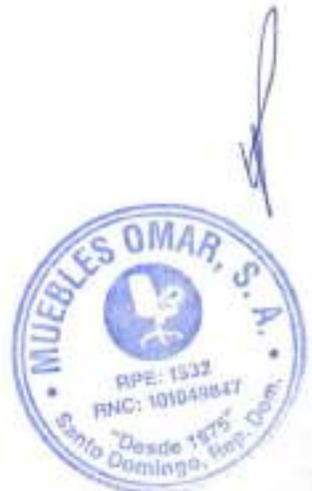
Nombre Anexo
D1 - Anexo del Anexo de Datos Informativos (Activos Categoría 1)
D - Anexo Datos Informativos
A1 - Anexo Balance General (Manuf., Comer., Agro., Hoteles)
B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf., Comer., Agro.)
E - Anexo Datos Complementarios
H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
J - Anexo de Datos Informativos



0000132

28/4/22, 10:21

Constancia de Recepción



0000133

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
DATOS COMPLEMENTARIOS		
Periodo: 2021		
DATOS PERSONALES DECLARANTE		
NOMBRE: MARIAM DAMAZA		
Apellido(s):		

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES											
a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Período	c) Índice de Inflación (N)	10. Crédito Ajutado Por Inhabilitación (Casillas 8 + 9)	a) Perdida Ajutada Por Inflación (Casillas 8 + 10)	f) Perdidas por Compensar	g) Perdida a Compensar (Casillas 6+7)	h) Renta Neto Imponible antes de la Perdida/Venta casilla 17-20(2)	i) No de la renta Neto Disponible	j) Límite de Perdida a Compensar (Casillas 21 + 2)	k) Perdida Compensable Período (valor menor casilla 5 y j)	l) Perdida Posible de Compensar (Casilla 6 + 5)
2021				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
2020				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
2019				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
2018				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
2017				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
2016				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
2015				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00	0.00		0.00			0.00	0.00	0.00

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	
1) A DIVIDENDOS	
2) A SOCIOS	
3) UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	0.00
TOTAL	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	
1) PERDIDA DE CAPITAL PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
2) CANCELACIÓN DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE CUMPLIÓ	
3) PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO	
4) SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A CUMPLIR EN EJERCICIOS FUTUROS	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS	
1) TOTAL DE INGRESOS (Cálculo igual al total de los ingresos como aparece en la Fichita de Resultados)	102,112,863.87
2) GANANCIA (O PÉRDIDA) EN LIBROS	0.00
3) GANANCIA (O PÉRDIDA) DEDUCIDAS EN LIBROS	0.00
4) INGRESOS	0.00
5) INGRESOS BRUTOS	0.00
6) INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Sumar casillas 1E + 7F + 8G + 9H)	102,112,863.87
7) COSTO DE VENTA (Compras, Ventas de Bienes de Invenario o por Margenes regulados por el Estado)	0.00
8) GANANCIA BRUTA (Casilla 1E - 7C)	0.00

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Documentos Requeridos

- Nombre Anexo
- H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- H3 - Anexo de Datos Informativos RCI y Ajustes Róctros / Negocios
- H4 - Anexo de Datos Informativos

0000134



DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO G	
AJUSTES FISCALES		Periodo	2021/2
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula: 121042847	Nombre(s): MUEBLES OMAR S.A	Apellido(s):	
I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES	
1.- POSITIVOS		783,194.10	
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES			
1.2 EXCESO EN DEPRECIACION	783,194.10		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACION DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1.4 EXCESO PROVISION Cuentas Incobrables			
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO			
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO			
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA			
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)			
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA			
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES			
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS			
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS			
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL			
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA OFERIDO			
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS			
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO			
1.17 OTROS AJUSTES		12,514,320.88	
2.- NEGATIVOS			
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACION			
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Véase de la celda 37 del Anexo G2)	12,514,320.88		
2.3 DIFERENCIA CAJARRIA			
2.4 OTROS AJUSTES			
II.- DISTRIBUCION DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	
3.- TOTALES	783,194.10	12,514,320.88	
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS			
3.2 INGRESOS FINANCIEROS			
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
3.4 OTROS INGRESOS			
3.5 COSTO DE VENTA			
3.6 GASTOS DE PERSONAL			
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			
3.8 ARRENDAMIENTOS			
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS			
3.10 GASTOS DE REPRESENTACION			
3.11 GASTOS FINANCIEROS			
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS			
3.13 OTROS GASTOS	783,194.10	12,514,320.88	

D083880F73E627CA6881473943E0E2D5

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

1 - Anexo de Datos Informativos



DGII	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO H-1				
IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2						
Periodo: 20212 RNC: 10194950	Razón Social: MUEBLES OMAR S.A.					
<p>En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.</p>						
DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD						
TELEFONO 1: _____	TELEFONO 2: _____	CORREO ELECTRONICO: _____				
DIRECCION						
A CALLE _____ NO. _____	Ed/APTO/LOCAL _____					
SECTOR _____	MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____					
REFERENCIA _____						
PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD						
B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACION ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO						
Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.						
C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



69CC8453A0394159C8DARR541DBF89035

0000136

29/4/22, 10:41

Constancia de Recepción

Documentos Requeridos

Nombre Anexo
N2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
G - Anexo de Datos Informativos MCF y Ajustes Positivos / Negativos
1 - Anexo de Datos Informativos



[Handwritten mark]



0000137

DGH	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2	ANEXO IR-2
Formulario RNC 17338867	Razón Social MUEBLES OMAR S.A.	BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) PARA CONTROL EFECTIVO (Identifique todo personal o físico o jurídico que sea accionista o beneficiario de una participación inferior al 10% en la sociedad o a través de una cadena de control sobre el control efectivo de la entidad o entidad jurídica relacionada)
D CEDULA / PASAPORTE / IDENTIFICACION NACIONAL (Del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD
E NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDAD ECONOMICA DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	
F NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRONICO	G TELÉFONO
H ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIO		DIRECCIÓN (Calle, no., ed./secciónes, estado, municipio, provincia)

Por el caso de sociedades que no hayan sufrido cambios de los campos de este Anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, debe diligenciar la misma información de la declaración. Fecha: _____ de _____ de _____

ASPIEF128122067157163456067088



[Handwritten signature]

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

0 - Anexo de Datos Informativos IR2 y Actualizaciones / Negativos
1 - Anexo de Datos Informativos



0000138

DGI	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
		Periodo: 2021/2
DATOS INFORMATIVOS		

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RUC/Cédula: 101046847	Nombre(s): MUEBLES OMAR S.A	Apellido(s):

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
	CANTIDAD	MONTO
1.- FORMATO DE ENVÍO 697/LIBRO DE VENTA		
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL	12,291.08	410,370,972.48
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	2,308.00	26,236,488.20
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO	0.00	0.00
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)	542.00	11,103,365.23
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS	0.00	0.00
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES	860.00	67,370,365.01
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	343.00	47,035,154.90
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		52,120,382.98
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Celdas 1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		562,212,883.67
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL	4,394.00	62,571,485.01
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO	0.00	0.00
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)	28.00	282,108.43
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	3.00	0.00
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES	1.00	5,542,801.66
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Celdas 2.1+2.2+2.3+2.4+2.5)		68,132,185.10
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	211.00	2,126,881.60
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES	595.00	3,440,508.75
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Celdas 2.7+2.8)		4,570,196.35

723FRAF037F0A066AADD01F10CB8E27C79



0000139

Datos de Recepción: 1-01-04984-7/RE1/670200073

Fecha Recepción:
2022/04/29
**Impuestos
Internos**
**DECLARACIÓN DE OFICIO PARA EL
PAGO DE CONTRIBUCIÓN POR
GESTIÓN Y COPROCESAMIENTO DE
RESIDUOS SÓLIDOS**
CRS
(Valores
en
RD\$)

I. DATOS GENERALES			
RNC/Cédula	Razón social/Nombre		Nombre Comercial
101049847	MUEBLES OMAR S A		MUEBLES OMAR
Correo Electrónico	Teléfono	Periodo Fiscal(Año/Mes)	Tipo de Declaración Rectificativa
troso@mueblesomar.com	8092340052	202112	Normal No



II. CONTRIBUCIÓN SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS (LEY 225-20)		MONTO
1 TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Según declaración Jurada IR2 e ISF)	=	292,212,863.81
2 CONTRIBUCIÓN SEGUN INGRESOS	=	280,000.00
III. LIQUIDACIÓN		
3 TOTAL LIQUIDADO (Ley 225-20)(Viene de la Casilla 2)	=	280,000.00
4 SALDO A FAVOR ANTERIOR	-	0.00
5 PAGO COMPUTABLE A CUENTA	-	0.00
6 DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es positivo)	=	280,000.00
7 NUEVO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es negativo)	=	0.00
IV. PENALIDADES		
8 RECARGOS	+	0.00
9 INTERES INDEMNIZATORIO	+	0.00
V. MONTO A PAGAR		
10 TOTAL A PAGAR (Casilla 6 + 8 + 9)	=	280,000.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

CLC3CFA9885196E28A8C791D864FD3825


 REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 Fecha: 2022/04/29
 Hora: 10:54

AUTORIZACIÓN DE PAGO

**Impuestos
Internos**


Número del Documento:	670200073-5
Impuesto:	RE1 - CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
RNC o Cédula:	1-01-04984-7 MUEBLES OMAR S A
Fecha Límite del Impuesto:	2022/05/03
Fecha de la Autorización:	2022/04/29
Periodo:	202112
Fecha Límite de la Autorización:	2022/05/03

0000140

28/4/22, 10:54

Constancia de Recepción

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 260,000.00

CLC3CFA9885196E28A8C791D664FD3825



0000141

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **IR-2**
 DECLARACION JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE
 RUC/Cédula: 9008847 Nombre(s): MUEBLES OMAR S.A. Aprobación: 99040002
 Número Comercial/MUEBLES OMAR S.A. Tipo Declarante: Persona
 Correo Electrónico: info@mueblesomar.com Dominio: mueblesomar.com

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PÉRDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexo Estado De Resultados)	en	A	760,224,128.84
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	en	B	760,224,128.84
1.- BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo E)	en	1	108,939,842.88
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene Del Anexo G)	en	2	89,432.00
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	en	3	
4.- DEDUCCIONES GANADAS EN OTRAS EMPRESAS	en	4	0.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene Del Anexo G)	en	5	(1,882,068.84)
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-5-4-5)	en	6	(1,882,068.84)
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 y 6)	en	7	144,225,996.00
8.- PÉRDIDA ANTES ANTERIORES (QUE SE COMPENSAN (Viene del ítem columna 1) del Anexo G)	en	8	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casilla 7 - 8)	en	9	144,225,996.00
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	en	10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	en	11	144,225,996.00
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 22% A La Casilla 11)	en	12	31,729,719.12
13.- ANTICIPOS PAGADOS	en	13	22,471,621.84
14.- RETENCIONES ENTREGADAS DEL ESTADO (Viene del Formulario de Evento 623)	en	14	3,875,288.72
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 24 de la Ley 108-10)	en	15	
16.- CRÉDITO POR SERVICIOS FINANCIEROS	en	16	80,882.01
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	en	17	31,088.88
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GARANÍA DE CAPITAL	en	18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	en	19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 28 de la Ley 298-21) (Ley No. 298-21)	en	20	
21.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	en	21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	en	22	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	en	23	(2,086,136.87)
24.- SALDO A FAVOR (13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	en	24	0.00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar el 18% sobre el monto de la mora y el 4% sobre el monto de la mora por mora)	en	25	0.00
26.- MORA SIN PAGOS DE ANTICIPOS (Siempre el monto retenido de anticipos no pagados)	en	26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25-26)	en	27	0.00
28.- IMPUESTO	en	28	
29.- IMPUESTO INTERCOMERCIAL POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	en	29	0.00
30.- IMPUESTO INTERCOMERCIAL SOBRE AJUSTES (Sobre el monto exento de anticipos no pagados)	en	30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	en	31	(2,086,136.87)
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	en	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	en	33	0.00

JURAMENTO
 Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos, y completos y que no he incluido ni falsado dato alguno que se pueda dar origen a sanciones, siendo bajo mi conciencia la fe expresada en la verdad.
 PRE194218RFR00029004420403073C1#



0000142

Documentos Presentados

Formulario

- W - Anexo Balance General (Finan, Comerc, Agri, Hoteles)
- B1 - Anexo Estado de Resultados (Finan, Comerc, Agri)
- D - Anexo Datos Informativos 2002
- D1 - Anexo del Anexo de Datos Informativos (Activos Categoría 11 2002)
- J - Anexo de Datos Informativos
- F - Anexo Datos Contables/Financ
- B - Anexo de Datos Informativos NCF y otros Pasivos y Negativos
- H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- 00 - Determinación Ajuste Final



REPÚBLICA DOMINICANA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 REPORTE DE CUOTAS

Impuestos
Internos

RNC:
 Impuesto:
 Número Declaración:

1-01-04984-7 MUEBLES OMAR S A
 112 - ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
 20233795259

Cuota	Periodo	Autorización	Valor	Fec
1	202305	23044116705-0	3,245,745.80	20
2	202306	23044116706-8	3,245,745.80	20
3	202307	23044116707-6	3,245,745.80	20
4	202308	23044116708-4	3,245,745.80	20
5	202309	23044116709-2	3,245,745.80	20
6	202310	23044116710-6	3,245,745.80	20
7	202311	23044116711-4	3,245,745.80	20
8	202312	23044116712-2	3,245,745.80	20
9	202401	23044116713-0	3,245,745.80	20
10	202402	23044116714-9	3,245,745.80	20
11	202403	23044116715-7	3,245,745.80	20
12	202404	23044116716-5	3,245,745.80	20

FD110421868F0802080420802973C1P



0000143



REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
 INTERNOS
 Fecha: 2023/04/18
 Hora: 16:37



Impuestos
 Internos

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Número del Documento: 20233795259-0
 Impuesto: IR2 - IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 RNC o Cédula: 1-01-04984-7 MUEBLES OMAR S.A
 Fecha Límite del Impuesto: 2023/05/02
 Fecha de la Autorización: 2023/04/18
 Período: 202312
 Fecha Límite de la Autorización: 2023/05/02

TOTAL A CANCELAR: RD\$ 12,765,046.78

74519471899#000021005420803073C1#



0000144

DGI**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO A-1****BALANCE GENERAL**

Periodo

2022-12

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 101049847

Nombre(s) MUEBLES OMAR S.A

Apellido(s)

	MONTOS	TOTALES
I. ACTIVOS		414,900,239.30
1.- ACTIVOS CORRIENTES		
1.1 CAJAS Y BANCOS	74,937,620.33	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	53,481,132.90	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,405,770.77	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	187,447,113.84	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	12,538,987.54	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO	88,141,688.74	
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		238,657,112.95
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)	48,848,860.08	
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 3)	75,050,879.33	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)	14,863,721.45	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)	98,590,652.13	
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REEVALUACION DE ACTIVOS		182,171,705.30
3.- INVERSIONES		
3.1 DEPOSITOS	192,171,705.30	
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		32,272,681.85
4.- OTROS ACTIVOS		
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES	581,419.79	
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	25,147,883.36	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES	2,542,801.96	
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		120,709,806.93
5.1 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)	31,448,367.04	
5.2 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	73,075,721.94	
5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)	15,065,777.05	
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		748,251,269.12
6.- TOTAL ACTIVOS		100,987,272.83
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		
7.1 PRESTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR	34,117,873.21	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	36,810,646.74	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	28,058,753.49	
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION		0.00
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		
8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		947,363,585.36
10.- PATRIMONIO		
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	128,295,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	12,295,000.00	
10.3 SUPERAVIT REEVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	288,076,590.94	
10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	116,808,336.42	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		746,351,288.15

9F7A6C0AADS0E9A615A85C76997887388



0000145



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B-1

ESTADO DE RESULTADOS

Periodo: 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 101049847 Nombre(s): MUEBLES OMAR S.A. Adm(s):

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		751,006,797.65
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	757,750,406.96	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)	13,926,673.07	
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS	6,775,454.96	
2. INGRESOS FINANCIEROS		11,411,308.20
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	11,411,308.20	
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		1,006,022.58
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS	1,006,022.58	
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		763,424,128.84
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		423,096,757.05
6. GASTOS DE PERSONAL		173,569,468.44
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	35,279,870.21	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS	472,472.60	
6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL	7,257,162.79	
6.5 APORTE INAFOTEP	613,409.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	51,967,674.83	
6.7 TFRS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		30,440,095.56
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	5,909,085.52	
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	24,531,570.94	
7.8 TFRS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		12,015,811.91
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS	12,015,811.91	
8.4 TFRS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		6,332,709.86
9.1 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)	1,399,377.11	
9.2 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)	3,174,446.56	
9.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)	1,258,785.99	
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 TFRS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		3,366,778.12
10.1 RELACIONES PUBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD	7,863,536.76	
10.3 VIAJES	1,736,241.36	
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 TFRS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		3,695,452.89
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	3,695,452.89	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		
12.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS		
12.6 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCION DE IMPUESTO A LA EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS (0.01%)		
12.9 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES ADICIONALES A REGIMENES ESPECIALES		

[Handwritten signature]



0000146

11.18 OTROS GASTOS FINANCIEROS	7,301,991.44	0.00
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		105,619,042.90
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		703,424,129.64
15. TOTAL		

35E80E39C11C1807560DF0DF502CE1E5#



[Handwritten signature]

0000147

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS

Periodo:

202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 101049847

Nombre(s): MUEBLES OMAR S.A

Apellido(s):

II. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$
3. No. DE EMPLEADOS	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL
II. LOCAL	
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO

	Categoría 2	Categoría 3
A) DE USO PROPIO		
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	11,612,352.55	1,619,792.82
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	939,247.20	126,829.79
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	939,410.40	0.00
12. Retiros		0.00
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	13,491,010.15	1,746,622.71
14. Depreciación	3,372,752.54	261,993.41
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	939,410.40	
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	11,087,868.01	1,484,629.30
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22+23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	11,087,868.01	1,484,629.30

Tipo de Inventario (1=Periodico, 2=Perpetuo, 3=Otro):

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. IIBIS Revuelto al Costo	+	
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	0.00

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	134,360,375.52
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	5,502,844.42
43. Compras Materia Prima Exterior	+	471,259,549.80
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	167,547,113.64
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	18,526,807.54
49. Costos de Producción	=	404,145,796.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	18,913,960.00
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	423,059,757.00

5582E4E5B0B648F5D2C89A80079679309



0000148

AÑO FISCAL: 2020 RAZÓN SOCIAL: MUEBLES OMAR SA
 RUC: 101049647

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance Inicial	38.180.871,18
2. Ajuste fiscal	2.981.027,74
3. Balance Inicial ajustado	41.161.898,92
4. Retiros después de ajuste	2.088.091,46
5. Base de depreciación	39.073.807,46
6. Depreciación	38.131.477,47
7. Costo Fiscal final del periodo	

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAA/MM/DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no depreciada	Depreciación	Costo fiscal Periodo (valor - depreciación)
1							0,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10	SUB-TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B. MODIFICACIONES CAPITALIZABLES		Fecha (AAAA/MM/DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no depreciada	Depreciación	Costo fiscal Periodo (valor - depreciación)
1							0,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10	SUB-TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. RETIROS		Fecha (AAAA/MM/DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no depreciada	Depreciación	Costo fiscal Periodo (valor - depreciación)
1							0,00
2							0,00
3							0,00
4							0,00
5							0,00
6							0,00
7							0,00
8							0,00
9							0,00
10	SUB-TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL	0,00	0,00	0,00	2.088.091,46

Nota: Siempre la cédula de "Depreciación" "Depreciación de Adquisiciones" más y de "Retiros Capitalizables"

92DAB1A377F8B138865C0A78D0738C498



Handwritten signature in blue ink.



0000149

DGII**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****D2****DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2**

Año Fiscal 202212

RNC 101049847

Razón Social

MUEBLES OMAR S.A

646,963,557.94

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido			
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)			98,990,652.03
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)			3,482,681.00
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)			16,999,070.15
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)			
8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)			
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)			7,799,648.53
10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)			49,362.66
11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)			
12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)			
13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)			29,119,057.07
14.- Otros Activos (Valor en Libros)			30,199,971.16
15.- Costo Fiscal Categoría 1			11,612,352.55
16.- Costo Fiscal Categoría 2			
17.- Costo Fiscal Activo en Construcción			1,619,792.92
18.- Costo Fiscal Categoría 3			
19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)			
20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)			98,990,652.03
21.- Costo Fiscal Terrenos			3,482,681.00
22.- Costo Fiscal de las Acciones			
23.- Reevaluación de Activos			
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas			29,119,057.07
25.- Costo Fiscal de Otros Activo			673,576,425.25
26.- Saldos Activos Fiscales			
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			75,437,959.08
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido			
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			
30.- Otros Pasivos			75,437,959.08
31.- Saldo de los Pasivos			597,136,466.19
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)			335,916,350.77
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)			335,916,350.77
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)			26,302,406.81
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 7.83%			



2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL

	Monto	%	Distrib. de Ajuste
36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	163,263,344.07	45.83	12,002,065.84
37.- Inventario	30,199,971.16	11.37	2,991,057.74
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	11,612,352.55	3.46	909,247.20
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	1,619,792.92	0.48	126,825.75
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)			
41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00	0.00	0.00
42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00	0.00	0.00
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	98,990,652.03	29.35	7,719,648.05
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00	0.00	0.00
45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00	0.00	0.00
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00	0.00	0.00
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	3,482,681.00	1.04	273,476.92
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	29,119,057.07	8.67	2,260,061.32
49.- Total Activos no monetarios	335,916,350.77	100.00	26,302,406.86

1828FD3E3C5E1B49412F8ED1CE1A3C935



0000150

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO E

DATOS COMPLEMENTARIOS

Período 2000

I. DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

RNC: 0000000000

NOMBRE: MUEBLES OMAR S.A.

Apellido(s):

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Período	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajustada Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Períodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (Casillas E x F)	h) Resta Hasta Imponible Antes de la Perdida Actual (Casilla G - 17.052)	i) % de la Resta Hasta Imponible	j) Límite de Perdida a Compensar (Casillas H x i)	k) Perdida Compensable Período Actual (casilla G y j)	l) Perdida Pendiente de Compensar (casilla G - k)
	0.00			0.00		0.00				0.00	0.00
	0.00			0.00		0.00				0.00	0.00
	0.00			0.00		0.00				0.00	0.00
	0.00			0.00		0.00				0.00	0.00
	0.00			0.00		0.00				0.00	0.00
	0.00			0.00		0.00				0.00	0.00
TOTAL		0.00		0.00		0.00				0.00	0.00

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

1. DIVIDENDOS	
2. RESERVAS	
3. REVALUACIONES DISTRIBUIDAS	
TOTAL	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

1. PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
2. SALANCIAS DE CAPITAL DE EJERCICIOS QUE SE COMPENSAN	
3. PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO	
4. SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS

1. TOTAL DE INGRESOS (Cada uno en el ítem de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)		761,024,000.00
2. SALANCIAS DE CAPITAL EN LIBROS		0.00
3. SALANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN USOS		0.00
4. DIVIDENDOS		0.00
5. COMPENSACIONES ANTERIORES		0.00
6. BENSU INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16 y 17+18+19)		0.00
7. GANANCIAS POR VENTA DE Cuentas de Ahorros, Ventas de Bienes de Inversión o por Régimen regularizado por el Estado		0.00
8. BASE IMPONIBLE (Casillas 1-7)		761,024,000.00

REF: 336/C9429635CC2791EDC74N7E3084



[Handwritten signature]

DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO G**

Período: 2021

AJUSTES FISCALES**I. DATOS PERSONALES DECLARANTE**

RNC/Cédula: Y0109647

Nombre(s): MUEBLES OMAR S.A.

Apellidos:

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		638,412.26
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES	638,412.26	
1.2 EXCESO EN DEPRECIACION		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACION DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISION CLIENTAS INCORRIBLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		12,002,085.84
2.- NEGATIVOS		
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACION	12,002,085.84	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (viene de la casilla 37 del Anexo D2)		
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCION DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	638,412.26	12,002,085.84
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACION		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS	638,412.26	12,002,085.84

AFAE8D6805AC93B336EB1ADE4688599R4



[Handwritten signature]



0000152

DGII**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2****ANEXO H-1**Periodo: 202212
RUC: 101049847

Razón Social: MUEBLES OMAR S.A.

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1:

TELEFONO 2:

CORREO ELECTRONICO:

DIRECCIONA CALLE
SECTOR
REFERENCIA

NO.

Ed/APTO/LOCAL

MUNICIPIO

PROVINCIA

**PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD**

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que existe una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						



8183E9DCD119D3D1791AF28818E7FBD58

0000153

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO H-2

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO H2

Forma 20070
 ASC 1016690

Nombre social: MUEBLES OMAR S.A.

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ESPECTIVO
 (Identifique la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) que sin perjuicio de poder directo o indirectamente una participación inferior al 10% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerce el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarada)

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30



1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25
26	27	28	29	30

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

[Handwritten signature]

ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido cambios de los controlados de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indicar:

Se repite información de la Declaración de Imp. de: _____ de Fecha: _____

050117A7AC34A1298218D96F077857A8



0000154

DGI**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO J**

Periodo

20217

DATOS INFORMATIVOS**I. DATOS PERSONALES DECLARANTE**

RNC/Cédula: 10194947

Nombre(s): MUEBLES OMAR S.A.

Apellido(s):

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

	CANTIDAD	MONTO
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA		
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	14,298.00	598,120,142.28
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	2,016.00	41,257,118.02
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO	0.00	0.00
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)	953.00	13,530,147.93
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS	0.00	0.00
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES	1,127.00	100,523,948.24
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	0.00	77,221,067.98
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES	0.00	0.00
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		763,454,126.93
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	4,520.00	68,007,572.27
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO	0.00	0.00
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)	30.00	121,253.41
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	0.00	0.00
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES	0.00	0.00
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2+2.3+2.4+2.5)		67,946,338.88
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	270.00	1,727,728.56
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES	690.00	3,032,596.54
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		5,330,463.10

EP93D73A1196F1756F853AF606DE25F84



000015



Datos de Recepción: 1-01-04984-7/ACT/20233797944

Fecha Recepción: 2023/04/18

DGI

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS

ACTIVOS

Tipo Declaración: Normal Rectificativa No Período: 2022-12

Razón Social: MUEBLES OMAR SA

Nombre Comercial: MUEBLES OMAR

Correo Electrónico: licia@mueblesomar.com

Inicio de la actividad (AAAAAMDD): 806340052

Ejercicio comercial del (AAAAAMDD):

Inversiones en otras compañías: No

1. TOTAL ACTIVOS (Viene de la casilla No. 6 anexo A1; Manufactura, Comercio, Agropecuaria, Hoteles y Afines)	= 1	740,201,298.17
MENOS ACTIVOS EXENTOS		
2. ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS(Casilla 2.2 del Anexo A1)	+ 2	0.00
3. ACTIVOS FIJOS Terrenos Rurales (Casilla 2.6 Anexo A1)	+ 3	0.00
4. INVERSIONES EN ACCIONES (Casilla 3.2 Anexo A1)	+ 4	0.00
5. IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO (Casilla 4.2 Anexo A1)	+ 5	26,147,860.18
6. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 6	
7. TOTAL ACTIVOS EXENTOS (Sumar Casilla 2+3+4+5+6)	= 7	26,147,860.18
8. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (Valor absoluto casilla 5.2 anexo A1)	+ 8	0.00
9. ACTIVOS FIJOS NETOS Casillas 1-7+8 (Llevar Resultado a la Casilla 34)	= 9	722,203,407.99
10. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Viene Casilla 5.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 10	0.00
11. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Viene Casilla 5.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 11	0.00
12. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 5.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 12	0.00
13. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 5.4 anexo A2 Bancos y Financieras)	+ 13	0.00
14. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 10+11+12+13)	= 14	0.00
15. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 8.1 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 15	0.00
16. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 8.2 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 16	0.00
17. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Casilla 8.3 anexo A2 Bancos y Financieras)	- 17	0.00
18. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 14-15-16-17)(Llevar Resultado Casilla 34)	= 18	0.00
19. TOTAL DE ACTIVOS (viene de la casilla 9 anexo A3 Compañías de Seguros)	= 19	0.00
MENOS ACTIVOS EXENTOS		
20. INVERSIONES EN ACCIONES (casilla 1.2 anexo A3 Compañía de Seguros)	+ 20	0.00
21. OTROS ACTIVOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO(casilla 7.1 anexo A3 compañía de seguros)	+ 21	0.00
22. ACTIVOS EXENTOS INVERSIONES BONOS DE HACIENDA	+ 22	
23. TOTAL ACTIVOS EXENTOS(sumar casillas 20+21+22)	= 23	0.00
24. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 19-23) (Llevar Resultado a la Casilla 34)	= 24	0.00
25. ACTIVOS FIJOS: EDIFICACIONES CATEGORIA 1 (Casilla 2.1 anexo A1)	+ 25	0.00
26. ACTIVOS FIJOS: AUTOMOVILES Y EQUIPOS CATEGORIA 2 (Casilla 2.3 anexo A1)	+ 26	0.00
27. ACTIVOS FIJOS: OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES CATEGORIA 3 (Casilla 2.4 anexo A1)	+ 27	0.00
28. ACTIVOS FIJOS-OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (Casilla 2.5 anexo A1)	+ 28	0.00
29. TOTAL ACTIVOS FIJOS (Sumar casillas 25+26+27+28)	= 29	0.00
30. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 1(Casilla 5.1 anexo A1)	- 30	0.00
31. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 2(Casilla 5.3 anexo A1)	- 31	0.00
32. DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS, CATEGORIA 3(Casilla 5.4 anexo A1)	- 32	0.00
33. ACTIVOS FIJOS NETOS (Casillas 29-30-31-32)(Llevar Resultado Casilla 34)	= 33	0.00

II. DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL



0000155

34. ACTIVOS IMPONIBLES (Viene de las Casillas 9, 18, 24 ó 33 según sector económico)	= 34	722,203,407.96
35. MENOS MONTO DE REEVALUACION DE ACTIVOS	- 35	
36. MENOS EXCLUSIÓN TEMPORAL DE ACTIVOS CLASIFICADOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL INTENSO	- 36	
37. EXENCIONES POR LEYES ESPECIALES Y/O CONTRATOS (Ley 11-92, Título V, Artículo 406)	- 37	
38. BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS (Casillas 34-35-36-37)	= 38	722,203,407.96
39. IMPUESTOS A LOS ACTIVOS (1% Sobre el monto de la casilla 38)	= 39	7,222,034.08
40. Crédito Por Impuesto Liquidado del ISR (Viene de la Casilla 12 Del IR-2)	- 40	38,946,969.62
41. DIFERENCIA A PAGAR (Casillas 39-40 si es positivo) (si es negativo=0)	= 41	0.00
42. PAGO A CUENTA	- 42	
43. CREDITOS AUTORIZADOS	- 43	
44. SALDO A FAVOR	= 44	0.00
45. TOTAL A PAGAR (Restar casillas 41-42-43)	= 45	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

47B63CEB481CRS306E19ED62FD84223C9



Dra. Dulce M. Ulerio Hernández



0000156



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS

Fecha: 2023/04/18
Hora: 16:38

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Impuestos
Internos

Número del Documento: 23951488465-5
Impuesto: ACT - ACTIVOS IMPONIBLES
RNC o Cédula: 1-01-04984-7 MUEBLES OMAR S A
Fecha Límite del Impuesto: 2023/10/30
Fecha de la Autorización: 2023/04/18
Periodo: 202306
Fecha Límite de la Autorización: 2023/10/30



TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 0.00

47B63CEB481CR5306E19EDB2FD84223C5



0000157



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
INTERNOS

Fecha: 2023/04/18
Hora: 16:38

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Impuestos
Internos

Número del Documento: 20233797944-7
Impuesto: ACT - ACTIVOS IMPONIBLES
RNC o Cédula: 1-01-04984-7 MUEBLES OMAR S A
Fecha Límite del Impuesto: 2023/05/02
Fecha de la Autorización: 2023/04/18
Periodo: 202212
Fecha Límite de la Autorización: 2023/05/02



Recargos: RD\$
Intereses: RD\$
TOTAL A CANCELAR: RD\$ 0.00

47B63CEB481C85306E19ED82FD84223C9

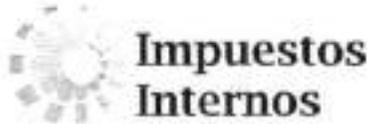


0000158

Datos de Recepción: 1-01-04984-7/RE1/20233798001



Fecha Recepción:
2023/04/18



DECLARACIÓN DE OFICIO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIÓN POR GESTIÓN Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

CRS
(Valores en RD\$)

I. DATOS GENERALES					
RNC/Cédula	Razón social/Nombre		Nombre Comercial		
101049847	MUEBLES OMAR S A		MUEBLES OMAR		
Correo Electrónico	Teléfono	Periodo Fiscal(Año/Mes)	Tipo de Declaración	Rectificativa	
trocas@mueblesomar.com	6093340052	202212	Normal	No	

II. CONTRIBUCIÓN SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS (LEY 225-20)		MONTO
1 TOTAL DE INGRESOS BRUTOS (Según declaración Jurada IRJ ó ISP)	=	763,434,120.64
2 CONTRIBUCIÓN SEGUN INGRESOS	=	260,000.00
III. LIQUIDACIÓN		
3 TOTAL LIQUIDADO (Ley 225-20)(Viene de la Casilla 2)	=	260,000.00
4 SALDO A FAVOR ANTERIOR	-	0.00
5 PAGO COMPUTABLE A CUENTA	-	0.00
6 DIFERENCIA A PAGAR (Si el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es positivo)	=	260,000.00
7 NUEVO SALDO A FAVOR (Si el valor de las casillas 3 - 4 - 5 es negativo)	=	0.00
IV. PENALIDADES		
8 RECARGOS	+	0.00
9 INTERES INDEMNIZATORIO	+	0.00
V. MONTO A PAGAR		
10 TOTAL A PAGAR (Casilla 6 + 8 + 9)	=	260,000.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado data alguna que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

1D489C38605071F900EDA5R574005706\$



0000159



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Fecha: 2023/04/18
Hora: 16:39

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Impuestos
Internos

Número del Documento: 20233798001-1
Impuesto: RE1 - CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-15FL
RNC o Cédula: 1-01-04984-7 MUEBLES OMAR S A
Fecha Límite del Impuesto: 2023/05/02
Fecha de la Autorización: 2023/04/18
Período: 202212
Fecha Límite de la Autorización: 2023/05/02



TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 260,000.00

1D489C386D5071F990EDA58574D057064



0000160



21.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:



0000161



1. Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas).



0000162



Nombre del Material o Equipo:
SILLAS OPERATIVAS

Código:

Descripción del Equipo:
Sillas Operativas

ITEM 1, CANTIDAD: 1,300

Forma y Dimensiones



IMAGEN DE REFERENCIA

Especificaciones Técnicas:

Espaldar:

- 0.58m (23") x 0.46m (18.50") (tolerancia según medidas).
- Reclinable y graduable con freno de Profundidad.
- Malla de poliéster microperforado
- Antisudoración.
- Color: negro.
- Soporte lumbar regulable.

Asientos:

- 0.55m (22") ancho x 0.48m (19") de profundidad (tolerancia según medidas).
- Espuma acolchada de poliuretano.
- Color: Negro.

Brazos:

- Regulables.
- Polipropileno.

Base:

- Cromadas.
- 5 patas.
- Ruedas de plástico.
- Ruedas de color: Negro.
- Sistema de ruedas con autofrenado.
- Giratoria.
- Cono central con graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido).
- Capacidad para soportar 250lbs como mínimo.

Garantía de tres (3) años sobre defectos de fabricación en piezas y servicios.

Aplicación del equipo:

- Este mueble se utiliza en posiciones gerenciales.

Criterio de Sustitución:

- Deterioro

Observaciones:

- N/A



0000163



Nombre del Material o Equipo:
SILLON SEMI EJECUTIVO

Código: _____

Descripción del Equipo:
Sillón Semi Ejecutivo

ITEM 3, CANTIDAD: 400

Forma y Dimensiones



IMAGEN DE REFERENCIA

Especificaciones Técnicas:

Espaldar:

- Altura: 0.58m (23") x 0.46m (18.50") (tolerancia según medidas).
- Reclinable y graduable con freno de regulación.
- Regulación de tensión de reclinamiento.
- Tela microperforada (antisudoración).
- Color: Negro.
- Soporte lumbar regulable.
- Con reposacabezas regulable

Asiento:

- 0.55m (22") ancho x 0.48m (19") de profundidad (tolerancia según medidas).
- Espuma acolchada de poliuretano.
- Mecanismo de desplazamiento de profundidad.
- Color: Negro.

Brazos:

- Regulables.
- Reposabrazos polipropileno.
- Cuerpo en aluminio.

Base:

- Soporte en aluminio.
- 5 patas de plástico.
- Ruedas de plástico.
- Color: negro.
- Autofrenado.
- Giratoria.
- Graduación de altura a gas (nitrógeno comprimido).
- Capacidad para soportar 280lbs como mínimo.

Garantía de tres (3) años sobre defectos de fabricación en piezas y servicios.

Aplicación del equipo:

- Este mueble se utiliza en posiciones gerenciales

Criterio de Sustitución:

- Deterioro

Observaciones:

- N/A





Título: **HOJA TECNICA DEL MUEBLE**

Fecha de Actualización:

13-07-23

Dirección/Gerencia:

Página:

1 de 1

Nombre del Material o Equipo:
BANCADA DE 3 ASIENTOS

Código:

Descripción del Equipo:
Bancada de 3 asientos

ITEM 4, CANTIDAD: 25

Forma y Dimensiones:

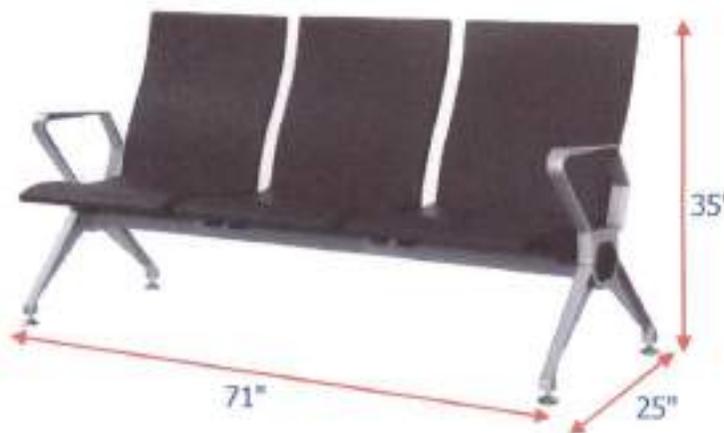


IMAGEN DE REFERENCIA

Especificaciones Técnicas:

- Capacidad para 3 personas simultaneas.
- Estructura metálica.
- Estructura de color plateado.
- Soporte de asiento con viga corrida.
- Soportes laterales.
- Asiento y espaldar en poliuretano de alta densidad.

- Asiento y espaldar color negro.
- Brazos en ambos extremos.

Garantía de dos (2) años sobre defectos de Fabricación en piezas y servicios.

Aplicación del equipo:

- Este mueble se utiliza para áreas de espera

Criterio de Sustitución:

- Deterioro

Observaciones:

- N/A



0000165



Título: **HOJA TECNICA DEL MUEBLE**

Fecha de Actualización:

13-07-23

Dirección/Gerencia:

Página:

1 de 1

Nombre del Material o Equipo:
ARCHIVO MODULAR 3 GAVETAS

Código:

• _____

Descripción del Equipo:
Archivo modular 3 gavetas

ITEM 7, CANTIDAD: 70

Forma y Dimensiones:



Detalle de
cerradura



IMAGEN DE REFERENCIA

Especificaciones Técnicas:

- Metal reforzado
- 3 gavetas.
- Dimensiones: 0.43m (17") de ancho x 0.55m (22") de profundidad (tolerancia según medidas).
- Altura: 0.66m (26") (tolerancia según medidas)
- Color negro.

- 4 ruedas + 1 delantera.
- Ruedas de plástico.
- Freno en ruedas.
- Ruedas de color negro.
- Llavín y como mínimo 2 llaves.

Garantía de dos (2) años sobre defectos de Fabricación en piezas y servicios.

Aplicación del equipo:

- Este mueble se utiliza debajo de los escritorios para guardar objetos y archivar documentos.

Criterio de Sustitución:

- Deterioro

Observaciones:

- N/A



0000166



Título: **HOJA TECNICA DEL MUEBLE**

Fecha de Actualización:

13-07-2023

Página:

1 de 1

Nombre del Material o Equipo:
SILLAS PLÁSTICAS APILABLES

Código:

• _____

Descripción del Equipo:

Sillas plásticas apilables

ITEM 9, CANTIDAD: 100

Forma y Dimensiones



Dimensiones de la Silla Specto

Tilia



IMAGEN DE REFERENCIA

Especificaciones Técnicas:

Asiento y espaldar:

- Altura media.
- Plástico.
- Color: Negro.

Base:

- Sin brazos.
- Patas antideslizantes.

Garantía de dos (2) años sobre defectos de Fabricación en piezas y servicios.

Aplicación del equipo:

- Este mueble se utiliza en áreas de restaurant, comedores, etc.

Criterio de Sustitución:

- Deterioro

Observaciones:

- N/A



0000167



2. Documento que acreditan cinco (5) años de experiencia en el mercado, contratos u órdenes de compras en trabajos similares.



0000168

13 de Julio 2023

Señores
**CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL**
Ciudad



Atn.: Comité de Compras y Contrataciones

Ref: Proceso LPN-CPJ-09-2023/CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Distinguidos señores:

Anexo encontrarán los contratos certificados que demuestran nuestra experiencia de más de 5 años de los clientes:

Dirección General de Impuestos Internos	DGII-CCC-LPN-2018-025
CDEEE	CDEEE-CP-006-2017
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	MOPC-CCC-LPN-2018-0023

Cualquier duda o información adicional, estamos a su disposición.

Atentamente,

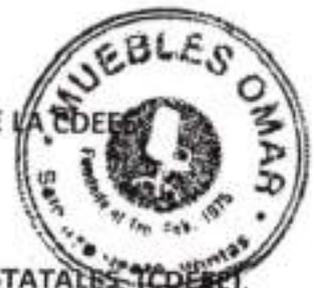

Omar Licairac P.
Vicepresidente de Operaciones



0000169

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA CDEEE

No.614/17



ENTRE:

De una parte, la **CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**, Institución Autónoma de Servicio Público, continuadora jurídica de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), creada mediante la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del año 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 6 de agosto del año 2007, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la intersección formada por la Ave. Independencia, Esq. Calle Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada de conformidad con el Decreto No. 648-02, de fecha 21 de agosto del año 2002 y el Decreto No. 462-12, de fecha 17 de agosto del año 2012, ratificado mediante el Decreto No. 203-16, de fecha 16 de agosto de 2016, por su Vicepresidente Ejecutivo señor **RUBÉN JIMÉNEZ BICHARA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1320324-4, de igual domicilio que la entidad, que para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará **LA CDEEE**, o por su propio nombre; y,

De la otra parte, **MUEBLES OMAR S.A.**, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.101049847, Registro de Proveedores del Estado No.1532, con asiento social ubicado en la C/Frank Félix Miranda No.23, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con el Teléfono No. (829) 222-5238, debidamente representada por su Vicepresidente, señor **VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0768280-9, de igual domicilio que la sociedad, de conformidad con la designación realizada mediante la Asamblea General Ordinaria, de fecha siete (7) de abril de 2017, quien para los fines y consecuencias legales del presente Contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre.

LA CDEEE y LA SEGUNDA PARTE, en lo adelante de este Contrato, serán referidas individualmente por sus respectivos nombres y conjuntamente como "**LAS PARTES**".

PREÁMBULO:

POR CUANTO (1): LA CDEEE en el marco de sus actividades administrativas, detectó la necesidad de adquirir Mobiliario para distintas áreas de la CDEEE, a requerimiento de la Gerencia de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la CDEEE, mediante solicitud de pedido No.10016383.

POR CUANTO (2): En consecuencia y mediante Resolución No.16-2017, de fecha tres (03) días del mes de abril de 2017, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA CDEEE** determinó sobre los peritos designados y que en virtud de su objeto y presupuesto estimado, la selección del proveedor para la **Adquisición de Mobiliario para distintas áreas de la CDEEE, requerido por la Gerencia de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la CDEEE, de conformidad con la Solicitud de Pedido No.10016383**, debe realizarse mediante la modalidad de **Comparación de Precios**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria, así como en los Manuales de Compras y Contrataciones de **LA CDEEE**.

POR CUANTO (3): En fecha (05) de junio de 2017, en presencia del Lic. Freddy Bolívar de Js. Almonte Brito, Colegiatura Notarial No.801, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA CDEEE** realizó el Acto de Recepción y Apertura de las ofertas presentadas para participar en el **Proceso de Comparación de Precios No. CDEEE-CP-006-2017, para la Adquisición de Mobiliario para Distintas áreas de la CDEEE, requerido por la Gerencia de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la CDEEE, de conformidad con la Solicitud**



REVISADO

0000170



de Pedido No.10016383, en el cual se recibieron distintas ofertas, las cuales fueron sometidas a la evaluación de los Peritos Designados.

POR CUANTO (4): Luego de analizar cada una de las ofertas recibidas, verificar y validar el informe de recomendación rendido por los peritos designados, mediante la Resolución No. 58-2017, de fecha tres (03) de octubre de 2017, el Comité de Compras y Contrataciones de LA CDEEE adjudicó a LA SEGUNDA PARTE, el proceso de Comparación de Precios No. CDEEE-CP-006-2017, por haber presentado la mejor oferta, cumpliendo a plenitud los requisitos exigidos en términos cualitativos y económicos (la "Oferta Adjudicada").

POR CUANTO (5): LA SEGUNDA PARTE presentó su garantía de seriedad de oferta, debidamente emitida en cuanto a su monto, vigencia y forma, dando así cabal cumplimiento a los Artículos 112, Literal a) y 114 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012 (el "Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06").

POR CUANTO (6): LA SEGUNDA PARTE ha declarado a LA CDEEE que está en plena capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo los términos y condiciones que se describen más adelante en el presente Contrato.

POR CUANTO (7): LAS PARTES se han puesto de acuerdo en suscribir el presente Contrato, a fin de establecer las condiciones bajo las cuales LA SEGUNDA PARTE realizará el suministro y prestará sus servicios a favor de LA CDEEE, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato y la Oferta Adjudicada.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006;

VISTA: La Ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012, contentivo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

VISTA: La Resolución No. 16-2017, de fecha 3/4/2017, del Comité de Compras y Contrataciones de LA CDEEE.

VISTA: La Resolución No. 58-2017, de fecha 3/10/2017, del Comité de Compras y Contrataciones de LA CDEEE.

VISTO: El Informe Pericial de fecha 8/9/2017, emitido por los Peritos Designados.

VISTA: La Propuesta Técnica y Económica contenida en la Oferta Adjudicada de LA SEGUNDA PARTE, la cual se incorpora como parte integral del presente Contrato.

POR TANTO, y en el entendido de que el Preámbulo anterior forma parte integral del presente Contrato, LAS PARTES, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



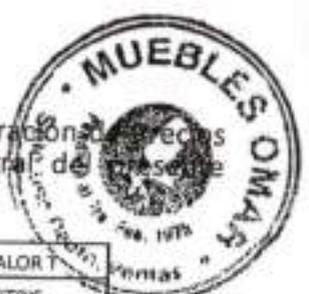
ARTÍCULO 1: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 Mediante el presente Contrato, LA SEGUNDA PARTE, CEDE, VENDE, TRASPASA, Y TRANSFIERE a LA CDEEE con todas las garantías de derecho, desde ahora y para siempre, libre de cargas, gravamen u oposición, el pleno dominio, posesión y derecho de propiedad sobre los bienes ofertados y aceptados con todas sus características, de conformidad con la Solicitud de Pedido cursada por LA CDEEE, conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y la Oferta

REVISADO

Adjudicada de LA SEGUNDA PARTE, como resultado del proceso de Comparación de Precios No. CDEEE-CP-006-2017, documentos que se adjuntan como parte integral de este Contrato, según la siguiente descripción (de manera conjunta "LOS BIENES"):

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	UN.	PRECIO S/ ITBIS	VALOR T S/ITBIS
ITEM	SOLICITUD CDEEE-CP-006-2017				
17720	mesas cuadradas con tope de resina (b) 32"X32"X28.5	4	UN	4,300.00	17,200.00
210159	sillas plásticas s/brazos, blanca	16	UN	2,235.00	35,760.00
210301	sillas de reuniones en piel, color negro, ergonomico, brazos acolchados, base tubular plateada	25	UN	15,920.00	398,000.00
39193	escritorio ejecutivo color caoba	1	UN	39,930.00	39,930.00
39151	credenza color caoba, 1.5m	1	UN	15,000.00	15,000.00
210301	sillas visitantes, color negro	2	UN	15,920.00	31,840.00
22259	sillon ejecutivo piel, color negro	1	UN	19,620.00	19,620.00
39054	credenza color haya, 1.5m	1	UN	9,600.00	9,600.00
	SUB-TOTAL SIN IMPUESTO				566,950.00
	ITBIS			18%	102,051.00
	TOTAL INCLUYE ITBIS				669,001.00



- 1.2 **LOS BIENES** deberán contener las características y ser presentados y entregados en el lugar indicado por la Dirección Administrativa de LA CDEEE, en estricto apego a los términos ofertados en la Oferta Adjudicada presentada por LA SEGUNDA PARTE, así como a las normas y reglas que rigen la materia. El suministro de **LOS BIENES** incluye su transporte, servicios conexos y accesorios, además de las instrucciones generales de uso de los mismos, así como la debida garantía, todo a cargo de LA SEGUNDA PARTE.
- 1.3 El objeto del presente Contrato incluirá el suministro de **LOS BIENES**, la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada, así como cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada y la entrega de todos los documentos que deben ser proporcionados de conformidad con este Contrato que amparen la propiedad y garantías de **LOS BIENES**, conforme los términos y condiciones del presente Contrato y de la Oferta Adjudicada de LA SEGUNDA PARTE, la cual se adjunta como parte integral de este Contrato. El objeto del presente Contrato incluye la prestación de cualquier otro servicio que fuese requerido como consecuencia del suministro contratado, sujeto al alcance previsto en la Oferta Adjudicada.
- 1.5 Al momento de su entrega, **LOS BIENES** deberán disponer de sus respectivas documentaciones y deberán ser revisados y aprobados por la Dirección Administrativa de LA CDEEE, la cual comprobará que se ajustan a los requerimientos y especificaciones técnicas requeridos, caso en el cual se expedirá el Documento de Aceptación Conforme de **LOS BIENES** y documentos suministrados. El plazo para la expedición del Documento de Aceptación Conforme (y/o Documento de Disconformidad explicativo de las carencias encontradas por el personal designado de LA CDEEE), no excederá de cinco (5) días laborables, contados a partir de la fecha de recepción de **LOS BIENES** y su documentación pertinente.



REVISADO

0000172

- 1.6 **LA SEGUNDA PARTE** exonera y libera expresa y totalmente a **LA CDEEE** respecto a terceros de toda reclamación y responsabilidad civil, laboral, patronal, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.
- 1.7 Conforme el objeto del presente Contrato, **LA SEGUNDA PARTE** deberá cumplir con todos y cada uno de los términos de la Oferta Adjudicada, tanto en sus aspectos técnicos como económicos.
- 1.8 En ningún caso **LA SEGUNDA PARTE** podrá asumir frente a terceros con los cuales deba relacionarse con motivo del presente Contrato, ningún tipo de compromiso u obligación que comprometa a **LA CDEEE** y/o las Empresas Eléctricas Estatales sujetas a su liderazgo y coordinación, a menos que así haya sido expresamente autorizado de manera previa y por escrito por la Vicepresidencia Ejecutiva de **LA CDEEE**.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **LA SEGUNDA PARTE** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo, y en caso de interpretación se dará prioridad al orden expresado más abajo:
- El Contrato propiamente dicho.
 - La Solicitud de Pedido cursada por **LA CDEEE**, conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas/Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, los cuales forman parte integrante.
 - La Oferta Económica de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO 3: MONTO DEL CONTRATO.

- 3.1 El precio convenido por **LAS PARTES** por el suministro de **LOS BIENES**, la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada, así como cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, y la entrega de todos los documentos que deben ser proporcionados de conformidad con este Contrato, que amparen la propiedad y garantías de **LOS BIENES** y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato, consiste en la única suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$669,001.00)**, incluyendo ITBIS, menos las retenciones ordenadas por la ley.
- 3.2 El desglose de los precios de cada uno de los bienes adquiridos en función del presente Contrato, se encuentra descrito en la Oferta Adjudicada de **LA SEGUNDA PARTE**.
- 3.3 El monto antes descrito será pagado por **LA CDEEE** a favor de **LA SEGUNDA PARTE** de la siguiente manera:
- Un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, ascendente a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$133,800.20)**, incluyendo ITBIS, menos las retenciones ordenadas por la ley, exigible en los días posteriores a la firma del presente Contrato.
 - Un segundo y último pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del monto del Contrato, ascendente a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$535,200.80)**, incluyendo ITBIS, menos las retenciones ordenadas por la ley, exigible luego de que **LA SEGUNDA PARTE** complete el suministro de todos **LOS BIENES**, la prestación de todos los servicios acordados en este Contrato, así como cualesquier otros bienes y servicios conexos necesarios para alcanzar el

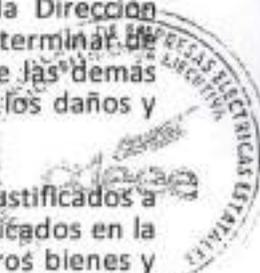
objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, y la entrega de todos los documentos que deben ser proporcionados de conformidad con este Contrato a los fines, antes de realizar el pago, la Dirección Administrativa de LA CDEEE deberá emitir un Documento de Aceptación Conforme que avale el cumplimiento del presente Contrato por **LA SEGUNDA PARTE**.



- 3.4 **LA SEGUNDA PARTE** acepta y reconoce que el precio objeto de este Contrato, incluye los costos de supervisión, transporte, gastos administrativos, personal de transporte e impuestos, así como cualquier otra suma vinculada directa o indirectamente al suministro de **LOS BIENES**, la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada y la entrega de todos los documentos que deben ser proporcionados de conformidad con este Contrato, que amparen la propiedad y garantías de **LOS BIENES** y cualesquier otros servicios conexos objeto de este Contrato, según lo indicado en la Oferta Adjudicada.
- 3.5 **LA SEGUNDA PARTE** reconoce que no está exenta de ningún pago de impuestos en virtud de este Contrato y por tanto es la única responsable por el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), así como cualquier otro impuesto, tasa, tributo o gravamen sobre las sumas percibidas bajo el presente Contrato. En adición, **LA SEGUNDA PARTE** autoriza a **LA CDEEE** a realizar las deducciones y retenciones fiscales correspondientes a las sumas señaladas en el presente Contrato.
- 3.6 **LAS PARTES** acuerdan que **LA CDEEE** no realizará a **LA SEGUNDA PARTE** ningún pago o compensación adicional que no esté contemplado en el presente Contrato o en un Addendum o Enmienda suscrito entre ellas, de manera que el precio pactado es el único monto que incluye todas las especificaciones acordadas respecto de **LOS BIENES**, los servicios indicados en la Oferta Adjudicada y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato, según lo indicado en la Oferta Adjudicada.

ARTÍCULO 4: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

- 4.1 **LA SEGUNDA PARTE** deberá completar a entera satisfacción de **LA CDEEE** el suministro de **LOS BIENES**, la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada y la entrega de todos los documentos que deben ser proporcionados de conformidad con este Contrato, que amparen la propiedad y garantías de **LOS BIENES** y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato, según lo indicado en la Oferta Adjudicada, dentro de un plazo máximo de quince (15) días laborables, contado a partir de la fecha de firma de este Contrato.
- 4.2 En caso de disconformidad en la recepción de **LOS BIENES**, la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada, la recepción de la documentación pertinente y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, **LA SEGUNDA PARTE** deberá satisfacer su falta y efectuar los reemplazos pertinentes, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contado a partir de la fecha de recepción del Documento de Disconformidad que habrá de ser emitido por la Dirección Administrativa de **LA CDEEE**. De lo contrario, **LA CDEEE** se reserva el derecho de terminar de pleno derecho el presente Contrato sin ninguna responsabilidad, sin perjuicio de las demás acciones civiles y administrativas que pueda interponer para el resarcimiento de los daños y perjuicios provocados por **LA SEGUNDA PARTE**.
- 4.3 Si por cualquier circunstancia y por hechos imputables a **LA SEGUNDA PARTE**, no justificados a juicio de **LA CDEEE**, el suministro de **LOS BIENES**, la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada, la recepción de la documentación pertinente y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, sufre algún retraso en cuanto a la fecha establecida para la entrega de los mismos y el lugar, el pago del importe correspondiente será suspendido, hasta tanto **LA SEGUNDA PARTE** cumpla en su totalidad con el alcance previsto en este Contrato.



REVISADO 0000174



ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 DE LA SEGUNDA PARTE:

- a. Cumplir con el objeto de este Contrato en el tiempo máximo establecido para ello, garantizando la calidad, durabilidad y seguridad de los trabajos entregados.
- b. Garantizar que **LOS BIENES** objeto de este Contrato, sean nuevos, sin uso y estén en condiciones óptimas, libres de vicios ocultos, defectos y evicción, conforme las disposiciones legales vigentes y las normas del mercado, según se especifica en la Oferta Adjudicada.
- c. Entregar **LOS BIENES** y cualesquier otro servicio conexo, junto a la documentación que ampare la propiedad y garantías pertinentes, dentro del plazo previsto en este Contrato.
- d. Responder por los vicios ocultos, defectos y evicciones que pudieren existir en **LOS BIENES** y cualesquier otros bienes conexos objeto del presente Contrato.
- e. Responder de cuantas obligaciones le sean exigibles en cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- f. Permitir de manera dispuesta y diligente la supervisión del Supervisor designado por **LA CDEEE** para la verificación y fiscalización de los trabajos contratados.
- a. Entregar a **LA CDEEE** todas las documentaciones y certificaciones que demuestren que **LA SEGUNDA PARTE** se encuentra al día en el pago de sus impuestos, así como los recibos de la Tesorería de la Seguridad Social de los pagos realizados.
- g. Cumplir con las normas, ordenanzas, disposiciones, leyes y reglamentos vigentes sobre la materia en la República Dominicana, sean éstas municipales, regionales, nacionales, siempre que las mismas emanen de autoridad competente.
- b. Suplir todos los materiales, vehiculos, transporte, uso y alquiler que generen el uso de los equipos y materiales requeridos para **LOS BIENES**, así como cualquier otro gasto relacionado directo o indirectamente con el objeto de este Contrato.
- c. Correr con todos los gastos de viáticos, alojamiento, transporte, uso y alquiler de vehículos o pasajes internos; la adquisición, renta y/o uso de equipos y materiales; la compra de combustibles; material gastable, intercambio de correspondencias y envío de comunicaciones, copias fotostáticas, traducciones, así como cualquier otro gasto relacionado directa o indirectamente con **LOS BIENES**, salvo disposición contraria de este Contrato.
- h. Garantizar todo lo contratado en su totalidad, aceptando que si existe insatisfacción de **LA CDEEE** en cuanto a **LOS BIENES** y cualesquier otros servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, **LA SEGUNDA PARTE** deberá efectuar a su propio costo las acciones y reemplazos (por nuevas unidades) que fueren pertinentes, hasta la total satisfacción de **LA CDEEE**.

5.2 DE LA CDEEE:

- a. Proporcionar a **LA SEGUNDA PARTE** toda la información que resulte necesaria para el suministro de **LOS BIENES**, la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada, la recepción de la documentación pertinente y cualesquier otros bienes y servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada.



0000175

Handwritten signature



- b. Designar el Supervisor representante de LA CDEEE para la coordinación, supervisión, inspección y prueba de LOS BIENES y cualesquier otros bienes, servicios conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, conforme al Plan de entrega establecido al efecto, así como para fungir de enlace entre LA CDEEE y LA SEGUNDA PARTE para fines de ejecución de este Contrato.
- c. Pagar a LA SEGUNDA PARTE el monto acordado en los términos y condiciones estipulados en este Contrato.

ARTÍCULO 6: GARANTÍA.

- 6.1 LA SEGUNDA PARTE garantiza que LOS BIENES y cualesquier otros bienes conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, serán de la calidad y clase convenida y que los mismos se encuentran libres de defectos en su fabricación y de vicios ocultos.
- 6.2 LA SEGUNDA PARTE se compromete a responder ante LA CDEEE por causas de mal funcionamiento, vicios ocultos, y averías o desperfectos de LOS BIENES y cualesquier otros bienes conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada.
- 6.3 La garantía y declaración descrita en el presente artículo tendrán una duración conforme la Propuesta Técnica y Económica contenida en la Oferta Adjudicada, contado a partir de la entrega y recepción conforme de LOS BIENES y cualesquier otros bienes conexos objeto de este Contrato según lo indicado en la Oferta Adjudicada, junto a la documentación que ampare la propiedad y garantías pertinentes, y la recepción conforme de los mismos por parte de a la Dirección Administrativa de LA CDEEE.

ARTÍCULO 7: FUERZA MAYOR.

- 7.1 NI LA CDEEE ni LA SEGUNDA PARTE, excepto cuando esté especificado en el presente Contrato, serán responsables de cualquier incumplimiento, del presente Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- 7.2 Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento, suceso o situación que escape al control de una parte, impredecible e inevitable, y sin que éste envuelva su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa: actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Por su parte, Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:
 - a) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de la Parte que invoca el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito;
 - b) Cualquier evento que pudo haber sido tomado en cuenta por la Parte que invoca el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, al momento de firmar o de ejecutar el Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

- 7.3 Solo se podrá invocar Fuerza Mayor o Caso Fortuito cuando el acontecimiento que está demorando, impidiendo o frustrando la realización de los trabajos no puede ser imputado a la Parte que invoca el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- 7.4 Si se produce un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, la Parte que invoca el evento de



REVISADO

Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar a la otra Parte, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, sobre la ocurrencia de tal suceso y la posición jurídica de dicho evento; y además, deberá realizar todos los esfuerzos a su alcance para solucionar la causa del problema y retomar el cabal cumplimiento de sus obligaciones, tan pronto como el evento de fuerza Mayor o Caso Fortuito haya desaparecido.

- 7.5 La otra parte estará libre de sus obligaciones contractuales frente a la Parte que invocó la causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, hasta el momento en que la causa invocada haya desaparecido y le sea notificada la solución de la misma.

ARTÍCULO 8: CESIÓN.

- 8.1 La calidad de la propuesta técnica y eficiencia de la oferta económica de **LA SEGUNDA PARTE** han sido tomadas en consideración por **LA CDEEE** como aspectos esenciales para la selección de la presente contratación. En consecuencia, los derechos y obligaciones establecidas en el presente Contrato son considerados intransferibles, por lo que **LA SEGUNDA PARTE** no podrá en ningún momento vender, ceder o traspasar ninguno de los derechos otorgados, sin el consentimiento previo y por escrito de la Vicepresidencia Ejecutiva de **LA CDEEE**.

ARTÍCULO 9: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 Terminación por Incumplimiento.

- 9.1.1 Cualquiera de **LAS PARTES** podrá ponerle término al presente Contrato, de manera unilateral por incumplimiento o falta mayor de la otra Parte a sus obligaciones, sin que medie procedimiento judicial o extrajudicial alguno y sin necesidad de compensación alguna a **LA SEGUNDA PARTE**, cuando el incumplimiento no sea originado por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En ejercicio de este derecho, **LA CDEEE** no asume ningún tipo de responsabilidad más que el pago de los montos que fueren adeudados a **LA SEGUNDA PARTE** hasta la fecha en que efectivamente termine el presente Contrato, exclusivamente. **LA CDEEE** se reserva el derecho de terminar el presente Contrato, en caso de:
- La incapacidad probada de **LA SEGUNDA PARTE** para realizar el suministro de **LOS BIENES** y cualesquier otros bienes conexos objeto de este Contrato y/o para la prestación de los servicios indicados en la Oferta Adjudicada;
 - El incumplimiento parcial o total de las obligaciones asumidas por **LA SEGUNDA PARTE** en virtud de este Contrato y/o a cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Contrato;
 - La violación al ordenamiento jurídico vigente en la República Dominicana;
 - La acumulación de atrasos de **LA SEGUNDA PARTE** en los servicios y actividades objeto de este Contrato.
 - Que **LA SEGUNDA PARTE** vaya a la quiebra o sea objeto de liquidación para realizar una reestructuración interna o fusión de la misma.
- 9.1.2 **LA SEGUNDA PARTE** se reserva el derecho de terminar el presente Contrato, en el caso de que **LA CDEEE** no efectúe el pago de los montos acordados.
- 9.1.3 La Parte que promueva la terminación por incumplimiento de una de ellas al presente Contrato, deberá notificarlo por escrito a la otra parte con cinco (5) días de anticipación.
- 9.1.4 **LA SEGUNDA PARTE** notificará a **LA CDEEE** su liquidación de los costos de los bienes suministrados, presentando el debido desglose y comprobantes, los cuales serán debidamente

revisados y aprobados por LA CDEEE para fines de poder proceder a su posible conocimiento y pago.

9.2 Terminación Unilateral.

LA CDEEE se reserva el derecho de poner término unilateralmente al presente Contrato, en cualquier momento antes de su vencimiento, sin responsabilidad alguna para ella, sin alegar causa alguna, con la sola obligación de pagar a LA SEGUNDA PARTE los valores que pudiera adeudarse con antelación a la efectividad de la terminación del presente Contrato, según la Sección 9.1.4 precedente.

9.3 Terminación de Mutuo Acuerdo.

El presente Contrato podrá ser terminado a voluntad de ambas Partes, en cualquier momento antes de su vencimiento, estableciéndose todas las condiciones pertinentes, en un convenio por escrito que para tal efecto se realice.

9.4 Terminación por Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Cualquiera de LAS PARTES podrá ponerle término al presente Contrato debido a un acontecimiento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en las condiciones definidas en este Contrato, en cuyo caso se procederá conforme la Sección 9.1.4 precedente.

ARTÍCULO 10: DISPOSICIONES DIVERSAS.

- 10.1 El presente Contrato constituye el acuerdo completo de LAS PARTES con respecto a su objeto. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del presente Contrato, prevalecerá su redacción.
- 10.2 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato, deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas o Addendum numerados cronológicamente, que formarán parte integral del mismo.
- 10.3 LAS PARTES convienen que el presente Contrato es realizado y será ejecutado de buena fe, sin perjuicio o limitación alguna a cualquier convención legalmente pactada entre LAS PARTES. El hecho de que una de LAS PARTES no realice o ejecute una acción no significara renuncia a la misma.
- 10.4 LAS PARTES declaran, aceptan y reconocen que el presente Contrato sustituye cualquier otro acuerdo, verbal o escrito, que hayan suscrito o consentido LAS PARTES con respecto a su objeto.
- 10.5 La nulidad de cualquier disposición o cláusula de este Contrato no afectara la validez o exigibilidad de ninguna otra disposición o cláusula acordada bajo este Contrato, en el entendido de que en caso de que una cualquiera de las cláusulas de este Contrato fuese declarada nula por la jurisdicción competente a dichos fines, LAS PARTES acordaran de buena fe una nueva disposición que permita cumplir con el objeto de aquella cuya nulidad se hubiese declarado.
- 10.6 Ninguna de las disposiciones contenidas en este Contrato podrán ser interpretadas como una renuncia de LAS PARTES, a menos que se estipule por escrito.
- 10.7 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato, se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.
- 10.8 El presente Contrato ha sido redactado en español, que es el idioma oficial de la República

Dominicana, idioma control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este Contrato.

- 10.9 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE.

- 11.1 Toda disputa, controversia, diferencia o reclamación que surja como consecuencia de la ejecución o no del presente Contrato, será sometida a los tribunales ordinarios de la República Dominicana, conforme al procedimiento de Derecho Común y bajo el amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 12: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

- 12.1 Para todos los fines y consecuencias legales del presente Contrato, **LAS PARTES** hacen formal elección de domicilio en los lugares indicados en el encabezado de este documento, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relacionada con el presente Contrato, su ejecución y terminación. Para todos los fines y consecuencias legales del presente Contrato, Las Partes hacen formal elección de domicilio en los lugares indicados en el encabezado de este documento.

ARTÍCULO 13: ESTIPULACIONES.

- 13.1 **LAS PARTES** aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y todas las no previstas se remitirán a las disposiciones vigentes en el Derecho Común de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las **PARTES** y otro para el Notario Público actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2017.

POR LA CDEEE:



RUBÉN JIMÉNEZ BICHARA
Vicepresidente Ejecutivo

POR LA SEGUNDA PARTE:



VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL
Vicepresidente



Yo, _____, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Miembro del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Matrícula No. _____, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden en este documento de los señores **RUBÉN JIMÉNEZ BICHARA** y **VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL**, de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por dichas personas, quienes me declaran bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2017.



NOTARIO PÚBLICO



0000170

[Handwritten Signature]



CONTRATO
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL Y VARIAS OFICINAS DE LA SEDE DEL MOPC",
CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA
MOPC-CCC-LPN-2018-0023.

ENTRE:

De una parte, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el cual se encuentra representado por SR. RAMÓN ANTONIO PEPÍN DEL ROSARIO, en su condición de Ministro, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 037-0029423-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien actúa de conformidad con lo dispuesto por la ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha 09 de agosto de 2012, y conforme a la comunicación marcada con el número 097 de fecha siete (07) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), suscrito por el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Dr. Flavio Darío Espinal; y quien para los fines legales correspondientes se denominará el "CONTRATANTE" o el "MOPC", indistintamente;

Y de otra parte, la entidad social MUEBLES OMAR, S.A., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Camino del Café No. 100, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, con su Registro Mercantil No. 143895D, con su Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-04984-7 y Registro de Proveedor del Estado No. 1532, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-0768280-9, domiciliado y residente en la Calle Frank Felix Miranda No. 23, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el acta de asamblea ordinaria de la referida entidad y quienes para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Cuando el MOPC y EL PROVEEDOR, sean referidos conjuntamente, se denominarán las "PARTES".

PREAMBULO

[Handwritten Signature]

POR CUANTO [I]: Vista la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional, así como su Reglamento de Aplicación marcado con el número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año mil y doce [2012].

[Handwritten Signature]



0000180

POR CUANTO [2]: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*



POR CUANTO [3]: A que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante Resolución PNP-01-2018 de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), fijó los umbrales de los procedimientos de compras para el año 2018, establecidos en la Ley No. 340-06.

POR CUANTO [4]: A que la referida Resolución establece que superado el monto de Tres Millones Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$3,879,255.00) en adelante la contratación de bienes y servicios deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO [5]: Los días lunes 17 y martes 18 de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) convocó a Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023, para la *"Adquisición de Mobiliario para el Tribunal Constitucional y varias oficinas de la sede del MOPC"*, mediante publicaciones en los periódicos de circulación nacional "El País" y "El Caribe" en fecha lunes 17 de diciembre y en "El Caribe" y "El Hoy" el martes 18 de diciembre del año 2018 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 340-06, así como en el portal de la institución (mopc.gov.do), y en el portal web comprasdominicana.gov.do, administrada por el órgano rector la DGCP, para que todos los proveedores interesados en participar, presentaran sus ofertas en la fecha indicada en dicha convocatoria, garantizando por todos los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad en el proceso de referencia.

POR CUANTO [6]: Que desde el día diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para compra de Bienes y Servicios Conexos de la Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023, y posteriormente agotado conforme al cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, los periodos de inscripción, consultas y de respuestas a las consultas.

POR CUANTO [7]: Que de igual forma dentro del periodo de consultas, fue realizada la siguiente circular en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023: Bajo la referencia Circular No. 01, de fecha dieciocho (18) de enero del año 2019, mediante la cual fueron respondidas las preguntas e inquietudes realizadas por los distintos oferentes interesados en participar en el presente procedimiento recibidas en tiempo hábil.



POR CUANTO [8]: Que el día miércoles treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019) procedió a la *Recepción de las ofertas contenidas en el sobre A, contentivo de las secciones 1 y 2 [Credenciales y Ofertas Técnica], y en el sobre B contentivo sección 3, es decir de oferta Económica*, de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC y del Notario Público actuante.

POR CUANTO [9]: Por efecto del artículo 2.2 del Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos del proceso se realizó en etapa múltiple, es decir doble apertura, por tanto, se abrió el sobre A, en fecha miércoles treinta (30) de enero del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:30 a.m. tal y como se recoge en el Acto Auténtico instrumentado por la Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional. Y en la cual, se evidencia que esta apertura (del sobre A) participaron un total de cinco (05) empresas listadas más adelante conforme al orden de recepción de ofertas, las empresas participantes fueron a saber:

1. INVERSIONES KORALIA, S.R.L.
2. COMERCIAL REGO, S.R.L.
3. GRUPO RETMOX, S.R.L.
4. MUEBLES OMAR, S.A.
5. FLOW, S.R.L.

POR CUANTO [10]: Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".

POR CUANTO [11]: Que en atención a la disposición del por cuanto anterior, los peritos evaluadores designados procedieron a la evaluación del contenido del sobre A, y a unanimidad emitieron su veredicto en el que se evidencia, el cumplimiento o no de los oferentes bajo los criterios publicados en el Pliego de Condiciones y exigido por la Dirección General de Compras y Contrataciones en el modelo de pliego enviado mediante oficio DGCP44-CI-2015-00002 de fecha quince (15) del mes de junio del año dos mil quince (2015), resultando como consecuencia de la labor realizada que sólo quedaron como habilitadas las siguientes empresas: INVERSIONES KORALIA, S.R.L., COMERCIAL REGO, S.R.L., MUEBLES OMAR, S.A., FLOW, S.R.L., siendo dicho informe aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, mediante acto administrativo marcado con el número No. MOPC-ADIF-011-2019 de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

POR CUANTO [12]: Que en virtud de lo anterior, en fecha jueves veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), fue realizada vía correo electrónico la notificación de habilitación o no habilitación a todos los oferentes participantes en el procedimiento de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023.

POR CUANTO [13]: Por consiguiente, en martes cinco (05) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la lectura y apertura del sobre B, correspondiente a las ofertas económicas de Bienes y Servicios Conexos, de los oferentes participantes y anteriormente indicados.

POR CUANTO [14]: Que después de la verificación, validación y evaluación de los Peritos de las ofertas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el Acto Administrativo de Adjudicación No. MOPC-ADJ-012-2019 de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a la entidad social



MUEBLES OMAR, S.A., un monto de Catorce Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$14,745,634.00), conforme a los items que se detallan más adelante, siendo está debidamente notificada a la Adjudicataria y demás oferentes participantes en el proceso.



POR CUANTO [15]: Que posterior a la Adjudicación, en virtud de una comunicación depositada por uno de los contratistas del Proceso, se procedió con la revisión de la adjudicación contenida en el Acto Administrativo de Adjudicación No. MOPC-ADJ-012-2019.

POR CUANTO [16]: En virtud de lo anterior, en fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), fue emitido el Acto Administrativo de Rectificación no. MOPC-RECT-004-2019 mediante el cual se corrige el contenido del Acta No. MOPC-ADJ-012-2019 de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), y en consecuencia se determina que el monto adjudicado a la entidad social MUEBLES OMAR, S.A., es de Quince Millones Seiscientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$15,623,542.20) conforme al lote 2 los items que se detallan más adelante, siendo está debidamente notificada a la Adjudicataria y demás oferentes participantes en el proceso.

POR CUANTO [17]: Que en cumplimiento a la disposición del artículo 118 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), la garantía de fiel cumplimiento de contrato le será exigida a EL PROVEEDOR, dado que el presente contrato excede el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00.

POR CUANTO [18]: La entidad social MUEBLES OMAR, S.A., constituyó la Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 111, 112, 115 y 120 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Los artículos 5, 16, 17, 18, 19, 20 y siguientes de la Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones; los artículos 3, 4, 30, 32, 83, 87 y 99 del Decreto número 543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El expediente de compras contentivo de la adjudicación del PROVEEDOR, las ofertas presentadas, y demás documentos de la contratación para la "Adquisición de Mobiliario para el Tribunal Constitucional y varias oficinas de la sede del MOPC".

VISTO: El Acto Administrativo de Adjudicación marcado con el No. MOPC-ADJ-012-2019 de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), relativa al proceso de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





VISTO: El Acto Administrativo de Rectificación no. MOPC-RECT-004-2019 de fecha Veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se corrige el monto contenido en el Acta No. MOPC-ADJ-012-2019.

VISTO: El requerimiento de elaboración de contrato a favor de la entidad adjudicataria MUEBLES OMAR, S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023, suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, marcado bajo el No. DCC-744-2019 de fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en virtud del supra indicado acto administrativo de adjudicación emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos bajo el número SNCC.D.002 en fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por el Depto. de Presupuesto Financiero, por el monto de Diez Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Dominicanos Con 95/100 (RD\$10,419,244.95), correspondiente a la asignación de fondos consignados al presupuesto del año 2018, en cumplimiento en el Decreto No. 15-17 de fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

POR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, LAS PARTES, todas libres, capaces y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES

1.1.- Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el Proceso de Contratación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.





Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1.- Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo: 1. El contrato propiamente dicho, 2. Pliegos de Condiciones Específicas de compra de Bienes y Servicios Conexos y sus anexos, 3. La oferta presentada por el Proveedor, 4. Garantías, 5. La Orden de Compra emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC y 6. La Adjudicación;

ARTÍCULO 3.- OBJETO.

3.1.- EL PROVEEDOR, por el presente documento, vende, cede y traspasa, desde ahora y para siempre, real y efectivamente, con todas las garantías de derecho y las adicionales que se verifican más adelante en el presente contrato, sin impedimento legal alguno, libre de cualquier gravamen o carga, en favor del MOPC, quien acepta, los bienes que se describen a continuación:

LOTE 2- MOBILIARIOS PARA VARIAS OFICINAS DE LA SEDE DEL MOPC

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Sillón ejecutivo, asiento en semipiel o similar y espalda de malla mesh negro, ergonómico, base de estrella y apoya brazos en aluminio fundido recubierto de epoxi/ poliéster en polvo negro, mec de rodilla con soporte lumbar, cabezal, altura y reclinado ajustables. Garantía de 3 años.	Unidad	98
2	Sillón gerencial asiento en simipiel o similar y espalda de malla mesh negro, ergonómico, base de estrella y apoya brazos en aluminio fundido recubierto de epoxi/ poliéster en polvo negro, mec de rodilla con soporte lumbar, cabezal, altura y reclinado ajustables. Garantía de 3 años.	Unidad	907
5	Mesa de trabajo 0.60 x 1.40 mts. Escritorio, estructura blanca, tope melamina blanca. Garantía de dos 2 años.	Unidad	
8	Escritorio sin lateral 0.70x1.60 mts. Escritorio, estructura metálica color gris, tope en melamina blanca, de 70	Unidad	



	x 160 cms, faldón metálico perforado color gris. Garantía de dos 2 años.		
13	Credenza 0.40 x 1.50. Credenza revestida en melanina blanca, de 40 x 150 cms, puertas corredizas y llavín con tramo interior. Garantía de dos 2 años.	Unidad	39
14	Credenza 0.40 x 1.10. Credenza revestida en melanina blanca, de 40 x 110 cms, puertas corredizas y llavín con tramo interior. Garantía de dos 2 años.	Unidad	35



3.2.- DE LA ENTREGA. - El Suministro de los Bienes objeto de venta del presente Contrato serán entregados en un plazo de diez (10) días calendario a partir de la suscripción del contrato o requerimiento de la institución contratante conforme requerimiento realizado por la Dirección Administrativa o Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, o el Departamento autorizado para tales fines, en el Almacén Central del MOPC para avalar que la mercancía fue recibida correctamente. Luego deberá ser instalado y armado en los Departamentos según corresponda, a requerimiento del MOPC, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

3.3.- DE LA RECEPCION. - Las entregas se verificarán por documento separado que ha de emitir el MOPC por el indicado concepto en las condiciones que se establecen mas adelante, sin que en modo alguno la simple entrega libere al proveedor de las obligaciones de garantía descritas más adelante en el presente contrato;

3.3.1.- Recepción Provisional. El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

3.3.2.- Recepción Definitiva. Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el Pliegos de Condiciones Específicas del Proceso, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario. No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

3.4.- Los Bienes serán empacados para su transporte, sin costo adicional, en contenedores adecuados para protegerlos contra daños durante el transporte al sitio o lugar indicado por el MOPC, al igual que el manejo y almacenaje por EL PROVEEDOR en lugares adecuados, según se requiera, de acuerdo al tipo de mercancía, siempre sin costo adicional para el MOPC. Una vez el MOPC reciba los bienes de manera conforme, se transfiere la propiedad y el riesgo de los mismos. Por lo tanto, EL PROVEEDOR no será responsable del manejo anormal, extraño o incorrecto, que el MOPC eventualmente le realice a dichos bienes y no tendrá responsabilidad alguna por pérdida o disminución en la cantidad y calidad del producto por esta causa.





3.5.- Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas para compra de Bienes y Servicios conexos de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023;

3.6.-EL CRONOGRAMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

PARRAFO. - La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución. Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

4.1.- El precio convenido y pactado para los bienes indicados en el artículo 3.1 del presente contrato asciende a una suma total de Quince Millones Seiscientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$15,623,542.20);

4.2.- EL PROVEEDOR declara que el monto contratado tiene todos los impuestos incluidos de manera especial y sin exclusión de otros, el relativo al ITBIS, el cual para la firma del presente contrato se encuentra fijado en un 18%, en consecuencia, cualquier variación sobre el mismo deberá de reflejarse en la factura que se emita.

4.3.- EL PROVEEDOR se obliga a mantener hasta la vigencia del presente contrato los precios presentados en su oferta económica en el proceso de referencia.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos y con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica, a continuación:

5.1.1.- El valor total de los bienes objeto presente contrato, será pagada de conformidad a la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones, una vez el presente contrato haya sido registrado en la Contraloría General de la República y conforme disponibilidad de recursos, según cuotas mensuales asignadas por la Dirección General de Presupuesto. Luego de que se emita la Orden de Compra correspondiente, y a presentación de la factura con comprobante fiscal (gubernamental), debidamente revisada y aprobada, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en virtud de los documentos que forman parte del proceso, lo cual se hará constar mediante documentación emitida por el MOPC.

PARRAFO.- Inmediatamente sea recibido por el MOPC el momento de registro del presente acuerdo por parte de la Contraloría General de la República, el mismo será notificado al proveedor.





5.2.- LAS PARTES reconocen que fuera de los montos establecidos en el acápite anterior, no existen otras sumas a ser pagadas en virtud del presente contrato. Por lo tanto, los pagos realizados por el MOPC constituirán el cumplimiento de su obligación de pago, relativo al monto total adjudicado que se describe en el artículo 4 y en consecuencia dicho monto no podrá nunca ser mayor o superior al mismo, lo cual es aceptado por EL PROVEEDOR.

5.3.- LAS PARTES convienen que en caso de incumplimiento una cualquiera de las obligaciones asumidas por EL PROVEEDOR en virtud del presente contrato o en caso de falta de pago de sus obligaciones tributarias, de seguridad social o cualquier otra con el Estado, el MOPC se abstendrá de desembolsar cualquier monto establecido en el presente contrato a favor de EL PROVEEDOR, sin responsabilidad alguna para el MOPC y sin desmedro de la interposición de las acciones legales que procedan para obtener el resarcimiento por los daños y perjuicios causados.

5.4.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- DE LAS GARANTÍAS.

6.1.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, EL PROVEEDOR, hace formal entrega de una póliza de seguro a favor del MOPC, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 111, 112, 115 y 120 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), por un valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 69/100 (RD\$624,941.69) equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

6.2.- EL PROVEEDOR acepta que la garantía de fiel cumplimiento permanecerá vigente hasta tanto los bienes sean recibidos por el MOPC, debiendo de constatarse dicha entrega por documento separado que habrá de emitir el MOPC, a su satisfacción. De igual manera EL PROVEEDOR dicha garantía responderá, por los daños y perjuicios que se produzcan al MOPC y en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las demás garantías previstas en el Código Civil y demás normativas supletorias. EL PROVEEDOR acepta que en modo alguno la presente garantía de fiel cumplimiento implica exoneración para EL PROVEEDOR, en el sentido de que los bienes adquiridos por el MOPC, servirán para el fin que han sido adquiridos y fabricados, debiendo los mismos ser nuevos no usados en todas las partes que los integran.

6.3.- Es reconocido, declarado y aceptado por el PROVEEDOR que, en los casos que en su discreción del MOPC se ejecute la garantía de fiel cumplimiento estipulada por la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones así como también cualquier otra constituida de acuerdo con la normativa y sin perjuicio de las demás garantías que cubren los bienes objeto de este contrato, si existan montos excedentes que deban ser pagados al MOPC por este concepto, EL PROVEEDOR quedará obligado frente a MOPC, sin ninguna clase de reservas, a pagar dicho excedente por dichas garantías.

6.4.- Adicional a las Garantías establecidas en la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación EL PROVEEDOR garantiza al MOPC, el buen funcionamiento de cada uno los bienes descritos en el artículo 3 del presente Contrato, y que los mismos son aptos para el uso y finalidad procurado por el MOPC, y que están libres de defectos en su fabricación que a juicio del MOPC, imposibiliten o disminuyan en cualquier manera, el uso para el cual fueron comprados, en consecuencia EL





PROVEEDOR garantiza al MOPC, durante un período mínimo de dos (02) años contados a partir de la entrega y recepción conforme de los mismos en manos del MOPC en la forma que estipula este acuerdo en el artículo 3 relativo a la entrega de los bienes y será tratada en un esquema de caso por caso. Para el caso de entregas parciales, la garantía de los bienes entregados en subsiguientes o posteriores entregas, empezarán a correr a partir de dichas entregas de manera separada, en consecuencia, a partir de la manifestación del vicio, El PROVEEDOR procederá con su reemplazo si fuera necesario.

6.5.- En caso de que el fabricante informe sobre desperfectos de fábrica, deberá reportar de manera inmediata mediante comunicación a la Unidad de Compras y Contrataciones del MOPC para su reemplazo.

6.6.- EL PROVEEDOR garantiza que al momento de la entrega, los Bienes objeto de este contrato, estarán libres de cualquier gravamen, reconociendo que EL PROVEEDOR, es el legítimo propietario de los bienes que le han sido vendidos al MOPC, pudiendo en este sentido transferirlos, cederlos y venderlos, garantizando al MOPC de la evicción que experimente en el todo o parte de los bienes vendidos, o de las cargas que se pretendan sobre el mismo, y que no se hayan declarado en el momento de la presentación de ofertas.

6.7.- Los casos o supuestos no contemplados de manera formal y expresa por el PROVEEDOR en su oferta, relativos a garantía de los bienes o de los servicios accesorios a dichos bienes, si aplica, se reputan como contenidos en la misma a favor del MOPC, recayendo sobre el PROVEEDOR cumplir y satisfacer los mismos sin costo adicional para el MOPC.

6.8.- DE LA GARANTIA SOLIDARIA. - Si por cualquier razón EL PROVEEDOR decide salir del negocio o discontinuar sus operaciones comerciales, se compromete por el tiempo de la garantía aquí otorgada, a seguir honrando fiel y cabalmente la misma frente al MOPC, en las mismas condiciones que fue otorgada, sin que esto represente un costo adicional alguno para el MOPC.

6.8.1.- En el caso de que el bien o los bienes, según el caso, sea discontinuado por EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR continuará suministrando repuestos, soporte, reparación o sustitución, por el período de garantía acordado en el presente contrato, sin costo adicional para el MOPC;

6.8.2.- En ambos supuestos, el representante del PROVEEDOR que suscribe el presente contrato, así como también los socios o accionistas del PROVEEDOR, quedan comprometidos de manera solidaria frente al MOPC, sin poder alegar beneficio de excusión ni de división.

6.9.- La constancia de recepción del bien o los bienes por el MOPC no libera, exonera ni descarga al PROVEEDOR de manera enunciativa y nunca limitativa, por defectos, mal funcionamiento, equivocaciones o equivocaciones en el procedimiento de entrega de los bienes o de su instalación, de los bienes, sean aparentes o no, sino que la entrega de los mismos se hace bajo reserva de que uno o varios de los bienes presentan cualquier tipo o clase de defectos o deficiencias dentro del período de garantía, el MOPC reclamará la garantía de los mismos.

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1.- El tiempo de vigencia del presente contrato será por un período de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de la firma del mismo y/o hasta completar la entrega total de los bienes contratados, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado y no varíe la forma de entrega de los bienes acordada en el artículo 3 del presente contrato.



Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

0000189

[Handwritten signature]



ARTÍCULO 8.- IMPUESTOS.

8.1.- EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo y no podrá recibir pago alguno si no se encuentra al día en sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social.

ARTÍCULO 9.- NULIDADES DEL CONTRATO.

9.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL CONTRATANTE.

9.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 10.- CAUSAS DE TERMINACION.

10.1.- El presente acuerdo terminará: (a) Por la llegada del término; (b) Por el incumplimiento de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR en el plazo y forma establecido en el presente acuerdo; o (c) por la terminación unilateral del Contrato por parte del MOPC, con la única obligación de pagar sumas adeudadas por concepto de facturas entregadas al momento de dicha rescisión por EL PROVEEDOR cuando éstas hayan sido debidamente aceptadas por el MOPC.

10.2.- El MOPC, se reserva el derecho de evaluar los daños y perjuicios experimentados por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR a fin de solicitar el resarcimiento de los mismos.

ARTÍCULO 11.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

11.1.- Las Partes convienen que toda disputa, controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al mismo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extra-contractuales derivadas del mismo, serán sometidas a la Jurisdicción Administrativa.

ARTÍCULO 12.- NO EXCLUSIVIDAD.

12.1.- Es entendido y aceptado entre las partes que el presente Contrato no tiene carácter de exclusividad por lo que las partes podrán realizar un Contrato similar, con otras personas físicas o morales.

ARTÍCULO 13.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

13.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14.- IDIOMA OFICIAL.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



14.1.- El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Por lo tanto, todos los documentos sometidos por EL PROVEEDOR deberán ser redactados y sometidos a MOPC en idioma español.

ARTÍCULO 15.- TITULOS.

15.1.- Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 16.- MODIFICACIONES.

16.1.- Cualquier modificación a los términos del presente contrato, deberá formalizarse mediante acuerdo entre las partes, y dentro de los límites y previsiones establecidos en la Ley No. 340-06, sus modificaciones y demás normativa complementaria.

ARTÍCULO 17.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

17.1.- Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicará de manera preferente las normas del derecho administrativo, entendiéndose de forma enunciativa la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-06, y de manera subsidiaria el derecho común. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a la Jurisdicción Administrativa.

ARTÍCULO 18.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

18.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de acto de alguacil, correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 19.- ACUERDO INTEGRAL.

19.1.- El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20.- GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- EL PROVEEDOR se obliga a cubrir todo costo de legalización del presente contrato, conforme a las tarifas de honorarios profesionales de notario contempladas en el artículo 66 de la ley 140-15, sobre Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios.

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HECHO, REDACTADO y FIRMADO de buena fe, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

POR EL MOPC:

[Handwritten signature of Ramón A. Pepín del Rosario]

RAMÓN A. PEPÍN DEL ROSARIO
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

POR EL PROVEEDOR:

[Handwritten signature of Vladimir Alexis Licairac Pumarol]

VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL
Actuando en representación de la entidad
MUEBLES OMAR, S.A.



Yo, Lic. Gonzalo E. Walters Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 3019, certifico y doy fe que las firmas que aparecen al pie del presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores RAMÓN A. PEPÍN DEL ROSARIO y VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL cuyas generales constan, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran usar siempre, en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

[Handwritten signature of Notario Público]
Notario Público



Contrato No.: 937/19
Fecha: 04/12/2019



0000192

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA
DIFERENTES OFICINAS Y ADMINISTRACIONES DE LA DGII, SEGUNDA FASE, SEGUNDA
CONVOCATORIA**



[Handwritten signature]

ENTRE:

De una parte, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyentes número 4-01-50625-4, con domicilio y asiento principal ubicado en la avenida México número 48 del sector Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente facultada para suscribir este tipo de documentos en virtud de lo previsto en los artículos 1, 3, y 4 de la Ley número 227-06, de fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil seis (2006), debidamente representada por su Director General, **MAGÍN J. DÍAZ DOMINGO**, quien es de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador y titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0172635-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud del poder otorgado mediante el Decreto número 172-16 emitido por el Poder Ejecutivo de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), y quien en lo adelante del presente documento se denominará como "**LA DGII**" o por su nombre propio; y



De la otra parte, **MUEBLES OMAR, SA**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyentes número 1-01-04984-7, con su domicilio social y asiento principal en la calle Camino del Café número 11, Zona Industrial de Herrera, de la provincia Santo Domingo Oeste, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Vicepresidente, el señor **VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0768280-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en virtud de la Asamblea General Ordinaria de la sociedad Muebles Omar, SA, de fecha siete (7) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), quien para los fines del presente contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".



Para referirse a ambos se les denominará "**LAS PARTES**",

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que el **artículo 16 de la Ley número 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establece que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: **(Numeral 1) Licitación pública**. Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".



Contrato de suministro de bienes
DGII - Muebles Omar, SA
Contrato número 087-2019



POR CUANTO: A que el artículo 30 del Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley número 348-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones establece: Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa. Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección: a) Planificación, b) Preparación, c) Convocatoria, d) Instrucciones a los oferentes, e) Prestación y apertura de ofertas, f) Adjudicación, g) Perfeccionamiento del contrato, h) Gerenciamiento del contrato y i) Pago”.

POR CUANTO: A que en fecha ocho (8) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Impuestos Internos, debidamente conformado, emite el Acto Administrativo número 135-2018, a través del cual se aprueba la licitación pública nacional número DGII-CCC-LPN-2018-025, para la adquisición de mobiliarios para diferentes oficinas y administraciones de la DGII, segunda fase, en lo adelante **“LA CONTRATACIÓN”**.

POR CUANTO: A que en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Impuestos Internos, debidamente conformado, emite el Acto Administrativo número 198-2018, a través del cual se declara desierto el procedimiento de la licitación pública nacional número DGII-CCC-LPN-2018-025, para **LA CONTRATACIÓN**.

POR CUANTO: A que en fechas veintidós (22) y veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), fue realizada la reapertura de la licitación pública nacional por concepto de la adquisición de mobiliarios para diferentes oficinas y administraciones de **LA DGII**, segunda fase, segunda convocatoria, con la nomenclatura DGII-CCC-LPN-2018-041, mediante el cual se indicaba a los proveedores de dichos bienes a realizar sus propuestas en sobres sellados el día viernes catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), hasta las diez de la mañana (10:00AM)

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Impuestos Internos, mediante Acto Administrativo número 018-2019, de fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el contrato de suministro para la adquisición de los bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día cuatro (4) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), **LA DGII** procedió a la notificación del resultado de la licitación pública nacional número DGII-CCC-LPN-2018-041, conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: A que en fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, identificada con el número G056958, emitida por Banco Múltiple Popular Dominicano, SA, a favor de **LA DGII** por

Contrato de suministro de bienes
 DGII - Muebles Omar, SA
 Contrato número 087-2019

un valor CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS DOMINICANOS CON 54/100 CENTAVOS (RD\$407,223.54), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -

1.1 Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

1.1.1 **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

1.1.2 **Contrato:** El presente documento.

1.1.3 **Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **EL PROVEEDOR**.

1.1.4 **Máxima autoridad ejecutiva:** El titular o representante legal de LA DGII.

1.1.5 **Licitación pública nacional:** Es el procedimiento mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones establecidos. Estas podrán ser internacionales o nacionales.

1.1.6 **Monto del contrato:** El importe señalado en el contrato.

1.1.7 **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

1.1.8 **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

1.1.9 **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme al Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Contrato de suministro de bienes
DGII - Muebles Omar, SA
Contrato número 087-2019





Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El pliego de condiciones específicas para la compra de bienes y servicios conexos para el procedimiento de licitación pública nacional número **DGII-CCC-LPN-2018-041**, por concepto de la adquisición de mobiliarios para diferentes oficinas y administraciones de LA DGII, segunda fase, segunda convocatoria.
- c) La garantía de fiel cumplimiento de contrato identificada con el número G056958, emitida por Banco Múltiple Popular Dominicano, SA., a favor de LA DGII, por un valor **CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS DOMINICANOS CON 54/100 CENTAVOS (RD\$407,223.54)**, equivalente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado.
- d) La evaluación técnica para el procedimiento de licitación pública nacional número **DGII-CCC-LPN-2018-041**, emitida por los peritos Estefany Pérez, Ramsil Torres y Jonathan Soto, todos arquitectos de la Unidad de Arquitectura.
- e) La oferta presentada por EL PROVEEDOR en fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) en el proceso número **DGII-CCC-LPN-2018-041**.



2.2 La interpretación de estos documentos primará en el orden en el cual los mismos figuran enumerados en el presente artículo.

ARTÍCULO 3.- OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato se compromete a vender y LA DGII, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

LOTE 1: DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Item	Descripción	Cantidad
1	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.20 metros de largo x 0.70 metros de ancho. Incluye mesa auxiliar lateral de 0.90 metros de largo.	1
2	Credenza o gabinete bajo con estructura maciza y puertas abatibles o corredizas color haya, con sus llaves, con una dimensión no mayor de 0.82 metros de ancho.	2
3	Mesa de Reunión con tope color haya, patas y estructura metálica o maciza, con una dimensión de 2.40 metros x 1.20 metros. Incluye una credenza de 0.80 metros o 0.90 metros con puertas abatibles que vaya a juego con la mesa.	1



Contrato de suministro de bienes
 DGII - Muebles Omar, SA
 Contrato número 087-2019

- 10 Archivo modular de tres gavetas en estructura metálica color gris, con llavín y ruedas.



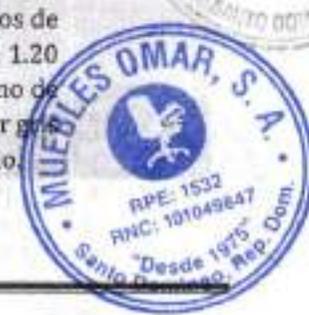
1b: Sillería Departamento de Seguridad Electrónica

Item	Descripción	Cantidad
1	Sillón Ejecutivo para gerente con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar alto con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior integrado, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	1
2	Silla de visita Ejecutiva para gerente con brazos fijos o ajustables, asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria cromada con tacos fijos o tipo trineo.	2
3	Sofá de 2 plazas en piel color negro de 1.25 metros de largo.	1
4	Sillón con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en piel color negro, espaldar alto ergonómico en malla color negro con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	4
5	Sillas de visitas estacionaria con asiento acolchado en piel color negro y espaldar bajo ergonómico en malla color negro, brazos fijos cromados, y base cromada con tacos fijos o tipo trineo.	8
6	Sillón con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar alto en malla color negro con soporte lumbar, con pieza de apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	17
7	Sillón con brazos, asiento ergonómico acorchado en tela color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática plástica color negro con sus ruedas.	9
8	Sofá de 2 plazas en piel color negro de 1.25 metros de largo.	1



1c: Estaciones Departamento de Seguridad Electrónica

Item	Descripción	Cantidad
1	Suministro e Instalación de estación modular tipo call center con panel posterior color gris de 32mm de 1.50 metros de alto., paneles laterales color gris y terminados en cristal en la parte superior de 1.20 metros de alto., superficie de trabajo "recta" con tope principal color haya de 1.20 metros de largo x 0.60 metros de ancho.(se requiere espacio mínimo de 55 cms de alto entre el gabinete aéreo y el tope), gabinete aéreo color gris con puerta enrollable preferiblemente, y con sus llaves. Según diseño.	17



Contrato de suministro de bienes
 DGII - Muebles Omar, SA
 Contrato número 087-2019



LOTE 2: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Item	Descripción	Cantidad
1	Sillón ejecutivo asiento y espaldar alto con reposa cabeza integrado en piel genuina color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.	1
2	Sillas de visitas ejecutiva estacionaria con asiento y espaldar bajo en piel genuina color negro, brazos fijos cromados, y base cromada tipo voladizo o tacos fijos.	2
3	Sillón ejecutivo asiento y espaldar bajo en piel genuina color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.	4
4	Sillón ejecutivo con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en piel genuina, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	7
5	Sillas de visitas ejecutivas estacionaria con asiento y espaldar bajo en piel genuina color negro, brazos fijos cromados, y base cromada tipo voladizo o taco fijo.	14
6	Sillón ejecutivo con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar alto con soporte lumbar, con pieza de apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.	21
7	Sillón gerencial con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.	7
8	Sillón gerencial con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.	16
9	Set de 3 Sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 1.85 metros de ancho x 0.69 metros de profundidad.	1
10	Sofá de 2 plazas en piel sintética color negro no mayor de 1.30 metros de largo.	1
11	Sofá de 3 plazas en piel sintética color negro no mayor de 1.85 metros de largo.	1



[Handwritten signature]



LOTE 3: GERENCIA DE CONTROL DE RIESGOS



Item	Descripción	Cantidad
1	Contrato de suministro de bienes DGII - Muebles Omar, SA Contrato número 087-2019	



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

8	Credenza con estructura maciza y puertas corredizas color haya, con sus llaves, dimensiones: 1.22metros.	
9	Credenza o gabinete con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, dimensiones: 0.82metros a 0.90 metros.	
10	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavín y ruedas.	39
11	Archivo medio de cuatro gavetas estructura metálica color gris claro, con su llavín, dimensiones: 0.32 metros x 0.46 metros x 1.64 metros de altura.	2
12	Mesa de Reunión con tope laminado color claro con dos horadaciones centrales para cableado, patas centrales en estructura metálica color blanco o gris claro, con dimensión de 1.00 metro x 2.40 metros. Salón de reuniones #1	1
13	Credenza en combinación con la mesa de reunión, con estructura maciza color claro y puertas corredizas o abatibles, con sus llaves, dimensiones: 0.82 metros a 0.90 metros. Salón de reuniones #1	1
14	Mesa de Reunión con tope redondo color blanco, estructura maciza o metálica color claro, con dimensiones que oscilen entre: 0.90 a 1.00 metros de diámetro. Salón de reuniones #2	1



[Handwritten signature]

3b- Silleros Gerencia de Control De Riesgos

Item	Descripción	Cantidad
1	Sillón Ejecutivo para gerente con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar alto con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior integrado, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas. Gerente	1
2	Silla de visita Ejecutiva para gerente con brazos fijos o ajustables, asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria cromada con tacos fijos o tipo trineo. Gerente	2
3	Sillón Gerencial para salón de reuniones de gerente con brazos fijos o ajustables, asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar medio con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas. Salón Gerente	2
4	Sillón ejecutivo con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en piel color negro, espaldar alto ergonómico en malla color negro con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas. Encargados	3
5	Sillas de visitas estacionaria con asiento acolchado en piel color negro y espaldar bajo ergonómico en malla color negro, brazos fijos cromados, y base cromada con tacos fijos o tipo trineo. Encargados	6



Contrato de suministro de bienes
 DGII - Muebles Omar, SA
 Contrato número 087-2019

0000199



39	Sillón ejecutivo con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar alto en malla color negro con soporte lumbar, con pieza de apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas. Analistas	39
8	Sillón gerencial con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática plástica color blanca con sus ruedas. Salón reuniones #1	8
4	Sillón gerencial con brazos fijos, asiento ergonómico acolchado en pielina color blanco, espaldar bajo reclinable y resistente, base niquelada giratoria neumática con sus ruedas. Salón reuniones #2	4
1	Sofá de 3 plazas en piel color negro de 0.74 metros x 1.75 metros de largo.	1



Item	Descripción	Cantidad
1	Suministro e instalación de estación modular tipo call center con panel posterior color gris de 32mm de 1.50metros a 1.70metros de altura paneles laterales color gris terminados en cristal en la parte superior de 1.20metros a 1.70metros de altura superficie de trabajo recta con tope color haya o cherry de 1.00metros de largo x 0.60metros de ancho, (espacio mínimo de 55cms de alto entre el gabinete aéreo y el tope), gabinete aéreo color gris con puerta enrollable preferiblemente, con sus llaves. Según diseño. Analistas	39

LOTE 5: DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO

5a: Mobiliarios Departamento de Protocolo		
Item	Descripción	Cantidad
10	Archivo modular de tres gavetas en estructura metálica color gris, con llavín y ruedas.	2
11	Sillón Ejecutivo para encargado con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar alto con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior integrado, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	1
12	Silla de visita Ejecutiva para encargado con brazos fijos o ajustables, asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria cromada con tacos fijos o tipo trineo.	2
	Sillón ejecutivo con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar alto ergonómico en malla color negro con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	



Contrato de suministro de bienes
 DGII - Muebles Omar, SA
 Contrato número 087-2019

14	Sillas de visitas estacionaria con asiento acolchado en tela color negro, espaldar bajo ergonómico en malla color negro, brazos fijos cromados, base cromada con tacos fijos o tipo trineo.	2
15	Sillón gerencial con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar medio con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática plástica color negro con sus ruedas.	2
16	Sillón ejecutivo con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar alto en malla color negro con soporte lumbar, con pieza de apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.	3
17	Sofá de 2 plazas en piel color negro de 1.22 metros de largo.	1



5b: Estaciones Departamento de Protocolo

Item	Descripción	Cantidad
1	Suministro e Instalación de estación modular tipo call center con panel posterior color gris de 32mm de 1.50metros a 1.70metros de altura paneles laterales color gris terminados en cristal en la parte superior de 1.20metros a 1.70metros de altura superficie de trabajo recta con tope color haya o cherry de 1.00metros de largo x 0.60metros de ancho, (espacio mínimo de 55cms de alto entre el gabinete aéreo y el tope), gabinete aéreo color gris con puerta enrollable preferiblemente, con sus llaves. Según diseño.	3



LOTE 6: DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACIÓN DE MEDIANOS CONTRIBUYENTES Y FISCALIZACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Lote 6a: Mobiliario de los Departamentos de Fiscalización de Medianos Contribuyentes y Fiscalización de Grandes Contribuyentes

Item	Descripción	Cantidad
11	Sillón Gerencial con brazos ajustables, con asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar bajo en malla con soporte lumbar en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.	11
12	Sofá de 2 plazas en piel sintética color negro de 1.22 metros de largo máximo	1



6b: Estaciones Departamento de Fiscalización de Grandes Contribuyentes

Item	Descripción	Cantidad
1	Estación modular a dos tonos de grises y cristal con paneles de 0.032 ml de espesor, superficie de trabajo recta color haya con pasa cables de 0.60 metros ancho x 1.00 metros de largo, compuesta por paneles laterales entre 1.20metros y 1.70metros de alto con cristal en su parte superior y solido en su parte inferior. Panel posterior solido entre 1.50metros y 1.70metro de alto, gabinete aéreo con puertas (enrollables preferiblemente) y sus llaves. Según diseño.	3

LOTE 7: SECCIÓN DE MANTENIMIENTO

Contrato de suministro de bienes
DGII - Muebles Omar, SA
Contrato número 087-2019



0000201



7a: Mobiliario Sección de Mantenimiento		
Item	Descripción	Cantidad
1	Archivo modular de tres gavetas en estructura metálica color gris, con llavín y ruedas.	2
2	Armario metálico tipo ropero-locker con las siguientes dimensiones: 0.76 metros de ancho x 0.46 metros de profundidad x 1.80 metros de altura.	7
3	Mesa de esquina para área de sofás en estructura metálica con tope de cristal de dimensión 0.61metros x 0.61metros.	1
4	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar alto con soporte lumbar y la cabeza, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.	1
5	Silla de visita con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar alto con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria.	1
6	Sillón gerencial con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.	1
7	Sofá de 2 plazas en piel color negro de 1.22 metros de largo.	1
8	Set de 3 sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 1.83 metros de ancho x 0.69 metros de profundidad.	1
9	Set de 2 sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 1.25 metros de ancho x 0.69 metros de profundidad.	1



7b: Estaciones Sección de Mantenimiento		
Item	Descripción	Cantidad
1	Suministro e instalación de estación modular tipo call center con panel posterior color gris de 32mm de 1.50metros a 1.70metros de altura paneles laterales color gris terminados en cristal en la parte superior de 1.20metros a 1.70metros de altura superficie de trabajo recta con tope color haya o cherry de 1.20metros de largo x 0.60metros de ancho, (espacio mínimo de 55cms de alto entre el gabinete aéreo y el tope) gabinete aéreo color gris con puerta enrollable preferiblemente, con sus llaves. Según diseño.	2



LOTE 8: ADMINISTRACIÓN LOCAL MONTECRISTI

8a: Mobiliario Administración Local Montecristi		
Item	Descripción	Cantidad



Contrato de suministro de bienes
DGI - Muebles Omar, SA
Contrato número 087-2019

17 Mesa cuadrada con tope de resina blanco, con estructura metálica color gris de medida 0.82. x 0.82m.



8b. Sillería Administración Local Montecristi		
Item	Descripción	Cantidad
1	Sillón Ejecutivo para gerente con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar alto con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior integrado, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	1
2	Silla de visita Ejecutiva para gerente con brazos fijos o ajustables, asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria cromada con tacos fijos o tipo trineo.	2
3	Sillón Gerencial para salón de reuniones de gerente con brazos fijos o ajustables, asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar medio con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	2
4	Sillón con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en piel color negro, espaldar alto ergonómico en malla color negro con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	3
5	Sillas de visitas estacionaria con asiento acolchado en piel color negro y espaldar bajo ergonómico en malla color negro, brazos fijos cromados, y base cromada con tacos fijos o tipo trineo.	6
6	Sillón con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar alto con soporte lumbar, con pieza de apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	16
7	Silla de visita con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria cromada con tacos fijos o tipo trineo.	11
8	Sillón con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar alto en malla color negro con soporte lumbar, con pieza de apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.	3
9	Silla de visita con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria con tacos fijos o tipo trineo.	3
10	Sillón con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática plástica color negro con sus ruedas.	3
11	Silla plástica color blanco sin brazos con 4 patas tubulares en aluminio.	10



Contrato de suministro de bienes
 DGII - Muebles Omar, SA
 Contrato número 087-2019



	Set de 4 sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 2.60 metros de ancho x 0.69 metros de profundidad.	1
	Set de 3 sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 1.85 metros de ancho x 0.69 metros de profundidad.	2
14	Set de 2 sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 1.25 metros de ancho x 0.69 metros de profundidad.	2
15	Sofá de 3 plazas en piel color negro de 1.72 metros de largo.	2
16	Sofá de 2 plazas en piel color negro de 1.25 metros de largo.	1

[Handwritten signature]



LOTE 9: ADMINISTRACIÓN LOCAL SAN PEDRO DE MACORÍS

9a: Mobiliario Administración Local San Pedro de Macorís

Item	Descripción	Cantidad
15	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavín.	23
16	Mesa de esquina en estructura metálica con tope de cristal de dimensión 0.61metros x 0.61metros.	5
17	Credenza o Gabinete Bajo en combinación con mesa del Salón de Reuniones, con estructura maciza y puertas abatibles o corredizas color Madera Oscuro (Caoba o Mahogany) con sus llaves, con una dimensión entre 0.80 a 1.20 metros de largo máximo.	1
18	Mesa de Conferencias en combinación con credenza del Salón de Reuniones, con tope en un material moderno en color Madera Oscuro (Caoba o Mahogany) estructura metálica en color claro, dimensiones: 2.40 metros de largo x 1.00 metros de ancho máximo.	1
19	Mesa cuadrada con tope de resina blanco, con estructura metálica color gris de medida 0.82. X 0.82metros	5



9b: Sillería Administración Local San Pedro de Macorís

Item	Descripción	Cantidad
1	Sillón ejecutivo con asiento y espaldar alto con reposa cabeza integrado en piel de buena calidad color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.	1
2	Sillas de visitas ejecutiva estacionaria con asiento y espaldar bajo en piel de buena calidad color negro, brazos fijos cromados, base cromada con tacos fijos o tipo trineo.	2
3	Sillón gerencial con asiento y espaldar bajo en piel de buena calidad color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.	1
4	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, con asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la	6



Contrato de suministro de bienes
 DGII - Muebles Omar, SA
 Contrato número 087-2019

	cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	
5	Sillón gerencial con brazos ajustables acorchados, con asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar medio en malla con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	29
6	Sillas de visitas estacionaria con asiento acorchado forrado en tela y espaldar bajo en malla color negro, brazos ajustables acorchados cromados, y base cromada tipo trineo o taco fijo.	12
7	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar alto con soporte lumbar y cabezal, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.	11
8	Sillón gerencial con brazos ajustables, asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.	6
9	Set de 3 Sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, con las siguientes dimensiones: 1.83 metros x 0.69 metros.	3
10	Set de 4 Sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, con las siguientes dimensiones: 2.44 metros x 0.69 metros.	3
11	Sofá de 3 plazas en piel color negro de 0.74metros x 1.74 metros de largo.	20
12	Silla plástica color blanco sin brazos con 4 patas tubulares en aluminio.	



De: Estaciones Administración Local San Pedro de Macoris.

Item	Descripción	Cantidad
1	Estación modular a dos tonos de grises y cristal con paneles de 0.032 ml de espesor, superficie de trabajo recta color haya con pasa cables de 0.60 metros ancho x 1.00 metros de largo, compuesta por paneles laterales entre 1.20metros y 1.70metros de alto con cristal en su parte superior y sólido en su parte inferior. Panel posterior sólido entre 1.50metros y 1.70metro de alto, gabinete aéreo con puertas (enrollables preferiblemente) y sus llaves. Según diseño.	5

LOTE 10: ADMINISTRACIÓN LOCAL COTUÍ

10a: Mobiliario Administración Local Cotuí

Item	Descripción	Cantidad
8	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40 metros de ancho.	11
9	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una	4



Contrato de suministro de bienes
DGII - Muebles Omar, SA
Contrato número 087-2019



	dimensión de 1.40 metros de ancho. Incluye mesa auxiliar lateral de 1.00 metros de largo.	
	Credenza en estructura en madera color haya, con puertas corredizas con su llavín, con dimensión de 1.40 metros de ancho.	3
	Credenza o gabinete bajo con estructura maciza y puertas abatibles o corredizas color haya, con sus llaves, con una dimensión no mayor de 0.82 metros de ancho.	13
12	Archivo modular de tres gavetas en estructura metálica color gris, con llavín y ruedas.	7
16	Mesa cuadrada con tope de resina blanco, con estructura metálica color gris de medida 0.82. x 0.82m.	2



10b: Sillera Administración Local Cotui

Item	Descripción	Cantidad
1	Sillón Ejecutivo para gerente con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar alto con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior integrado, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	1
2	Silla de visita Ejecutiva para gerente con brazos fijos o ajustables, asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria cromada con tacos fijos o tipo trineo.	2
3	Sillón Gerencial para salón de reuniones de gerente con brazos fijos o ajustables, asiento ergonómico acolchado en piel genuina color negro, espaldar medio con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	4
4	Sillón con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en piel color negro, espaldar alto ergonómico en malla color negro con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	3
5	Sillas de visitas estacionaria con asiento acolchado en piel color negro y espaldar bajo ergonómico en malla color negro, brazos fijos cromados, y base cromada con tacos fijos o tipo trineo.	6
6	Sillón con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar alto con soporte lumbar, con pieza de apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.	14
7	Silla de visita con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria cromada con tacos fijos o tipo trineo.	10
	Sillón con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar alto en malla color negro con soporte lumbar, con pieza de apoyo	



[Handwritten signature]



Contrato de suministro de bienes
 DGII- Muebles Omar, SA
 Contrato número 087-2019

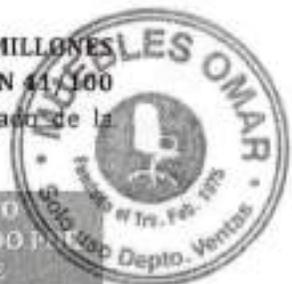
	para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.	
9	Silla de visita con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria con tacos fijos o tipo trineo.	4
10	Sillón con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela color negro, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática plástica color negro con sus ruedas.	4
11	Silla plástica color blanco sin brazos con 4 patas tubulares en aluminio.	8
12	Set de 3 sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 1.85 metros de ancho x 0.69 metros de profundidad.	6
13	Sofá de 2 plazas en piel color negro de 1.25 metros de largo.	2



ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido del presente contrato asciende al monto de **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 41/100 CENTAVOS (RD\$10,180,588.41) CON PRECIO ITBIS INCLUIDO**, siendo desglosado de la siguiente manera:

LOTES ADJUDICADOS	ITEMS ADJUDICADOS POR LOTE	MONTO ADJUDICADO POR LOTE (INCLUYE ITBIS)
1a: Mobiliarios Departamento de Seguridad Electrónica	7, 8, 9 y 10	RD\$132,858.12
1b: Sillería Departamento de Seguridad Electrónica	Completo	RD\$652,942.14
1c: Estaciones Departamento de Seguridad Electrónica	Completo	RD\$813,229.19
2b: Sillería Gerencia Administrativa y Financiera	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	RD\$1,204,179.32
3a: Mobiliarios Gerencia de Control De Riesgos.	8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	RD\$282,038.00
3b: Sillería Gerencia de Control De Riesgos	Completo	RD\$995,641.93
3c: Estaciones Gerencia de Control De Riesgos	Completo	RD\$1,393,718.00
5a: Mobiliarios Departamento de Protocolo	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	RD\$185,884.22
5b: Estaciones Departamento de Protocolo	Completo	RD\$118,404.68
Lote 6a: Mobiliario de los Departamentos de Fiscalización de Medianos Contribuyentes y Fiscalización de Grandes Contribuyentes	11 y 12	RD\$178,934.02
6b: Estaciones Departamento de Fiscalización de Grandes Contribuyentes	Completo	RD\$118,404.68
7a: Mobiliario Sección de Mantenimiento	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	RD\$156,322.86



Contrato de suministro de bienes
 DGII - Muebles Omar, SA
 Contrato número 087-2019



LOTES ADJUDICADOS	ITEMS ADJUDICADOS POR LOTE	MONTO ADJUDICADO POR LOTE (INCLUYE ITBIS)
7b: Estaciones Sección de Mantenimiento	Completo	RD\$76,956.70
8a: Mobiliario Administración Local Montecristi	17	RD\$9,640.60
8b: Sillería Administración Local Montecristi	Completo	RD\$875,739.77
9a: Mobiliario Administración Local San Pedro de Macorís	15, 16, 17, 18 y 19	RD\$179,544.97
9b: Sillería Administración Local San Pedro de Macorís	Completo	RD\$1,484,988.70
9c: Estaciones Administración Local San Pedro de Macorís	Completo	RD\$200,414.39
10a: Mobiliario Administración Local Cotuí	8, 9, 10, 11, 12 y 16	RD\$251,373.04
10b: Sillería Administración Local Cotuí	Completo	RD\$869,372.49
MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE ITBIS)		RD\$10,180,588.41



ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO.-

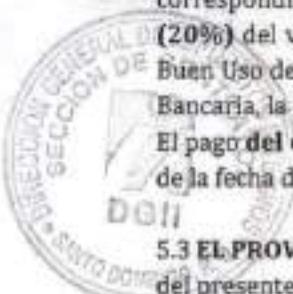
5.1 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán **con crédito a treinta (30) días** a partir de la emisión de la factura correspondiente. Para la entrega del anticipo, el mismo no puede exceder el **veinte por ciento (20%)** del valor de LA CONTRATACIÓN. Este se hará contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo que cubra la totalidad del avance inicial, la cual consistirá en una Garantía Bancaria, la cual deberá estar expresada en moneda nacional, es decir pesos dominicanos (RD\$). El pago **del ochenta por ciento (80%)** restante se hará con crédito **a treinta (30) días** a partir de la fecha de depósito de la factura en el Departamento de Finanzas.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6.- CRONOGRAMA DE ENTREGAS.-

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TIEMPO
Departamento de Seguridad Electrónica	Avenida México número 48, Gascue. Quinto nivel, Sede Central DGII.	Treinta (30) días contados a partir de la firma del presente documento.
Gerencia Administrativa y Financiera	Avenida México número 48, Gascue. Cuarto nivel, Sede Central DGII.	Cinco (5) días contados a partir de la firma del presente documento.
Gerencia de Control De Riesgos	Avenida México número 48, Gascue. Cuarto nivel, Sede Central DGII.	Veinte (20) días contados a partir de la firma del presente documento.



Contrato de suministro de bienes
DGII - Muebles Omar, SA
Contrato número 087-2019



0000208



[Handwritten signature]



Unidad de Almacenamiento de Datos	Avenida México número 48, Gascue. Tercer nivel, Sede Central DGII.	Diez (10) días contados a partir de la firma del presente documento.
Departamento de Protocolo	Avenida México número 48, Gascue. Tercer nivel, Sede Central DGII.	Veinte (20) días contados a partir de la firma del presente documento.
Departamentos de Fiscalización de Medianos Contribuyentes y Fiscalización de Grandes Contribuyentes	Avenida México número 48, Gascue. Tercer nivel, Sede Central DGII.	Cinco (5) días contados a partir de la firma del presente documento.
Sección de Mantenimiento	Avenida México número 48, Gascue. Primer nivel, Sede Central DGII.	Veinte (20) días contados a partir de la firma del presente documento.
Administración Local Montecristi	Calle Presidente Vásquez, Edificio Gubernamental. Al lado de la Catedral San Fernando, próximo al Parque Principal.	Veinte (20) días contados a partir de la firma del presente documento.
Administración Local San Pedro de Macorís	Avenida Francisco Alberto Caamaño Deñó, Edificios Oficinas Gubernamentales, Huacalito, San Pedro De Macorís.	Cinco (5) días contados a partir de la firma del presente documento.
Administración Local Cotuí	Calle Padre Billini número 3, María Trinidad Sánchez, Cotuí. Primer y segundo nivel.	Cinco (5) días contados a partir de la firma del presente documento.



6.2 Los pedidos se librarán en el lugar designado por LA DGII dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al cronograma de entrega establecido.

ARTÍCULO 7.- INICIO DEL SUMINISTRO. -

7.1 Una vez concluida la etapa de suscripción del contrato, EL PROVEEDOR iniciará el suministro de bienes que se requirieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el cronograma de entregas de cantidades adjudicadas.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA. -

8.1 El presente contrato de suministro de bienes y servicios tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Contrato de suministro de bienes
DGII - Muebles Omar, SA
Contrato número 087-2019





9.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el pliego de condiciones ya referido que regula el presente contrato.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. -

10.1 EL PROVEEDOR estará obligado a reponer los bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a LA DGII.

10.2 Si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta de EL PROVEEDOR, quedando LA DGII exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

10.3 EL PROVEEDOR es el único responsable ante LA DGII de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en la ficha técnica. EL PROVEEDOR responderá de todos los daños y perjuicios causados a LA DGII y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

ARTÍCULO 11.- REQUISITOS DE ENTREGA. -

11.1 El mobiliario debe estar en óptimas condiciones al momento de la entrega, cumpliendo punto por punto con lo requerido. Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, así como en el lugar convenido con LA DGII, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

ARTÍCULO 12.- RECEPCIÓN PROVISIONAL. -

12.1 El encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos se corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

ARTÍCULO 13.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. -

13.1 Si los bienes son recibidos conforme y de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones específicas, en el contrato u orden de compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

13.2 No se entenderán suministrados ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

ARTÍCULO 14.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

14.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables



a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación y que afecte directamente al contrato.

ARTÍCULO 15.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

15.1 Se considerará incumplimiento del contrato:

15.1.1 La mora de **EL PROVEEDOR** en la entrega de los bienes;

15.1.2 La falta de calidad de los bienes suministrados;

15.1.3 El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas.

ARTÍCULO 16.- EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO.-

16.1 El incumplimiento del contrato por parte **EL PROVEEDOR** dará lugar a la resolución del contrato suscrito y, en dicho caso, supondrá la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, sin perjuicio del derecho de **LA DGII** de solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

16.2 En los casos en que el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** constituya la falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, **LA DGII** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 17.- PENALIDADES.-

17.1 Las penalidades serán de naturaleza pecuniaria y se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones como se describen en la propuesta económica y en el pliego de condiciones del proceso.

17.2 En caso de demora para las entregas en las fechas convenidas (entrega incompleta y/o cantidad inferior a lo establecido en el cronograma), **LA DGII** descontará el uno por ciento (1%) por cada día de retraso del monto a pagar por el/los ítem (s) afectado (s) en esa entrega, siempre y cuando por responsabilidad de **EL PROVEEDOR**.

17.3 En los casos en que **LA DGII** compruebe, al momento de entrega de los mobiliarios, que los mismos no cuentan con las especificaciones técnicas requeridas, estos no serán recibidos y la penalización por retraso en su entrega será acorde a las establecidas en el párrafo anterior. Si los mobiliarios han sido recibidos y puestos en uso, en caso de producirse una falla por problemas de calidad, **EL PROVEEDOR** deberá corregir y/o sustituir los bienes en un plazo no mayor al acordado. En caso de no poder responder al cambio, se procederá a ejecutar lo establecido en el artículo 16.

Contrato de suministro de bienes
DGII - Muebles Omar, SA
Contrato número 087-2019





ARTÍCULO 18.- CLÁUSULA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

18.1 El presente contrato podrá ser terminado unilateralmente por disposición de LA DGII si se presenta una o varias de las siguientes condiciones:

18.1.1 Si el valor de las multas impuestas por las causas mencionadas en el apartado sobre las penalidades llegare a superar el monto por el cual fue emitida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

18.1.2 Por cualquiera de las obligaciones puestas a cargo de EL PROVEEDOR, previa puesta en mora y advertencia a tales fines, a menos que a sola opción de LA DGII, se opte por cualquier alternativa de solución o de aplicación de penalidad de las previstas en el contrato.

[Handwritten signature]



ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

19.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, en fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, identificada con el número G056958, emitida por Banco Múltiple Popular Dominicano, SA., a favor de LA DGII, por un valor CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS DOMINICANOS CON 54/100 CENTAVOS (RD\$407,223.54), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado.

19.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA DGII en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.



ARTÍCULO 20.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

20.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA DGII.

ARTÍCULO 21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

21.1 LA DGII podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 22.- NULIDADES DEL CONTRATO.-

22.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA DGII.



Contrato de suministro de bienes
DGII - Muebles Omar, SA
Contrato número 087-2019

22.2 La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley número 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 23.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

23.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

23.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 24.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

24.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 25.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

25.1 La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 26.- IDIOMA OFICIAL.-

26.1 El presente contrato ha sido redactado en español que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 27.- TÍTULOS.-

27.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o para modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 28.- ACUERDO ÍNTEGRO.-

28.1 El presente contrato y sus anexos contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Contrato de suministro de bienes
DGII - Muebles Omar, SA
Contrato número 087-2019



ARTÍCULO 29.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

29.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS**

MAGÍN J. DÍAZ DOMINGO

POR MUEBLES OMAR, SA

VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL



Yo, Dra. Angela Fontanillas B., Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula número 1027, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **MAGÍN J. DÍAZ DOMINGO** y **VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL**, de generales que constan, quienes me aseguran que son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos por lo que, deben merecer entero crédito. En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

NOTARIO PÚBLICO





3. Debe presentar catálogo con imágenes y fichas técnicas del mobiliario ofertado el cual debe coincidir con la muestra física entregada para evaluación. (En el caso de que no se solicitan muestra física, el mobiliario indicado en el catálogo y la ficha técnica debe ser el mismo al momento de la entrega de los bienes).



0000215



Sillon Ejecutivo D-0265

Ergonómico, asiento deslizante, espaldar alto en tela de **mallo color negro**, con asiento en tela negra, de primera calidad y con brazos ajustables, línea Premium, Garantía de dos (2) años sobre defectos de fabricación.

Soporta hasta 260 libras



00000216





Sillon Gerencial D-0265

Ergonómico, asiento deslizable, espaldar alto en tela de **malla color negro**, con asiento en tela negra, de primera calidad y con brazos ajustables. Línea Premium. Garantía de dos (2) años sobre defectos de fabricación.

Soporta hasta 260 libras



0000217





Bancada para tres personas PREMIUM en poluretano color negro completa mas estructura metálica plateada y con brazos, medidas: 25" x 71" x 35" Garantía de un (1) año sobre defectos de fabricación. **Código: 210629**



Detalle de brazos y estructura



Detalle de cerradura



Archivo Modular Negro Importado de (3) Gavetas con Ruedas, color Negro, Med: 22" x 17" x 26" Garantía de dos (2) años sobre defectos de fabricación. **Cod. 17090**



Dimensiones de la Silla Specto



Silla Specto Plástica completa, sin brazos, color negro. Garantía de un (1) año sobre defectos de fabricación.

resiste hasta 260 lbs.

Código: 210159



0000218

Medidas:
Profundidad x largo x alto



4. Ficha técnica del fabricante del ítem 1 y 3 debe cumplir con lo requerido en el numeral 12.



0000219

Catalogo General

D-0265
Gerencial



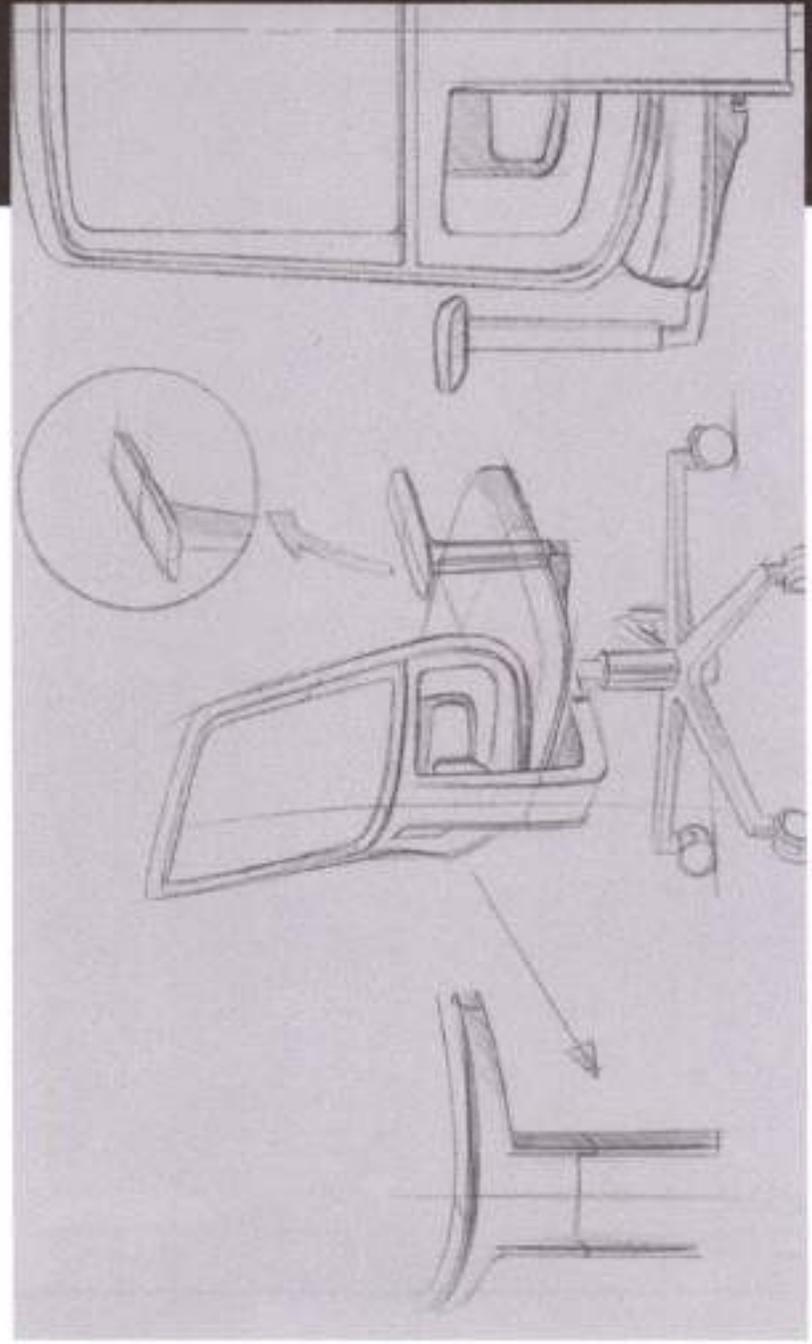
Handwritten signature in blue ink.

0000220

0000220

Handwritten signature in blue ink.

Silla completamente funcional
y costo efectiva que satisfice
con una sola silla distintas
alturas y tipos de cuerpos en
los espacios de trabajo.



0000221

Los ajustes de asiento determina la compatibilidad de la silla. El asiento de la Silla D-0265 es diseñado para deslizarse horizontalmente para acomodar personas desde 4.11 a 6.5 pies de altura. La tension de esos ajustes para peso desde 99- a 290 libras.



2m+
6.5 F

1.6m
4.11 F

100kg+
290 Lib

0000222

Asiento Deslizable

Amplitud movimiento

80mm

Deslizado Delantero

40mm

Deslizado Posterior

40mm





Brazos Ajustables

Amplitud de movimiento
70mm

Promueve la comodidad de de
apoyo para el usuario.



Soporte Lumbar ajustable

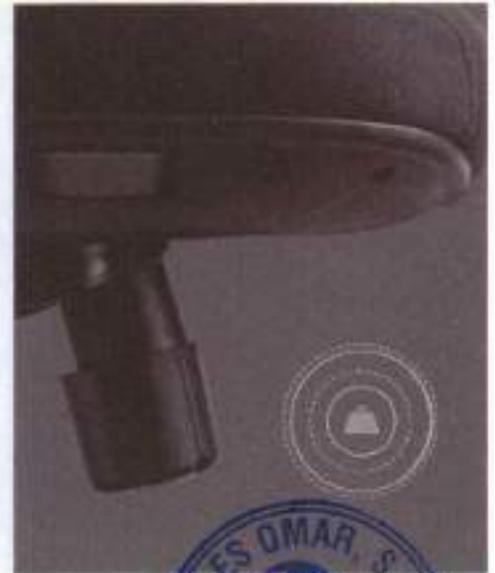
Amplitud de movimiento
75mm.

Soporte preciso para apoyar
la espalda baja



Tension de reclinamiento ajustable

Provee la tension deseada
del usuario ajustando la
tension de reclinamiento
deseado hasta 290 libras.



0000223



El diseño de la silla D-0265 puede utilizarse en oficinas corporativas , oficina en casa , co-working, en fin diferentes ambientes de porque funciona ergonomicamente para distintos usuarios.



Modelo ofertado

0000224





0000225





0000226

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





0000227



Handwritten signature



Brazos en cuerpo o estructura metal cromado **opcional**



Base niquelada **opcional**



Ruedas de auto frenado **opcional**

Apoyo Lumbar Tapizado

Soporte confortable de altura a espalda baja

Colcha espuma inyectada de alta Resistencia

Aprobada por estandar Eurperero E1 Ambiental y de California estandares de retraso de fuego

2 opciones de mecanismos

3 Seguro en 3 posiciones, Reglinable y Ajuste de tension



100% Malla de Poliester

Altamente resistente, respirable y duradera

Brazos 2D

Amplitud de Movimiento 70mm

Cilindro Clase 4

Amplitud de movimiento 100mm. Seguro y duradero

PA66 Base Nylon

Bajo nivel de friccion y alto nivel de peso

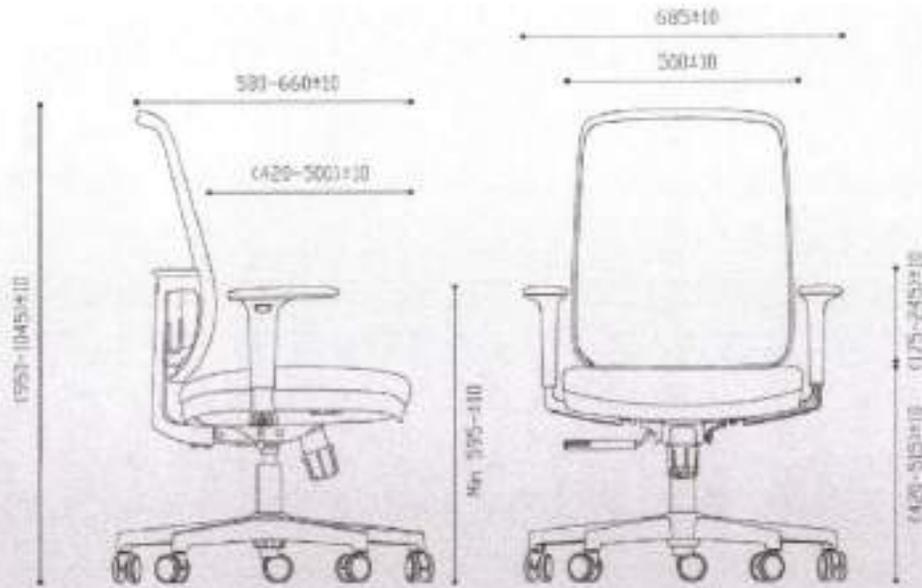
Peso que soporta: Hasta 290 libras

00002228

D. P. P. P. P.



Sizes



D-02655M1

0000229

D. Pineda



Catalogo General

D-0265
Ejecutivo



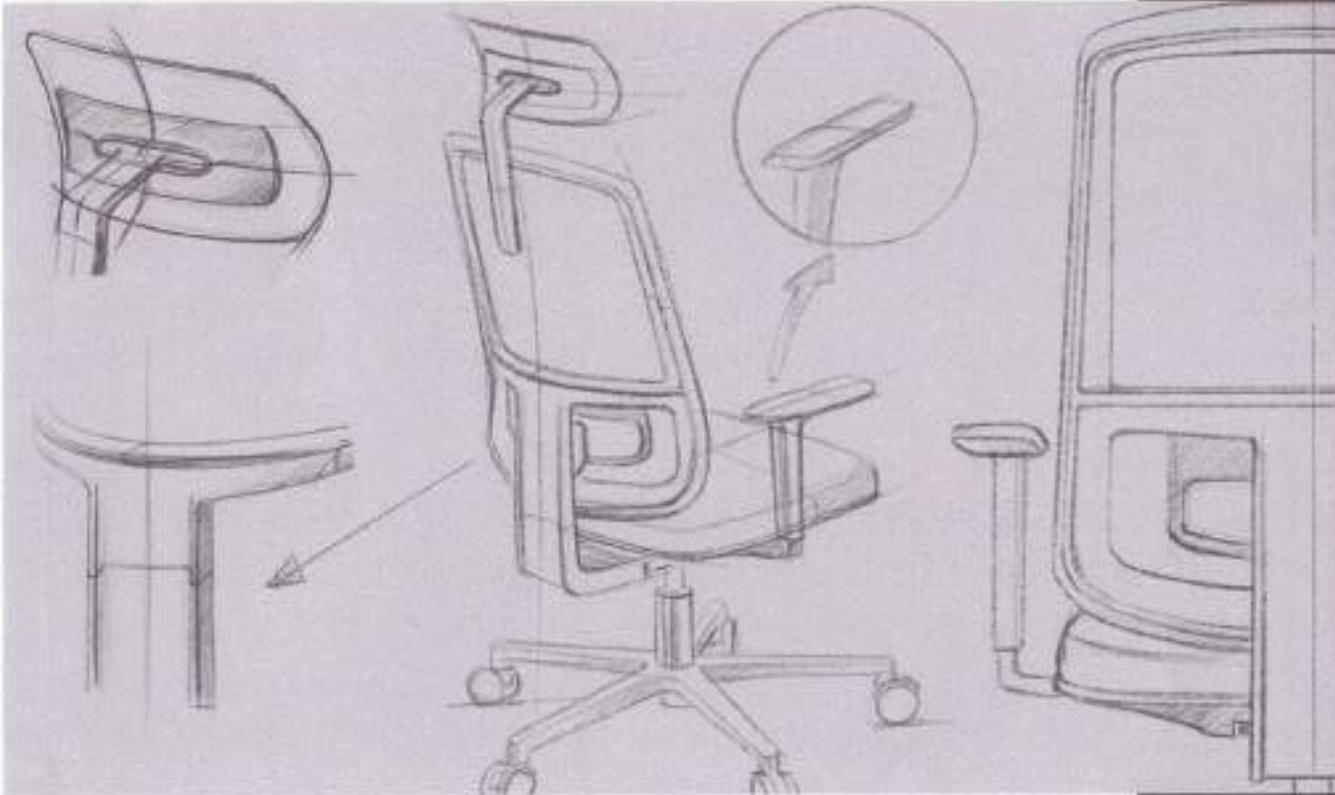
00000230

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located at the bottom left of the page.



A handwritten signature in blue ink, written vertically and slanted to the right.





Silla completamente funcional y costo efectiva que satisface con una sola silla distintas alturas y tipos de cuerpos en los espacios de trabajo.

0000231



Los ajustes de asiento determina la compatibilidad de la silla. El asiento de la Silla D-0265 es diseñado para deslizarse horizontalmente para acomodar personas desde 4.11 a 6.5 pies de altura. La tension de esos ajustes para peso desde 99- a 290 libras.



2m+
6.5 F

1.5m
4.11 F

100kg+
290 Lib

Asiento Deslizable

Amplitud movimiento

80mm

Deslizado Delantero

40mm

Deslizado Posterior

40mm



Handwritten signature



00000722

Handwritten mark



Reposa cabeza ajustable de Altura y Angulo

Reposa cabeza tapizado, ajustable en altura y dirección (.Angulo)
Amplitud de movimiento 100mm.
Comodo soporte para personas de distintas alturas.



Brazos Ajustables

Amplitud de movimiento 70mm
Promueve la comodidad de de apoyo para el usuario.



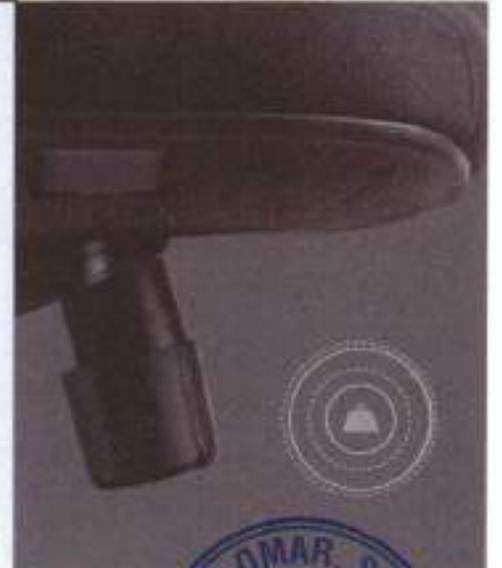
Soporte Lumbar ajustable

Amplitud de movimiento 75mm.
Soporte preciso para apoyar la espalda baja



Tension de reclinamiento ajustable

Provee la tension deseada del usuario ajustando la tension de reclinamiento deseado hasta 290 libras.



0000233





Reposa Cabeza ajustable de altura y dirección (Angulo) mantenimiento el cuello y columna en posición ergonómica , mejorando el confort y reduciendo dolores de cuello para usuarios desde 4'11" a to 6'5" de altura.

0000234



El diseño de la silla D-0265 puede utilizarse en oficinas corporativas, oficina en casa, co-working, en fin diferentes ambientes de porque funciona ergonomicamente para distintos usuarios.

Modelo ofertado



0000235





0000236





0000227

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





0000238



Handwritten signature in blue ink.



Reposa Cabeza Tapizado

Soporte Suave, Ajustable Altura/
Direccion **opcional**

100% Malla de Poliester

Altamente resistente, respirable y
duradera

Apoyo Lumbar Tapizado

Soporte confortable de altura a espalda baja

Brazos 2D

Amplitud de Movimiento
70mm

Colcha espuma Inyectada de alta Resistencia

Aprobada por estandar Eurpero E1
Ambiental y de California estandares de
retraso de fuego

Cilindro Clase 4

Amplitud de movimiento 100mm, Seguro y
duradero

2 opciones de mecanismos

3 Seguro en 3 posiciones, Reglinable y
Ajuste de tension

PA66 Base Nylon

Bajo nivel de friccion y
alto nivel de peso

**Brazos en cuerpo o estructura
metal cromado **opcional****



Base niquelada **opcional**



Ruedas de auto frenado **opcional**

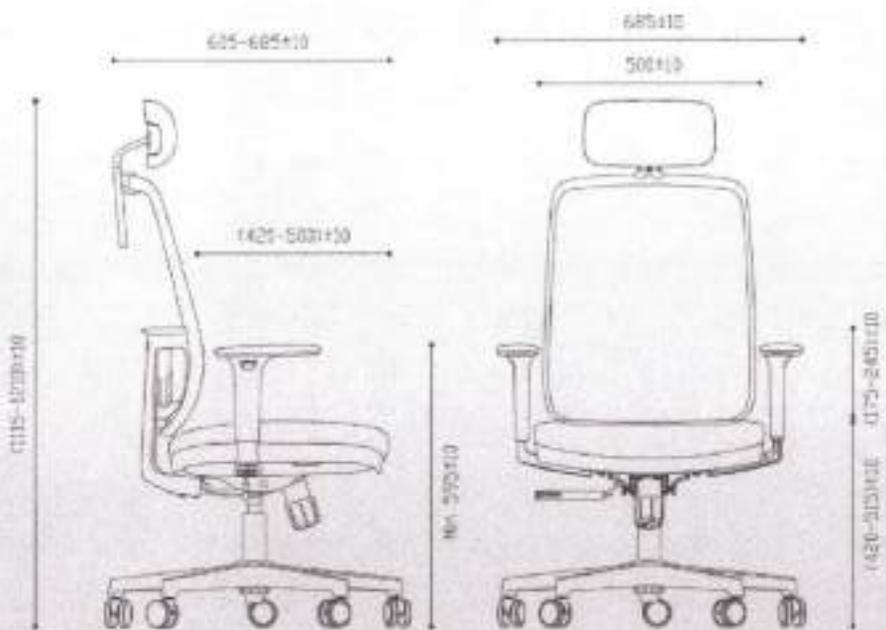


Peso que soporta: Hasta 290 libras

0000239



Sizes



D-0265SH1

0000240



[Handwritten signature]



5. Formulario de entrega de muestra, solo para los ítems que aplique, conforme al numeral 14.



0000241



Consejo Poder Judicial

13 de julio de 2023

FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

Página 1 de 1

Nombre del Oferente Muebles Omar S.A.

Renglón No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Muestra Entregada ¹	Observaciones ²
ITMES 1		SILLA OPERATIVAS	1	1	COLOR NEGRO / BASE CROMADA/ ESPALDAR TELA DE MALLA
ITMES 3		SILLÓN SEMI EJECTUIVO	1	1	COLOR NEGRO / BASE CROMADA/ ESPALDAR TELA DE MALLA CON CABEZAL

Firma

Sello




DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



0000242

¹ Marcar con una x.
² Uso exclusivo de la Entidad Contratante

13 de Julio 2023

Señores
**CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL**
Cuidad

Atn.: Comité de Compras y Contrataciones

Ref: Proceso LPN-CPJ-09-2023/ACEPTACION TIEMPOS DE ENTREGA



Distinguidos señores:

Sirva la presente para hacer constar que en caso de que nuestra empresa resulte adjudicada en el proceso de referencia, aceptamos las condiciones de tiempos de entrega establecidos en las páginas #13 y #14 acápite 13 del pliego de condiciones:

El tiempo de entrega es entre treinta (30) y noventa (90) días calendario, luego de emitida la orden de compras y tramitado el 20% de avance. De acuerdo con la siguiente tabla.

Entrega	Plan de entrega Item #1 Sillas Operativas	Cantidad	Unidad	Porcentaje
Primera	1-30 días calendario luego de la entrega del avance	320	unidades	24.62%
Segunda	30-45 días calendario luego de la entrega del avance	490	unidades	37.69%
Tercera	60-90 días calendario luego de la entrega del avance	490	unidades	37.69%
Total		1,300	unidades	100%



MUEBLES OMAR, S.A.
RPE: 101049647
RNC: 101049647
RPP: 1532
www.mueblesomar.com

Nuevo: D1 Freya Félix Miranda No. 23
Estrada 1000 Santo Domingo
Tel: 9099710804
Zona Oriental: Av. San Vicente de Paul
No. 125 and Colaboradora Herrerias
Tel: 909-889-8890

OMAR

0000243

CONT. #2/ CARTA CPI-LPN-09-2023 ACEPTACION TIEMPOS DE ENTREGA

Entrega	Plan de entrega Item #3 Sillas Semi Ejecutivas	Cantidad	Unidad	Porcentaje
Primera	1-30 días calendario luego de la entrega del avance	150	unidades	37.50%
Segunda	30-60 días calendario luego de la entrega del avance	150	unidades	37.50%
Tercera	60-90 días calendario luego de la entrega del avance	100	unidades	25%
Total		400	unidades	100%

Todos los ítems restantes serán entregados entre treinta (30) y noventa (90) días calendario a partir de la entrega del avance del 20%, coordinados con la División de Almacén y la Dirección de Infraestructura Física.

Atentamente,


Omar Licairac P.
Vicepresidente de Operaciones



0000244

13 de Julio 2023

Señores
**CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL**
Cuidad



Atn.: Comité de Compras y Contrataciones

Ref: Proceso LPN-CPJ-09-2023/ACEPTACION CONDICIONES DE PAGO

Distinguidos señores:

Sirva la presente para hacer constar que en caso de que nuestra empresa resulte adjudicada en el proceso de referencia, aceptamos las condiciones de pago establecidas en el acápite 16 del pliego de condiciones:

- 20%: Se tramitará el veinte por ciento (20%), luego de firmado el contrato, emitida la orden de compras y entrega de la garantía de buen uso de anticipo.
- 80%: Pagos proporcionales a las entregas, en un período de treinta (30) días laborables posteriores a la entrega de los bienes, los cuales serán contados a partir de la emisión de la certificación de recibido satisfactoria de la Dirección de Infraestructura Física, donde en la primera solicitud de pago se descontará el veinte por ciento (20%) del avance.

Cualquier duda o información adicional, estamos a su disposición.

Atentamente,


Omar Licairac P.
Vicepresidente de
Operaciones



Carretera 171, Zona Industrial, Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-670-0884
Zona Oriental, Av. San Vicente de Paul
No. 120 esq. Colocaimama Hernández
Tel: 809-670-0884

MUEBLES
OMAR
S.A.

0000245